

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdos aprobados en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once

Acuerdos aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once

Acuerdos aprobados en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once

Acuerdos aprobados en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y el H. Ayuntamiento de Carmen, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del proyecto denominado Elaboración de Atlas de Peligros de Fenómenos Naturales del Municipio de Carmen, Campeche

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guerrero y el H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del proyecto Drenaje pluvial a través de embovedado a base de concreto reforzado a la barranca de Xalaco de la Col. Santa Cruz Petaquillas en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocuituco, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Culiacán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través de la obra construcción del drenaje pluvial en el cruce subterráneo en la vía de ferrocarril, en la localidad de Culiacancito, Sindicatura de Culiacancito

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del proyecto Actualización del Atlas de Peligros Naturales de Mérida, Yucatán

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Zacatecas y el H. Ayuntamiento de Valparaíso, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del proyecto Estabilización de Talud en Arroyo de la Comunidad Cruces

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 376.00 metros cuadrados de terrenos ganados a la laguna y obras existentes, ubicada en el lote 16 playa El Tapo de Ventanas, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de los CC. José Angel Trillo Flores y Fabiola Judhit Trillo Flores

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 997.04 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en Playa Las Brujas, localidad Las Islitas, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Rodrigo Ríos López

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 677.92 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en la avenida Ruíz Cortines número 3450, colonia Playa de Oro, sitio Playa Mocambo, zona hotelera, Municipio Boca de Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Alberto Cuevas Trujillo

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 4,330.14 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en la Punta Nizuc, zona hotelera, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Javier Remírez García

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sabanah, con una superficie aproximada de 85-00-00 hectáreas, Municipio de Peto, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-07-11.384 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina San Antonio, con una superficie aproximada de 00-07-16.663 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-07-09.383 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-08-06.635 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-02-30.227 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-06-91.32 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio de la Pila, con una superficie aproximada de 00-10-86.501 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio de la Pila, con una superficie aproximada de 00-09-75.472 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio de la Pila, con una superficie aproximada de 00-03-12.844 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio de la Pila, con una superficie aproximada de 00-03-23.986 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio de la Pila, con una superficie aproximada de 00-15-91.244 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-11-17.499 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio de la Pila, con una superficie aproximada de 00-05-98.917 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 19/2011, promovida por la Procuradora General de la República, así como los votos concurrentes formulados por los Ministros Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Olga Sánchez Cordero de García Villegas

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDOS aprobados en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARCO ANTONIO PAZ PELLAT, Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51o., 52o., 53o. y 54o. de la Ley General de Desarrollo Social; 2o., 6o., y 9o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 1o., 2o., 6o. y 10o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social es el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Que los acuerdos de la Comisión Intersecretarial serán obligatorios para las Dependencias del Ejecutivo Federal y que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, vigilarán su cumplimiento.

De conformidad con el artículo 54o. de la Ley General de Desarrollo Social y como una medida de transparencia he tenido a bien publicar lo siguiente:

ACUERDOS APROBADOS EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE

Se publica el acuerdo de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley General de Desarrollo Social.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 8:30 horas del día 17 de junio de dos mil once, se reunieron en la Sala de Consejo de la Secretaría de Desarrollo Social del inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 17, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, los servidores públicos que a continuación se indican:

El Lic. Marco A. Paz Pellat, Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, Presidente Suplente y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social; Dr. Jaime Domingo López Buitrón, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Lic. Beatriz Herrera del Rincón, Subsecretaria de Política Sectorial de la Secretaría de la Reforma Agraria; Ing. Ignacio Rivera Rodríguez, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud; Dr. Sergio Manuel Alcocer Martínez de Castro, Subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Energía; Lic. Miguel Angel Martínez Espinosa, Subsecretario de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública; Lic. Rogelio Carbajal Tejada, Subsecretario de Función Pública de la Secretaría de la Función Pública.

Invitados:

Ing. Luis Mejía Guzmán, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social; Arq. Sara Halina Topelson Fridman, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Social; Lic. Elena Verdugo Quiñones, Coordinadora de Asesores de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública; Mtro. Ramiro Tamayo Rodríguez, Coordinador de Asesores de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; Lic. Reina Velásquez Montes, Directora General de Promoción e Inversión de la Secretaría de Energía; C.P. Angel Sierra Ramírez, Coordinador General del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad de la Secretaría de Economía; Ing. Abraham Eduardo Cadena Sánchez, Director General Adjunto de Caminos Rurales y

Alimentadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Lic. Alejandro Razo Corona, Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Mtra. Katya Somohano Silva, Coordinadora General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación; Lic. José Armando Ruíz Massieu, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Lic. Pedro Delgado Beltrán, Director de Programas Regionales de la Secretaría de Turismo; Dra. Cecilia Laviada Hernández, Jefe de Unidad de Coordinación y Concertación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Lic. Carolina Gómez Vinales, Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades; Dr. N. Salvador Escobedo Zoletto, Coordinador Nacional del Programa Oportunidades; Ing. Ricardo Mora Araiza, Gerente de Planeación del Fideicomiso Nacional de Habitaciones Populares; Mtro. Francisco Javier Flores Rueda, Jefe de Departamento de Participación Social de la Comisión Nacional Forestal; Ing. Milton Henestrosa Zárate, Gerente de Programas Federales de Agua Potable y Alcantarillado de la Comisión Nacional del Agua; Ing. José Abel Valdez Campoy, Director de Operación de la Comisión Federal de Electricidad; Act. Ariel Cano Cuevas, Director General de la Comisión Nacional de Vivienda; Lic. Marco Antonio Quiroz López, Subdirector General de Articulación Sectorial y Secretariado Técnico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Mtra. Joanna Cristo Aguirre, Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Ing. Gonzalo Robles Valdez, Director de Finanzas y Planeación de Liconsa; Mtro. Víctor Manuel Chora, Director de Desarrollo de Diconsa; C.P. Margarita de Lourdes Guerra Guerrero, encargada de la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social; Lic. Miguel Novoa Gómez, Jefe de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia; Ing. Luis Antonio Mahbub Sarquis, Jefe de la Unidad de Coordinación Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social; Mtra. Ana Mónica Aguilar Chávez, encargada de la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social; Mtro. Alberto Mayorga Ríos, Jefe de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la Secretaría de Desarrollo Social; Mat. Gerardo Franco Parrillat, Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social; Dr. Edgar Ramírez Medina, Director General de Análisis y Prospectiva de la Secretaría de Desarrollo Social; Dr. Gonzalo Hernández Licona, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; Lic. Ricardo Pérez Schechtel, Director General Adjunto de Planeación Microrregional; Lic. Raymundo Pérez Rico, Director de Análisis Estadístico de la Secretaría de Desarrollo Social, para desahogar el siguiente:

En esta Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once, habiendo quórum legal y aprobación del orden del día, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO CIDS.I/001/11. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se declara instaurada la primera sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.

ACUERDO CIDS.I/002/11. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se aprueba el Acta correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2010.

ACUERDO CIDS.I/003/11. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se dan por terminados los acuerdos tomados durante el Ejercicio Fiscal 2010: CIDS.I/001/10, CIDS.I/002/10, CIDS.I/003/10, CIDS.II/001/10, CIDS.III/001/10, CIDS.IV/001/10, CIDS.IV/002/10, CIDS.V/001/10.

ACUERDO CIDS.I/004/11. Con fundamento en los artículos 3o., 9o. fracción IV y artículo 10o. fracción III del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se somete a consideración de los integrantes de la Comisión la aprobación del nuevo grupo de trabajo Alimentación.

ACUERDO CIDS.I/005/11. Con fundamento en los artículos 3o., y artículo 10o. fracción X del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se somete a consideración de los integrantes de la Comisión la creación de la figura de Secretario Técnico de Grupo de Trabajo, el cual será designado por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

ACUERDO CIDS.I/006/11. Con fundamento en los artículos 3o., y artículo 10o. fracción X del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se somete a consideración de los integrantes de la Comisión la aprobación de la Estructura Operativa 2011.

ACUERDO CIDS.I/007/11. Con fundamento en los artículos 9o., fracción VI y artículo 10o., fracción X del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2011, así como el calendario para las Sesiones del ejercicio fiscal 2011 de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.

Lo anterior en atención al oficio del cuatro de octubre de dos mil once, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Social y Presidente de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, Lic. Heriberto Félix Guerra, instruye al Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación, Presidente Suplente y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, Lic. Marco Antonio Paz Pellat, para que publique en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 54 de la Ley General de Desarrollo Social; 2o. fracción I y 10o. fracción XIII del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los acuerdos tomados por la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social en su Primera Sesión Ordinaria, realizada el 17 de junio de dos mil once.

El Presidente Suplente y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social y Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación, **Marco Antonio Paz Pellat.-** Rúbrica.

ACUERDOS aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARCO ANTONIO PAZ PELLAT, Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51o., 52o., 53o. y 54o. de la Ley General de Desarrollo Social; 2o., 6o., y 9o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 1o., 2o., 6o. y 10o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social es el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Que los acuerdos de la Comisión Intersecretarial serán obligatorios para las Dependencias del Ejecutivo Federal y que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, vigilarán su cumplimiento.

De conformidad con el artículo 54o. de la Ley General de Desarrollo Social y como una medida de transparencia he tenido a bien publicar lo siguiente:

**ACUERDOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA COMISION
INTERSECRETARIAL DE DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE**

Se publican los acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley General de Desarrollo Social.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 8:30 horas del día 27 de julio de dos mil once, se reunieron en la Sala de Consejo de la Secretaría de Desarrollo Social del inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 17, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, los servidores públicos que a continuación se indican:

El Lic. Marco Antonio Paz Pellat, Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, Presidente Suplente y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social; Dr. Jaime Domingo López Buitrón, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Lic. Beatriz Herrera del Rincón, Subsecretaria de Política Sectorial de la

Secretaría de la Reforma Agraria; Ing. Ignacio Rivera Rodríguez, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud; Dr. Fernando Tudela Abad, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Lic. Miguel Angel Martínez Espinosa, Subsecretario de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública; Dr. René Martín Zenteno Quintero, Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación.

Invitados:

Ing. Luis Mejía Guzmán, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social; Arq. Sara Halina Topelson de Grinberg, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Social; Lic. Elena Verdugo Quiñones, Coordinadora de Asesores de la Secretaría de Educación Pública; Lic. Reina Velásquez Montes, Directora General de Promoción e Inversión de la Secretaría de Energía; Ing. Abraham Eduardo Cadena Sánchez, Director General Adjunto de Caminos Rurales y Alimentadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Lic. Omar Rodríguez Alarcón, Coordinador de Asesores del C. Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Mtro. Félix Vélez Fernández-Varela, Secretario General del Consejo Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación; Lic. Gustavo Meléndez Arreola, Director General de Promoción Empresarial de la Secretaría de Economía; Dr. Jaime Hernández Martínez, Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Lic. Pedro Delgado Beltrán, Director de Programas Regionales de la Secretaría de Turismo; Lic. Carlos Gracia Nava, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección en Salud; Dra. Cecilia Laviada Hernández, Jefe de Unidad de Coordinación y Concertación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Mtra. Martha Alicia Barajas Boyso, titular de la División de Planeación, Sistemas e Información Operativa de IMSS-Oportunidades; Dr. N. Salvador Escobedo Zoletto, Coordinador Nacional del Programa Oportunidades; Lic. Salvador López Orduña, Director General del Fondo Nacional de Habitaciones Populares; Lic. Carlos Macouzet Zamacona, Director de Promoción y Operación del Fondo Nacional de Habitaciones Populares; Ing. José Antonio Cervantes Gurrola, representante en el Distrito Federal de la Comisión Nacional Forestal; Ing. Milton Henestrosa Zárate, Gerente de Programas Federales de Agua Potable y Alcantarillado de la Comisión Nacional del Agua; Lic. César Escalona Fabila, Director General de Planeación y Evaluación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas y Solidaridad (FONAES); Ing. Jesús Eliseo Ramos, Subdirector de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad; Lic. Marco Antonio Quiroz López, Subdirector General de Articulación Sectorial y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Vivienda; Mtra. Joanna Cristo Aguirre, Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Ing. Gonzalo Robles Valdez, Director de Finanzas y Planeación de Liconsa; Mtro. Víctor Manuel Chora Cárdenas, Director de Desarrollo de Diconsa; Mtro. Edgar Martínez Mendoza, Director General Adjunto de Coordinación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social; C.P. Margarita de Lourdes Guerra Guerrero, encargada de la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social; Lic. Miguel Novoa Gómez, Jefe de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social; Lic. Joaquín González, Director General Adjunto de Enlace Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social; Mtra. Ana Mónica Aguilar Chávez, encargada de la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social; Mtro. Alberto Mayorga Ríos, Jefe de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la Secretaría de Desarrollo Social; Mat. Gerardo Franco Parrillat, Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social; Mtro. César Nájera Tijera, Director General Adjunto de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social; Act. Nora Elisabeth Jaimes Sánchez, Directora General Adjunta de Integración de Padrones de la Secretaría de Desarrollo Social; Lic. César Guadalupe Camacho Ramírez, Director General Adjunto de Análisis Espacial de la Secretaría de Desarrollo Social; Lic. Laura Helena Albores Montesinos, Directora de Monitoreo de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social; Dr. Williams Peralta Lazo, Director de Proyectos Estratégicos de la Dirección General de Análisis y Prospectiva de la Secretaría de Desarrollo Social; Lic. Rosa Isabel Islas Arredondo, Directora de Análisis e Interpretación de Métodos Cuantitativos de la Secretaría de Desarrollo Social, para desahogar el siguiente:

En esta Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once, habiendo quórum legal y aprobación del orden del día, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO CIDS.II/001/11. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se declara instaurada la segunda sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.

ACUERDO CIDS.II/002/11. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se aprueba el Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2011.

ACUERDO CIDS.II/003/11. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10o. fracción VIII y IX del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se toma conocimiento del estatus de los acuerdos tomados en el seno de la CIDS y se dan por concluidos los siguientes acuerdos: CIDS.I/001/11; CIDS.I/002/11; CIDS.I/003/11, CIDS.I/004/11; CIDS.I/005/11; CIDS.I/006/11 y CIDS.I/007/11.

ACUERDO CIDS.II/004/11. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VII del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se aprueba el envío a la Comisión Nacional de Desarrollo Social, al Consejo Consultivo de Desarrollo Social y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social del Informe Anual al Titular del Ejecutivo Federal sobre los acuerdos tomados en el seno de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo CIDS.II/005/11. Con fundamento en el artículo 9o. fracción IV del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social y en el acuerdo CIDS.I/006/11, se somete a consideración de los integrantes de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social la inclusión de la Secretaría de la Reforma Agraria al Grupo de Trabajo Ingreso.

ACUERDO CIDS.II/006/11. Con fundamento en el artículo 14o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, y el Acuerdo CIDS.I/006/11, se somete a consideración de los integrantes de la Comisión la aprobación de los Planes Anuales de Trabajo de los Grupos de Trabajo.

Acuerdo CIDS.II/007/11. Con fundamento en el artículo 3o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se somete a consideración de los integrantes de la Comisión la aprobación de la Estrategia de Difusión Intersecretarial y sus líneas de acción. Asimismo, las dependencias se comprometen a darle seguimiento a las acciones de difusión de sus respectivas secretarías y organismos.

Acuerdo CIDS.II/008/11. Con fundamento en el artículo 10o. fracción IV y IX del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se aprueba el envío del material correspondiente a la Estrategia de Difusión de la Medición de la Pobreza 2010 discutido durante la Segunda Sesión Ordinaria a los integrantes de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.

Acuerdo CIDS.II/009/11. Con fundamento en los artículos 3o., 9o. fracción IV y 10o. fracción III del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se aprueba la creación del Grupo de Trabajo Temporal para dar Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora Interinstitucionales de CONEVAL. El Grupo de Trabajo será presidido por el Instituto Nacional de las Mujeres.

Lo anterior en atención al oficio del diecisiete de octubre de dos mil once, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Social y Presidente de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, Lic. Heriberto Félix Guerra, instruye al Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación, Presidente Suplente y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, Lic. Marco Antonio Paz Pellat, para que publique en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 54 de la Ley General de Desarrollo Social; 2o. fracción I y 10o. fracción XIII del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los acuerdos tomados por la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social en su Primera Sesión Ordinaria, realizada el 27 de julio de dos mil once.

El Presidente Suplente y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social y Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación, **Marco Antonio Paz Pellat.** - Rúbrica.

ACUERDOS aprobados en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARCO ANTONIO PAZ PELLAT, Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51o., 52o., 53o. y 54o. de la Ley General de Desarrollo Social; 2o., 6o., y 9o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 1o., 2o., 6o. y 10o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social es el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Que los acuerdos de la Comisión Intersecretarial serán obligatorios para las Dependencias del Ejecutivo Federal y que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, vigilarán su cumplimiento.

De conformidad con el artículo 54o. de la Ley General de Desarrollo Social y como una medida de transparencia he tenido a bien publicar lo siguiente:

**ACUERDOS APROBADOS EN LA TERCERA SESION ORDINARIA DE LA
COMISION INTERSECRETARIAL DE DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE**

Se publica el acuerdo de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley General de Desarrollo Social.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 8:30 horas del día 6 de septiembre de dos mil once, se reunieron en la Sala de Consejo de la Secretaría de Desarrollo Social del inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 17, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, los servidores públicos que a continuación se indican:

El Lic. Marco Antonio Paz Pellat, Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, Presidente Suplente y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social; Dr. Jaime Domingo López Buitrón, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Lic. Beatriz Herrera del Rincón, Subsecretaria de Política Sectorial de la Secretaría de la Reforma Agraria; Ing. Ignacio Rivera Rodríguez, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud; Dr. Fernando Tudela Abad, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Lic. Miguel Angel Martínez Espinosa, Subsecretario de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública; Lic. Elisabeth Yáñez Robles, Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Invitados:

C.P. Angel Sierra Ramírez, Coordinador General del Fondo Nacional de Apoyo para Empresas y Solidaridad (FONAES); Dra. Katya Somohano Silva, Coordinadora General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación; Lic. Elena Verdugo Quiñones, Coordinadora de Asesores de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública; Lic. Iván Rivas Rodríguez, Coordinador de Asesores del C. Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía; Lic. Reina Velásquez Montes, Directora General de Promoción e Inversión de la Secretaría de Energía; Ing. Javier Soto Ventura, Director de Normatividad y Supervisión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Mtra. Joanna Cristo Aguirre, Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Dra. Cecilia Laviada Hernández, Jefe de Unidad de Coordinación y Concertación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Dra. Gisela Lara Saldaña, Coordinadora de Acción Comunitaria de IMSS-Oportunidades; Mtro.

Gustavo Adolfo Baéz López, Director General Adjunto de Subsidios de la Comisión Nacional de Protección en Salud; Mtro. Arturo Cornejo Moreno Valle, Director General de Coordinación y Vinculación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; Ing. José Antonio Cervantes Gurrola, representante en el Distrito Federal de la Comisión Nacional Forestal; Mtro. Víctor Manuel Chora Cárdenas, Director de Desarrollo de Diconsa; Ing. Gonzalo Robles Valdez, Director de Finanzas y Planeación de Liconsa; Lic. Nereida Hernández Reyes, Directora de Servicios Técnicos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social; Lic. José Luis Suárez Suárez, Jefe de Proyecto de la Comisión Nacional del Agua, Ing. Jesús Eliseo Ramos, Subdirector de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad; Ing. Daniel Balboa Ochoa, Gerente de Proyectos Especiales del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO); C.P. Margarita de Lourdes Guerra Guerrero, Jefa de la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social; Arq. Julio García Coll, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Social; Lic. Joaquín González, Director General Adjunto de Enlace Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social; Lic. Guillermo Govela Martínez, Director General de Normatividad y Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Desarrollo Social; Mtra. Ana Mónica Aguilar Chávez, Coordinadora de Asesores de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social; Mat. Gerardo Franco Parrillat, Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social; Dr. Edgar Ramírez Medina, Director General de Análisis y Prospectiva de la Secretaría de Desarrollo Social; Mtro. César Nájera Tijera, Director General Adjunto de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social; Act. Nora Elisabeth Jaimes Sánchez, Directora General Adjunta de Integración de Padrones de la Secretaría de Desarrollo Social; Lic. César Guadalupe Camacho Ramírez, Director General Adjunto de Análisis Espacial de la Secretaría de Desarrollo Social; Lic. Laura Helena Albores Montesinos, Directora de Monitoreo de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social; Dr. Williams Peralta Lazo, Director de Proyectos Estratégicos de la Dirección General de Análisis y Prospectiva de la Secretaría de Desarrollo Social; Lic. Rosa Isabel Islas Arredondo, Directora de Análisis e Interpretación de Métodos Cuantitativos de la Secretaría de Desarrollo Social, para desahogar el siguiente:

En esta Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once, habiendo quórum legal y aprobación del orden del día, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO CIDS.III/001/11. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se declara instaurada la tercera sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.

ACUERDO CIDS.III/002/11. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se aprueba el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2011.

ACUERDO CIDS.III/003/11. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se dan por concluidos los siguientes acuerdos tomados durante el Ejercicio Fiscal 2011: CIDS.II/001/11; CIDS.II/002/11; CIDS.II/003/11, CIDS.II/004/11; CIDS.II/005/11; CIDS.II/006/11; CIDS.II/007/11; CIDS.II/008/11; CIDS.II/009/11.

ACUERDO CIDS.III/004/11. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10o. fracción IV del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social y el Acuerdo CIDS.II/006/11, los integrantes de la Comisión toman conocimiento de los resultados de la medición de la pobreza 2010.

ACUERDO CIDS.III/005/11. Con fundamento en los artículos 3o., 9o. fracción IV y artículo 10o. fracción VIII y IX del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se somete a consideración de los integrantes de la Comisión la aprobación del nuevo Grupo de Trabajo temporal "Seguimiento de Acciones de la Medición de la Pobreza 2010".

ACUERDO CIDS.III/006/11. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14o. y artículo 10o. fracción VIII y IX del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social y el Acuerdo CIDS.II/006/11, los Grupos de Trabajo realizarán el ejercicio de alineación de sus programas en función de los resultados de la pobreza 2010.

ACUERDO CIDS.III/007/11. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14o. y artículo 10o. fracción VIII y IX del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social y el Acuerdo CIDS.I/006/11, los Grupos de Trabajo Ingreso y Alimentación implementarán las acciones propuestas en coordinación con los demás Grupos de Trabajo.

Lo anterior en atención al oficio del veinticinco de octubre de dos mil once, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Social y Presidente de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, Lic. Heriberto Félix Guerra, instruye al Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación, Presidente Suplente y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, Lic. Marco Antonio Paz Pellat, para que publique en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 54 de la Ley General de Desarrollo Social; 2o. fracción I y 10o. fracción XIII del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los acuerdos tomados por la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social en su Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 6 de septiembre de dos mil once.

El Presidente Suplente y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social y Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación, **Marco Antonio Paz Pellat.**- Rúbrica.

ACUERDOS aprobados en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARCO ANTONIO PAZ PELLAT, Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51o., 52o., 53o. y 54o. de la Ley General de Desarrollo Social; 2o., 6o., y 9o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 1o., 2o., 6o. y 10o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social es el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Que los acuerdos de la Comisión Intersecretarial serán obligatorios para las Dependencias del Ejecutivo Federal y que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, vigilarán su cumplimiento.

De conformidad con el artículo 54o. de la Ley General de Desarrollo Social y como una medida de transparencia he tenido a bien publicar lo siguiente:

**ACUERDOS APROBADOS EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DE LA
COMISION INTERSECRETARIAL DE DESARROLLO SOCIAL,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIEZ**

Se publica el acuerdo de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley General de Desarrollo Social.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:00 horas del día 9 de diciembre de dos mil diez, se reunieron en la Sala de Consejo de la Secretaría de Desarrollo Social del inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 17, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, los servidores públicos que a continuación se indican:

El Lic. Marco A. Paz Pellat, Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, Presidente Suplente y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social; el Dr. René Martín Zenteno, Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación; el Mtro. Dionisio Pérez Jácome Friscione, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Lic. Benjamín Contreras Astiazarán, Subsecretario de

Electricidad de la Secretaría de Energía; el Lic. Miguel Alfredo Marón Manzur, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía; el Lic. Rogelio Carbajal Tejada, Subsecretario de la Función Pública de la Secretaría de la Función Pública; el Dr. Jaime Domingo López Buitrón, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y la Lic. Beatriz Herrera del Rincón, Subsecretaria de Política Sectorial de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Invitados:

El Ing. Luis Mejía Guzmán, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social; el Dr. Salvador Escobedo Zoletto, Coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; el Mtro. Félix Vélez Fernández Varela, Secretario General del Consejo Nacional de Población; el C.P. Angel Sierra Ramírez, Coordinador General del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad; la Dra. Cecilia Laviada Hernández, Titular de la Unidad de Coordinación y Concertación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; el Mtro. Ricardo Mújica Rosales, Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social; el Lic. Carlos Macouzet Zamacona, Director de Promoción y Operación del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares; el Lic. Pedro Luis López Díaz, Director General de Coordinación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Social; el Lic. Guillermo Govela Martínez, Director General de Normatividad y Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Desarrollo Social; el Lic. Luis Alberto López Carbajal, Director General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Ing. José Merced Tulais López, Director de Programas Regionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el Lic. Roberto López Esquinca, Director de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; el Lic. Pedro Delgado Beltrán, Director General de Programas Regionales de la Secretaría de Turismo; el Ing. José Abel Valdez Campoy, Encargado de la Dirección de Operación de la Comisión Federal de Electricidad; la Dra. Gisela J. Lara Saldaña, Coordinadora de Acción Comunitaria de la Unidad IMSS-Oportunidades; el Ing. Julio García Coll, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Social; la Lic. Rosa Elena Montes de Oca Luján, Coordinadora de Asesores de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Ing. José Antonio Cervantes Gurrola, Coordinador en el Distrito Federal de la Comisión Nacional Forestal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Ing. Eduardo Cadena Sánchez, Director General Adjunto de Caminos Rurales y Alimentadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el Lic. Ricardo Pérez Schechtel, Director General Adjunto de Planeación Microrregional de la Secretaría de Desarrollo Social; el Lic. Joaquín González Torre, Director General Adjunto de Enlace Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social; la Mtra. Silvia Narváez Contreras, Asesora de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; y el Lic. José Antonio Hernández Zamora, Subgerente de Promoción y Concertación del PROSAPYSS de la Comisión Nacional del Agua,

En esta Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez, habiendo quórum legal y aprobación del orden del día, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO CIDS.V/001/10. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se aprueba el Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2010.

Lo anterior en atención al oficio del veintinueve de agosto de dos mil once, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Social y Presidente de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, Lic. Heriberto Félix Guerra, instruye al Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación, Presidente Suplente y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, Lic. Marco Antonio Paz Pellat, para que publique en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 54 de la Ley General de Desarrollo Social; 2o. fracción I y 10o. fracción XIII del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, el acuerdo tomado por la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social en su Quinta Sesión Ordinaria, realizada el 9 de diciembre de dos mil diez.

El Presidente Suplente y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social y Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación, **Marco Antonio Paz Pellat.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y el H. Ayuntamiento de Carmen, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del proyecto denominado Elaboración de Atlas de Peligros de Fenómenos Naturales del Municipio de Carmen, Campeche.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EL C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL LIC. RAUL AARON POZOS LANZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y COORDINADOR DEL SUBCOMITE SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA PARTICIPACION DEL ING. GABRIEL ESCALANTE CASTILLO, COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Y POR SU SECRETARIO EL C. LIC. JOSE ENRIQUE ZAPATA ACOSTA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO DENOMINADO "ELABORACION DE ATLAS DE PELIGROS DE FENOMENOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3. EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N PALACIO FEDERAL, 2o. PISO, CENTRO, CIUDAD AMURALLADA, PROLONGACION 51 Y 53, CODIGO POSTAL 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A. QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y QUE ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 26 FRACCION XII DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, COORDINAR Y DIRIGIR LA PARTICIPACION DEL ESTADO EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DE COINVERSION CON LA FEDERACION Y CON LOS MUNICIPIOS.
- B. QUE EL C. LIC. RAUL AARON POZOS LANZ, OCUPA LA TITULARIDAD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A PARTIR DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SEGUN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 4, 10 Y 12, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

QUE EL C. ING. GABRIEL ESCALANTE CASTILLO ES EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE COORDINACION DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 45 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ASIMISMO ES EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE (COPLADECAM) Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA DE SU NOMBRAMIENTO OTORGADO EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2009, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- C. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO SAINZ DE BARANDA S/N, POR 51, EDIFICIO PLAZA DEL MAR COLONIA CENTRO, C.P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

3. DECLARA "EL MUNICIPIO":

- A. QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 4 Y 102 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y 1o., 2o., 5o. FRACCION V Y 6o. DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- B.** QUE FUE CONSTITUIDO CON FECHA 7 DE ENERO DEL AÑO 1915, ES GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1o., 2o., 3o., 5o. FRACCION V, 69 FRACCION XVI, 102 FRACCION I INCISO G, Y IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; 123 FRACCION III, Y 7 Y 12 DE LA LEY DE REGISTRO DE CENTROS DE POBLACION DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONTANDO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. MCC620101JC8.
- C.** QUE LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CON LA ESCRITURA PUBLICA No. 458 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 16, LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PEREZ, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; Y EL LIC. JOSE ENRIQUE ZAPATA ACOSTA CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2009 POR LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN.
- D.** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 22 ENTRE 31 Y 33 No. 91, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE ACUERDO.

4. LAS PARTES DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2, 3, 4, 23, 24 PRIMER PARRAFO, 26, 59, 71 FRACCION XV INCISO A), Y 102 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 3, 4, 16 FRACCION II, Y 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 10 FRACCION IV, 11 FRACCION VIII, Y 26 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE PLANEACION EN EL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 7 FRACCION VIII, Y 9 FRACCION XIII DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 5 FRACCION V, 20, 69 FRACCION XVI, 102 FRACCIONES I INCISO G, Y IV, Y 123 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y 7 Y 12, DE LA LEY DEL REGISTRO DE CENTROS DE POBLACION DEL ESTADO DE CAMPECHE; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO”, CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “ELABORACION DE ATLAS DE PELIGROS DE FENOMENOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN”; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA “EL MUNICIPIO”, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTOR”, QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO DENOMINADO “ELABORACION DE ATLAS DE PELIGROS DE FENOMENOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERAL QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL MUNICIPIO" APORTARA \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES- CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO, FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES

QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL"; INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA FACULTADA PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA. CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche; a los treinta días del mes de junio de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal, **Jorge Luis Lavalle Maury**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche, **Raúl Aarón Pozos Lanz**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), **Gabriel Escalante Castillo**.- Rúbrica.- Por: el Municipio: el H. Ayuntamiento de Carmen.- La Presidenta Municipal, **Aracely Escalante Jasso**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **José Enrique Zapata Acosta**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guerrero y el H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del proyecto Drenaje pluvial a través de embovedado a base de concreto reforzado a la barranca de Xalaco de la Col. Santa Cruz Petaquillas en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO, EL C. P. MARCOS EFREN PARRA GOMEZ; POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. RAMON ALMONTE BORJA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, ASISTIDO POR EL ING. HUMBERTO Q. CALVO MEMIJE, SUBSECRETARIO DE PROTECCION CIVIL; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "LA SECRETARIA" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO "DRENAJE PLUVIAL A TRAVES DE EMBOVEDADO A BASE DE CONCRETO REFORZADO A LA BARRANCA DE XALACO DE LA COL. SANTA CRUZ PETAQUILLAS EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C.P. MARCOS EFREN PARRA GOMEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 8-B, BARRIO DE SAN MATEO, CODIGO POSTAL 39022, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A. QUE EL ESTADO DE GUERRERO ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
- B. QUE EL C. LIC. RAMON ALMONTE BORJA TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 24 FRACCION XXIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 433, EN RELACION CON EL NUMERAL 10 FRACCION XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL.

- C. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN: PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO "ACAPULCO", PRIMER PISO, BOULEVARD LIC. RENE JUAREZ CISNEROS NUMERO 62, COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C.P. 39075, CHILPANCINGO, GUERRERO.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO".

- A. QUE ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO PROPOSITO SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACION QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 91, 92, 93 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; Y 2, 3, 26, 61 FRACCIONES I Y XXVII, 63 FRACCIONES XVI Y XVIII Y 72 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

- B. QUE EL LIC. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, FUNGE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DESDE EL 1o. DE ENERO DEL AÑO 2009, EN QUIEN RECAE LA REPRESENTACION, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 2, 3, 26, 61 FRACCIONES I Y XXVII, 63 FRACCIONES XVI Y XVIII Y 72 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" ASUME EL COMPROMISO DE RECABAR LA AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO LA RATIFICACION DEL PRESENTE ACUERDO POR PARTE DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, Y UNA VEZ SATISFECHO LO ANTERIOR, DEBERA AGREGARSE EL ACTA DE CABILDO PARA QUE FORME PARTE DE ESTE ACUERDO.

- C. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA CENTRAL "PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC" INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, CODIGO POSTAL 39000 DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

PRIMERA: "LAS PARTES" SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA, CON QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

SEGUNDA: QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; ASI COMO LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 91, 92 Y 93 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 2, 3, 26, 61 FRACCIONES I Y XXVII, 63 FRACCIONES XVI Y XVIII Y 72 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES": ACUERDAN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "DRENAJE PLUVIAL A TRAVES DE EMBOVEDADO A BASE DE CONCRETO REFORZADO A LA BARRANCA DE XALACO DE LA COLONIA SANTA CRUZ PETAQUILLAS EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO" DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA “EL MUNICIPIO”, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTOR”, QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “DRENAJE PLUVIAL A TRAVES DE EMBOVEDADO A BASE DE CONCRETO REFORZADO A LA BARRANCA DE XALACO DE LA COL. SANTA CRUZ PETAQUILLAS EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$2,781,899.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“LA SEDESOL” APORTARA \$1,357,592.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” APORTARA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

“EL MUNICIPIO”, APORTARA \$1,424,307.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

“LAS PARTES” APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, “EL EJECUTOR” DE LOS RECURSOS SE APEGARA EstrictAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES- CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.

- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL", "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA FACULTADO PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LA SEDESOL" "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; "EL EJECUTOR" DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, "EL EJECUTOR", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los tres días del mes de septiembre de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal, **Marcos Efrén Parra Gómez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, **Ramón Almonte Borja**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Protección Civil, **Humberto Q. Calvo Memije**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocuilco, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL C. LIC. OMAR DARIO DE LASSE CAÑAS, POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO EMILIO ESPONDA GAXIOLA, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCUILCO, REPRESENTADO POR EL ING. JUVENAL CAMPOS PINEDA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO; ASISTIDO POR EL C. GERARDO MELENDEZ ANZURES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO "ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL LIC. OMAR DARIO DE LASSE CAÑAS, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL CUERNAVACA – TEPOZTLAN, COL. CHAMILPA, C.P. 62210, CUERNAVACA, MORELOS.

2. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- A. QUE EL ESTADO DE MORELOS ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 57 DEL MISMO ORDENAMIENTO; EL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN UN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, QUIEN PARA EL DESPACHO DE SUS ATRIBUCIONES SE AUXILIA EN LAS SECRETARIAS DE DESPACHO.
- B. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 3, 14, 19, 23 FRACCION XI, Y 34 FRACCIONES I, III, V, IX, XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 6 Y 8 FRACCIONES I, III, IX, X, XIII, XX, XXI Y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.
- C. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA PLAN DE AYALA NUMERO 825, COLONIA TEONPANZOLCO, EDIFICIO PLAZA CRISTAL, LOCAL 26, TERCER PISO, CODIGO POSTAL 62350, CUERNAVACA, MORELOS

3. DECLARA “EL MUNICIPIO DE OCUITUCO”:

- A. QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 112, 113 Y 114 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 1o., 2 Y 5 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.
- B. QUE SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 17, 38 FRACCIONES VIII Y IX, 41 FRACCIONES VIII Y IX, 43, 76 Y 78 FRACCIONES VI, IX Y XIV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.
- C. QUE EL DIA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, SE CELEBRO SESION ORDINARIA DE CABILDO EN LA CUAL AUTORIZO A SUS REPRESENTANTES A LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASI COMO A LA APORTACION DE RECURSOS ECONOMICOS PARA LOGRAR LOS FINES DEL MISMO, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA LEVANTADA PARA TAL EFECTO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAR DEL PRESENTE CONVENIO Y SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO 1.
- D. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO, BARRIO DE TECAMACHALCO, EN OCUITUCO, MORELOS, CODIGO POSTAL 62850.

4. LAS PARTES DECLARAN:

PRIMERA: LAS PARTES SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA, CON QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

SEGUNDA: QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; ASI COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 116 Y 1o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN TERMINO DEL ARTICULO 57 Y 74 DEL MISMO ORDENAMIENTO, 3, 14, 19, 23 FRACCION XI Y 34 FRACCIONES I, III, V, IX, XVI Y XVIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; EN RELACION CON LOS ARTICULOS 6 Y 8 FRACCIONES I, III, IX, X, XIII, XX, XXI Y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES: "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE OCUITUCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA "ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS", EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$ 1'2000,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA EstrictAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES- CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO, FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.

- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y

COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA. CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por quintuplicado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Morelos, **Omar Darío de Lasse Cañas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Humano y Social del Estado de Morelos, **Ricardo Emilio Esponda Gaxiola**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Ocuituco, Morelos, **Juvenal Campos Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario del Municipio de Ocuituco, Morelos, **Gerardo Meléndez Anzures**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Culiacán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través de la obra construcción del drenaje pluvial en el cruce subterráneo en la vía de ferrocarril, en la localidad de Culiacancito, Sindicatura de Culiacancito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

CULIACAN

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL, EL C. LIC. CARLOS HUMBERTO CASTAÑOS VALENZUELA, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, C. ING. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN, REPRESENTADO POR EL C. M.C. HECTOR MELESIO CUEN OJEDA Y DR. JESUS MADUEÑA MOLINA EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL DRENAJE PLUVIAL EN EL CRUCE SUBTERRANEO EN LA VIA DE FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD DE CULIACANCITO, SINDICATURA DE CULIACANCITO.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL, EL C. LIC. CARLOS HUMBERTO CASTAÑOS VALENZUELA, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, EL C. ING. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ, Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO, DE CULIACAN, REPRESENTADO POR EL C. M.C. HECTOR MELESIO CUEN OJEDA Y DR. JESUS MADUEÑA MOLINA; EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL DRENAJE PLUVIAL EN EL CRUCE SUBTERRANEO EN LA VIA DE FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD DE CULIACANCITO, SINDICATURA DE CULIACANCITO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.
- 2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.
- 3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- 4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- 5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES**1. "LA SEDESOL", DECLARA:**

- A.** QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C.** QUE EL C. LIC. CARLOS HUMBERTO CASTAÑOS VALENZUELA, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE SINALOA, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D.** QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA FEDERALISMO NUMERO 431 SUR, COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, CODIGO POSTAL 80105, DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A.** QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1, Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTADO DE SINALOA, ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN LO CONCERNIENTE A SU REGIMEN INTERIOR QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACION SEGUN LOS PRINCIPIOS DE ESE ORDENAMIENTO.
- B.** QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE FORMULAR LOS PROGRAMAS DE CONSTITUCION DE RESERVA TERRITORIAL, DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA E INTEGRAR CONJUNTAMENTE CON LOS MUNICIPIOS Y LA SOCIEDAD, LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA BASICA, ASI COMO DISEÑAR ESTRATEGIAS Y MECANISMOS PARA EL FOMENTO DE LA VIVIENDA; ELABORAR, COORDINAR Y EVALUAR DE COMUN ACUERDO CON LA FEDERACION Y LOS MUNICIPIOS, PROGRAMAS RELATIVOS A USOS DE SUELO, ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS, SERVICIOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO. ASI COMO DISEÑAR Y APLICAR PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO URBANO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS URBANISTICOS, ECOLOGICOS, DE VIVIENDA, RECREACION, VIALIDAD Y TRANSPORTE, FIJAR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES PARA SU CUMPLIMIENTO E IMPONER LAS SANCIONES QUE PROCEDAN, EN CASO DE INFRACCION
- C.** QUE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y PROPONER LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN PARA SU CUMPLIMIENTO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 17, FRACCIONES I, X Y 33 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DE SINALOA.
- D.** QUE EL C. ING. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y EL C. LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, TIENEN LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 66 Y 72 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA; 1, 3, 7, 11, 21 Y 23, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE SINALOA; 1 FRACCION III, 2, 3, 4o. Y 36 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE SINALOA; 1, 15 FRACCIONES I Y VIII, 17 FRACCION X, 24 Y 33, DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DE SINALOA Y 10 FRACCION XX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
- E.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SITA EN AVENIDA INSURGENTES S/N, CENTRO, SINALOA, CODIGO POSTAL 80129, DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO":

- A.** SER UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 110, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y 2 Y 3 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.
- B.** QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA RELATIVA A PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA TODO LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES
- C.** QUE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. M.C. HECTOR MELESIO CUEN OJEDA Y DR. JESUS MADUEÑA MOLINA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 37 Y 50 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EN LA COPIA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO ANEXA.
- D.** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, AVENIDA ALVARO OBREGON, ENTRE ESCOBEDO Y BENITO JUAREZ S/N, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 80000, DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.

4. LAS PARTES DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 18, 66, 72 Y 110 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA; 1, 3, 7, 11, 21 Y 23, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE SINALOA; 1 FRACCION III, 2, 3, 4o. Y 36 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE SINALOA; 1, 15 FRACCIONES I Y VIII, 17 FRACCION X, 24 Y 33, DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DE SINALOA; 2, 3, 4, 37, 38 y 52 FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; 10 FRACCION XX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES: "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DEL DRENAJE PLUVIAL EN EL CRUCE SUBTERRANEO EN LA VIA DE FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD DE CULIACANCITO, SINDICATURA DE CULIACANCITO". DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA CONSTRUCCION DEL DRENAJE PLUVIAL EN EL CRUCE SUBTERRANEO EN LA VIA DE FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD DE CULIACANCITO, SINDICATURA DE CULIACANCITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$913,863.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“LA SEDESOL” APORTARA \$731,090.00 SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

“EL MUNICIPIO”, APORTARA \$182,773.00 CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERÁ MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN QUE LA DELEGACIÓN REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, “EL EJECUTOR” DE LOS RECURSOS SE APEGARÁ Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operación y al presente instrumento y tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LÍNEA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NÚMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCIÓN.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFÍA DIGITAL; ASÍ COMO, FOTOGRAFÍAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASÍ COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACIÓN.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERÁN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACIÓN O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACIÓN DE LA OBRA SELECCIONADA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL EJECUTOR” SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES

QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA FACULTADA PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; "EL EJECUTOR" DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, "EL EJECUTOR", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por quintuplicado, en la ciudad y municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los veintidós días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa, **Carlos Humberto Castaños Valenzuela.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Luis Sevilla Suárez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Culiacán: el Presidente Municipal **Héctor Melesio Cuén Ojeda.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Jesús Madueña Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del proyecto Actualización del Atlas de Peligros Naturales de Mérida, Yucatán.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR SU DELEGADO ESTATAL, EL LICENCIADO FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO, COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, MAESTRO ULISES CARRILLO CABRERA Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, A TRAVES DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LA ARQUITECTA ANGELICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA Y EL MAESTRO ALVARO OMAR LARA PACHECO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, ASISTIDOS DEL LICENCIADO EN DERECHO GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA, OFICIAL MAYOR; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO, "ACTUALIZACION DEL ATLAS DE PELIGROS NATURALES DE MERIDA, YUCATAN", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3. EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE

MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL LICENCIADO FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE TREINTA Y TRES NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO DEPARTAMENTO UNO BUENAVISTA INTERIOR PLAZA BUENAVISTA C.P. 97127 MERIDA, YUCATAN.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A. QUE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO ES UNA DEPENDENCIA QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS UNO Y VEINTIDOS DEL CODIGO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE YUCATAN, Y QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SU TITULAR CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION IV, 34 FRACCIONES II Y VII DEL CODIGO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE YUCATAN, ASI COMO POR EL ARTICULO 11, APARTADO B, FRACCION III DE SU REGLAMENTO.
- B. QUE EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACREDITANDOSE CON LA COPIA DE SU RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, MISMO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO SE LE HA RESTRINGIDO, LIMITADO NI REVOCADO.
- C. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 59 PONIENTE POR AVENIDA ITZAES COSTADO SUR HOSPITAL O'HORAN MODULO III DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO":

- A.** QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y ADMINISTRA SU HACIENDA CONFORME A LA LEY, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTICULO 77 BASE CUARTA DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN.
- B.** QUE DE ACUERDO A SU REGIMEN GUBERNAMENTAL, EL MUNICIPIO ES AUTONOMO Y EJERCE SU ADMINISTRACION A TRAVES DE SU AYUNTAMIENTO.
- C.** QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I Y XV DEL ARTICULO 55 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, LA REPRESENTACION JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO RECAE EN SU PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR A NOMBRE DE ESTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, DEBIENDO SUSCRIBIRLOS EN UNION DEL SECRETARIO.
- D.** QUE EL CARGO QUE OSTENTA LA ARQUITECTA ANGELICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA, POR SER PUBLICO Y NOTORIO, NO NECESITA ACREDITARSE Y QUE LOS CARGOS DEL MAESTRO ALVARO OMAR LARA PACHECO Y DEL LICENCIADO EN DERECHO GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA, SE ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.
- E.** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y DOS CON CRUZAMIENTOS ENTRE LAS CALLES SESENTA Y UNO Y SESENTA Y TRES DE ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN.

4. LAS PARTES DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 77 BASE CUARTA DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE YUCATAN; 55 FRACCION I Y XV DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES: "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ACTUALIZACION DEL ATLAS DE PELIGROS NATURALES DE MERIDA, YUCATAN; DICHO PROYECTO ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA "EL MUNICIPIO", EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA "ACTUALIZACION DEL ATLAS DE PELIGROS NATURALES DE MERIDA, YUCATAN" EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$912,500.00 (SON: NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$ 182,500.00 (SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEOREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO, FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADA(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVE A CABO EL EJECUTOR, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

EL EJECUTOR DEBERA INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA. CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR “LAS PARTES”, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los treinta días del mes de agosto de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Estatal, **Fernando José Medina Gamboa**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Planeación y Presupuesto y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Ulises Carrillo Cabrera**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal, **Angélica del Rosario Araujo Lara**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Alvaro Omar Lara Pacheco**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Gaspar Armando Quintal Parra**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Zacatecas y el H. Ayuntamiento de Valparaíso, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del proyecto Estabilización de Talud en Arroyo de la Comunidad Cruces.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EL C.P. JOSE RAMON MEDINA PADILLA, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, EL ING. JOSE MA. GONZALEZ NAVA; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VALPARAISO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALPARAISO, JORGE TORRES MERCADO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO “ESTABILIZACION DE TALUD EN ARROYO DE LA COMUNIDAD CRUCES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES

ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3. EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. P. JOSE RAMON MEDINA PADILLA DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC 130-A, COL. URSULO A. GARCIA, DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ESTADO DE ZACATECAS, C. P. 98050.

2. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- A. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE AUXILIARA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PREVEA LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- B. QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, Y LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 10 Y 27 FRACCION XII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL ES LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, QUE TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS DE INSTRUMENTAR Y CONDUCIR LAS POLITICAS Y PROGRAMAS DE GOBIERNO DEL ESTADO EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL; Y EJECUTAR, SIEMPRE EN COORDINACION CON LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EJECUTE POR SI MISMA.
- C. QUE EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL FUE DESIGNADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIEN EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 3o., 14, 15 Y 21 SEGUNDO PARRAFO Y 27 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 1, 9 Y 10 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEPLADER; ARTICULO 22 FRACCION 2 INCISO A) DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN TERMINOS DEL MISMO.
- D. QUE PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD 113, COL. EL PATROCINIO, DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ESTADO DE ZACATECAS, C. P. 98600.

3. DECLARA “EL MUNICIPIO DE VALPARAISO”:

- A. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SER UN GOBIERNO AUTONOMO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CAPAZ DE CUMPLIR SUS FUNCIONES Y ADMINISTRAR RECURSOS MUNICIPALES.
- B. QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL FUE ELECTO MEDIANTE VOTO POPULAR Y RECIBIO SU CONSTANCIA DE MAYORIA POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO.
- C. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE VALPARAISO, ESTADO DE ZACATECAS, C.P. 99200.

4. LAS PARTES DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 82, 84, 85 Y 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 1, 2, 3, 10 Y 27 DE LA LEY ORGANICA DEL ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 5, 6 Y 8 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 28, 29 Y 74 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTABILIZACION DE TALUD EN ARROYO DE LA COMUNIDAD CRUCES"; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO DE VALPARAISO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA "ESTABILIZACION DE TALUD EN ARROYO DE LA COMUNIDAD CRUCES"; EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON ERICTO APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$ 129,759.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$ 64,879.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$ 64,880.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA ERICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.

- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO, FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS

FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRAIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA. CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Zacatecas, **José Ramón Medina Padilla.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **José Ma. González Nava.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Valparaíso, **Jorge Torres Mercado.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 376.00 metros cuadrados de terrenos ganados a la laguna y obras existentes, ubicada en el lote 16 playa El Tapo de Ventanas, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de los CC. José Angel Trillo Flores y Fabiola Judhit Trillo Flores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 376.00 m² de terrenos ganados a la laguna y obras existentes, ubicada en el lote 16, playa El Tapo de Ventanas, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, otorgada a favor de los CC. José Angel Trillo Flores y Fabiola Judhit Trillo Flores, mediante título de concesión DGZF 1071/06, por el término de 15 años para uso de restaurante y cuya descripción técnico topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo;

Que la superficie de 376.00 m² de terrenos ganados a la laguna, se encuentra identificada en el plano con clave número DDTL/COL/2000/1, de fecha febrero de 2000, el cual obra en el expediente 282/COL/2006 soportado por la Opinión Técnica número 4297/09 de fecha 16 de octubre de 2009, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que los CC. José Angel Trillo Flores y Fabiola Judhit Trillo Flores, mediante solicitud presentada el 21 de agosto de 2009, solicitaron a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por los CC. José Angel Trillo Flores y Fabiola Judhit Trillo Flores, quienes acreditaron su personalidad con la copia certificada de sus actas de nacimiento con números 18 y 88 respectivamente, expedidas por la Lic. J. Rosario Mejía Larios, Directora del Registro Civil en el Estado de Colima;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados a la laguna que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 376.00 m² que corresponden a terrenos ganados a la laguna y obras existentes, ubicada en el lote 16, playa El Tapo de Ventanas, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de los CC. José Angel Trillo Flores y Fabiola Judhit Trillo Flores, cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS A LA LAGUNA:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	570482.7169	2104539.7375
2	570492.1169	2104539.6275
3	570492.9669	2104579.6175
4	570483.5669	2104579.7275

SUPERFICIE TOTAL: 376.00 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a los CC. José Angel Trillo Flores y Fabiola Judhit Trillo Flores, determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse a dichas personas físicas y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- Los CC. José Angel Trillo Flores y Fabiola Judhit Trillo Flores, quedan obligados a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones físicas del área cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio del terreno y obras existentes, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por los CC. José Angel Trillo Flores y Fabiola Judhit Trillo Flores, en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realicen los CC. José Angel Trillo Flores y Fabiola Judhit Trillo Flores en el terreno materia del presente Acuerdo, deberán obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por los CC. José Angel Trillo Flores y Fabiola Judhit Trillo Flores.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 997.04 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en Playa Las Brujas, localidad Las Islitas, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Rodrigo Ríos López.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 1,404.86 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, de los cuales 997.04 m² corresponden a terrenos ganados al mar ubicada en Playa Las Brujas, Localidad Las Islitas, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, otorgada a favor del C. Rodrigo Ríos López mediante título de concesión DGZF 223/09 por el término de 15 años para un uso de protección y cuya descripción técnico topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo;

Que la superficie de 997.04 m² de terrenos ganados al mar, se encuentra identificada en el plano sin clave de fecha enero de 2010, el cual obra en el expediente 929/NAY/2008, soportado por la Opinión Técnica número SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-1007/10 de fecha 21 de julio de 2010, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que el C. Rodrigo Ríos López, mediante solicitud recibida el 25 de junio de 2010, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por el C. Rodrigo Ríos López, acreditando su personalidad con copia certificada de su acta de nacimiento número 587 BIS, expedida 3 de marzo de 2010, por el Lic. Luis Hermosillo Hernández, Notario Público Suplente, adscrito a la Notaría Pública No. 4 de San Blas, Nayarit;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 997.04 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en Playa Las Brujas, Localidad Las Islitas, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Rodrigo Ríos López, cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR

V	COORDENADAS	
	X	Y
6	473673.622	2379216.505
7	473689.827	2379256.934
8	473711.223	2379249.463
4	473692.152	2379206.224
5	473686.566	2379208.745

SUPERFICIE TOTAL: 997.04 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables al C. Rodrigo Ríos López, determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse a dicha persona física y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- El C. Rodrigo Ríos López, queda obligado a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio del terreno, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por el C. Rodrigo Ríos López, en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice el C. Rodrigo Ríos López, en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el C. Rodrigo Ríos López.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 677.92 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en la avenida Ruiz Cortines número 3450, colonia Playa de Oro, sitio Playa Mocambo, zona hotelera, Municipio Boca de Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Alberto Cuevas Trujillo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales, 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 677.92 m² de terrenos ganados al mar, localizada en la avenida Ruiz Cortines número 3450, colonia Playa de Oro, sitio Playa Mocambo, zona Hotelera, Municipio Boca de Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a favor del C. Alberto Cuevas Trujillo, tomando como base el título de concesión DGZF-1079/10 y cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que la superficie de 677.92 m² de terrenos ganados al mar, se identifica en el plano sin clave, hoja única, de fecha: mayo 2011 que cumple con la delimitación oficial con clave No. DD/VER/2005/02 de fecha: mayo 2005, escala: 1:2000, que consta de 6 planos, hoja 3, basado en un sistema de coordenadas UTM, Zona 14 con un Datum de referencia WGS84, plano que obra en el expediente 960/VER/2010, soportado por la Opinión Técnica No. 0763/11 de fecha 14 de septiembre de 2011, emitida por Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

Que el C. Alberto Cuevas Trujillo, mediante solicitud de fecha 10 de junio de 2011, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por el C. Alberto Cuevas Trujillo, acreditando su personalidad con la copia de la certificación de su acta de nacimiento expedida por la Lic. Angelina Baca de Montiel, entonces Notario Público número 32 del Registro Civil de Veracruz, certificada el día 31 de mayo de 2011 por el Lic. Miguel Angel Montiel Baca, actual Notario Titular de la Notaría No. 32 del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble objeto del presente Acuerdo sea susceptible de destinarse preferentemente a la presentación de servicios públicos por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar, que tengan concesionados, en los términos de ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 677.92 m² de terrenos ganados al mar, localizada en la avenida Ruiz Cortines número 3450, colonia Playa de Oro, sitio Playa Mocambo, Zona Hotelera, Municipio Boca de Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Alberto Cuevas Trujillo, cuya descripción topográfica es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	804905.6600	2118453.1500
2	804888.3100	2118453.3200
TG3	804885.6300	2118453.5100
TG4	804885.9600	2118441.6400
TG5	804885.3700	2118427.6000
TG6	804884.6200	2118424.3000
ZF7	804910.6600	2118422.1500
ZF8	804910.2700	2118425.9600
ZF1	804905.6600	2118453.1500

SUPERFICIE TOTAL: 677.92 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación, de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza por causas imputables al C. Alberto Cuevas Trujillo, determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse a dicha persona física y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- El C. Alberto Cuevas Trujillo, queda obligado a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones del inmueble que se desincorpora, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta previsión deberá de insertarse en título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio de terreno y construcciones, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá de ser cubierto por el C. Alberto Cuevas Trujillo, en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice el C. Alberto Cuevas Trujillo, en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá de obtener los permisos respectivos, de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el C. Alberto Cuevas Trujillo.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 4,330.14 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en la Punta Nizuc, zona hotelera, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Javier Remírez García.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 6,493.98 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar de los cuales 4,330.14 m² corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en Punta Nizuc, Zona Hotelera, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, otorgada a favor del C. Javier Remírez García mediante título de concesión DGZF 1060/09 por el término de 15 años para protección y cuya descripción técnico topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo;

Que la superficie de 4,330.14 m² de terrenos ganados al mar, se encuentra identificada en el plano con clave zofe-01, de fecha noviembre de 2009, el cual obra en el expediente 844/QROO/2009, soportado por la Opinión Técnica número 1000/10 de fecha 12 de julio de 2010, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que el C. Javier Remírez García, mediante solicitud recibida el 10 de junio de 2010, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por el C. Javier Remírez García, acreditando su personalidad con la copia de su acta de nacimiento, certificada el día 7 de diciembre de 2009, por el Lic. Gerardo Ramón Delgado Mendicut, Notario Público número 39 en el Estado de Campeche, Camp.;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble, objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 4,330.14 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en Punta Nizuc, Zona Hotelera, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Javier Remírez García, cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	522091.4220	2325613.8590
TGM55	522107.5220	2325621.4300
TGM536	522152.4880	2325642.5750
TGM37	522177.2390	2325582.0950
TGM40	522171.2260	2325578.7200

TGM38	522151.8060	2325552.1080
TGM39	522133.3140	2325531.7000
ZF14	522127.9500	2325527.6610
ZF13	522128.7210	2325538.0840
ZF12	522128.1500	2325544.5250
ZF11	522126.2670	2325551.8740
ZF10	522126.3070	2325557.6750
ZF9	522127.3210	2325567.9740
ZF8	522126.9050	2325572.9760
ZF7	522125.4840	2325579.6910
ZF6	522121.6060	2325587.9520
ZF5	522115.4270	2325595.7680
ZF4	522111.3540	2325599.6450
ZF3	522102.4640	2325605.9890
ZF2	522094.7320	2325612.1370

SUPERFICIE TOTAL: 4,330.14 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables al C. Javier Remírez García, determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse a dicha persona física y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- El C. Javier Remírez García, queda obligado a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio del terreno y construcciones, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por el C. Javier Remírez García, en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice el C. Javier Remírez García, en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el C. Javier Remírez García.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de diciembre de dos mil once.-
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sabanah, con una superficie aproximada de 85-00-00 hectáreas, Municipio de Peto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SABANAH", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PETO, ESTADO DE YUCATAN.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159836, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2011, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 01988, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SABANAH", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 85-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PETO, ESTADO DE YUCATAN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PARCELA No. 33 EJIDO UITZINAH

AL SUR: NICOLAS PARRA SANDOVAL (PEQUEÑA PROPIEDAD EDO. QUINTANA ROO)

AL ESTE: ARCEÑO CHAN YUPIT (PEQUEÑA PROPIEDAD TZUCACAB, YUC.)

AL OESTE: TERRENO NACIONAL (MUNICIPIO PETO, YUC.)

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE 63 NUM. 513 X 66, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, A LOS 7 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Adelfo Pool Cumi**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-07-11.384 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DEL VADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 160796 de fecha 15 de noviembre de 2011, con el número de folio 18287, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2011 y

mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/275/11 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio del Vado", con una superficie aproximada de 00-07-11.384 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. SIN NOMBRE
AL SUR: SOLAR No. 2
AL ESTE: LIBRAMIENTO
AL OESTE: RESERVA DE CRECIMIENTO

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 23 de noviembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Rafael Chavarría Zepeda**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina San Antonio, con una superficie aproximada de 00-07-16.663 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA SAN ANTONIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 160796 de fecha 15 de noviembre de 2011, con el número de folio 18288, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2011 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/275/11 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina San Antonio", con una superficie aproximada de 00-07-16.663 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. HIDALGO
AL SUR: SOLAR No. 4
AL ESTE: C. GOMEZ PALACIO
AL OESTE: SOLAR No. 2

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico

de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 23 de noviembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Rafael Chavarría Zepeda**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-07-09.383 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 160796 de fecha 15 de noviembre de 2011, con el número de folio 18289, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2011 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/275/11 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina del Rosario", con una superficie aproximada de 00-07-09.383 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SOLAR No. 3
AL SUR: C. SIN NOMBRE
AL ESTE: SOLAR No. 3
AL OESTE: SOLAR No. 9

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 23 de noviembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Rafael Chavarría Zepeda**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-08-06.635 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DEL VADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 160796 de fecha 15 de noviembre de 2011, con el número de folio 18290, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2011 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/275/11 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio del Vado", con una superficie aproximada de 00-08-06.635 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SOLAR No. 2
AL SUR: CERRO DE LA CRUZ
AL ESTE: SOLAR No. 20
AL OESTE: SOLAR No. 16

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 23 de noviembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Rafael Chavarría Zepeda**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-02-30.227 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DEL VADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 160796 de fecha 15 de noviembre de 2011, con el número de folio 18291, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2011 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/275/11 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio del Vado", con una superficie aproximada de 00-02-30.227 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AVE. CONSTITUCION
AL SUR: SOLAR No. 18
AL ESTE: SOLAR No. 3
AL OESTE: SOLAR No. 1

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 23 de noviembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Rafael Chavarría Zepeda**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-06-91.32 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 160796 de fecha 15 de noviembre de 2011, con el número de folio 18292, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2011 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/275/11 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina del Rosario", con una superficie aproximada de 00-06-91.32 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ARROYO
AL SUR: C. ABASOLO
AL ESTE: SOLAR No. 15
AL OESTE: SOLAR No. 13

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 23 de noviembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Rafael Chavarría Zepeda**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio de la Pila, con una superficie aproximada de 00-10-86.501 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DE LA PILA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 160796 de fecha 15 de noviembre de 2011, con el número de folio 18340, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2011 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/275/11 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio de la Pila", con una superficie aproximada de 00-10-86.501 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AVE. INDEPENDENCIA

AL SUR: SOLAR Nos. 16, 11 Y 5

AL ESTE: SOLAR No. 4

AL OESTE: SOLAR Nos. 2, 1 Y 16

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 23 de noviembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Rafael Chavarría Zepeda**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio de la Pila, con una superficie aproximada de 00-09-75.472 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DE LA PILA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 160796 de fecha 15 de noviembre de 2011, con el número de folio 18341, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2011 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/275/11 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio de la Pila", con una superficie aproximada de 00-09-75.472 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SOLAR No. 5
AL SUR: SOLAR No. 7
AL ESTE: EJIDO SAN LUIS DEL CORDERO
AL OESTE: SOLAR Nos. 10 Y 9

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 23 de noviembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Rafael Chavarría Zepeda**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio de la Pila, con una superficie aproximada de 00-03-12.844 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DE LA PILA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 160796 de fecha 15 de noviembre de 2011, con el número de folio 18342, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2011 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/275/11 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio de la Pila", con una superficie aproximada de 00-03-12.844 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AVE. INDEPENDENCIA
AL SUR: SOLAR No. 3
AL ESTE: SOLAR No. 3
AL OESTE: SOLAR No. 1

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 23 de noviembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Rafael Chavarría Zepeda**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio de la Pila, con una superficie aproximada de 00-03-23.986 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DE LA PILA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 160796 de fecha 15 de noviembre de 2011, con el número de folio 18343, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2011 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/275/11 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio de la Pila", con una superficie aproximada de 00-03-23.986 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SOLAR No. 14
AL SUR: AVE. ZAPATA
AL ESTE: SOLAR No. 12
AL OESTE: CALLE GOMEZ PALACIO

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 23 de noviembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Rafael Chavarría Zepeda**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio de la Pila, con una superficie aproximada de 00-15-91.244 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DE LA PILA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 160796 de fecha 15 de noviembre de 2011, con el número de folio 18344, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2011 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/275/11 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de

Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio de la Pila", con una superficie aproximada de 00-15-91.244 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SOLAR No. 7
AL SUR: SOLAR No. 9
AL ESTE: CALLE DONATO GUERRA
AL OESTE: SOLAR No. 5

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 23 de noviembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Rafael Chavarría Zepeda**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-11-17.499 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DEL VADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 160796 de fecha 15 de noviembre de 2011, con el número de folio 18345, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2011 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/275/11 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio del Vado", con una superficie aproximada de 00-11-17.499 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LIBRAMIENTO
AL SUR: CALLE HIDALGO
AL ESTE: SOLAR No. 1
AL OESTE: CALLE SIN NOMBRE

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de

comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 23 de noviembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Rafael Chavarría Zepeda**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio de la Pila, con una superficie aproximada de 00-05-98.917 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DE LA PILA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 160796 de fecha 15 de noviembre de 2011, con el número de folio 18346, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2011 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/275/11 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio de la Pila", con una superficie aproximada de 00-05-98.917 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AVE. INDEPENDENCIA

AL SUR: RESERVA DE CRECIMIENTO

AL ESTE: SOLAR No. 6

AL OESTE: SOLAR No. 4

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 23 de noviembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Rafael Chavarría Zepeda**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 19/2011, promovida por la Procuradora General de la República, así como los votos concurrentes formulados por los Ministros Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2011.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA.

MINISTRA: MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS.

SECRETARIA: GUADALUPE M. ORTIZ BLANCO.

SILVIA GABRIELA ORTIZ RASCON.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día **veinticuatro de octubre de dos mil once**.

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación. Mediante escrito presentado el veinticinco de julio de dos mil once en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Procuradora General de la República promovió acción de inconstitucionalidad para solicitar la invalidez de la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Morelos, que contiene los requisitos para ser Gobernador de ese Estado, en la parte que dispone: “**ser mexicano por nacimiento e hijo de madre o padre mexicano por nacimiento**”, publicado el veintinueve de junio de dos mil once en el Periódico Oficial de la entidad.

Señaló como autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada, respectivamente, al Congreso y al Gobernador del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Violaciones constitucionales. Los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estimó violados fueron los artículos 16, 35, 116 y 133.

TERCERO. Conceptos de invalidez. La promovente hizo valer los siguientes conceptos de invalidez:

“UNICO. La violación de la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Morelos, a los preceptos 16, 35, 116 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los citados numerales de la Carta Magna, en la parte que interesa, señalan: ‘Artículo 16.’; ‘Artículo 35.’; ‘Artículo 116.’; ‘Artículo 133.’ (Los transcribió).

Por su parte, la fracción I del artículo 58 de esa entidad, dispone:

‘Artículo 58. Para ser Gobernador se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento e hijo de madre o padre mexicano por nacimiento;’

Como se observa, el numeral combatido establece como requisito para ser Gobernador del Estado, el ser ‘hijo de madre o padre mexicano por nacimiento’, lo cual conculca el derecho fundamental a ser votado.

De conformidad con los apartados A y B del artículo 30 de la Constitución, la nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento (ius soli -derecho de suelo-, y de ius sanguinis -derecho de sangre-), o bien por naturalización, la cual se obtiene por voluntad de la persona, lo que se traduce en un acto soberano del Estado que otorga la nacionalidad.

Por su parte, el numeral 32 de la citada norma establece que el ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad.

Ahora bien, de la exposición de motivos, así como de los dictámenes de las Comisiones de las Cámaras del Congreso de la Unión, respecto de la reforma constitucional a los numerales 30 y 32, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 1997, se advierte lo siguiente:

'Exposición de Motivos

Esta reforma constitucional, que se realizaría en ejercicio de la facultad soberana del Estado mexicano, tanto de identificar y determinar quiénes son sus nacionales, como de establecer los supuestos legales que permitan preservar la nacionalidad mexicana, tiene como objetivo establecer la no pérdida de la nacionalidad mexicana por nacimiento, independientemente de que se adopte otra nacionalidad o ciudadanía.

En virtud de lo anterior, desaparecerían las causales de pérdida de nacionalidad mexicana por nacimiento señaladas en el apartado A del artículo 37 constitucional, salvo en circunstancias excepcionales exclusivamente aplicables a personas naturalizadas mexicanas.

Se cuida en todo momento que los mexicanos por nacimiento continúen manteniendo lazos con nuestro país. Para lograr ese objetivo, se establece una nueva modalidad en el artículo 30 respecto a la transmisión de la nacionalidad, a los que nazcan en el extranjero, hijos de mexicanos nacidos en territorio nacional, así como a los que nazcan en el extranjero, hijos de mexicanos por naturalización.

De igual manera, se agrega un nuevo párrafo, en el artículo 32, para que aquellos mexicanos por nacimiento, que posean otra nacionalidad, al ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones derivados de la legislación mexicana, siempre sean considerados como mexicanos, por lo que, para el ejercicio de esos derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, deberán sujetarse a las condiciones que establezcan las leyes nacionales.

En el marco de esta reforma, resulta indispensable tener presente que el ejercicio de los cargos y funciones correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Estado Mexicano que por naturaleza sustentan el fortalecimiento de la identidad y soberanía nacionales, exige que sus titulares estén libres de cualquier posibilidad de vínculo jurídico o sumisión hacia otros países.

Por ello, se agrega otro nuevo párrafo también en el artículo 32, en el que los cargos establecidos en la Constitución, tanto los de elección popular, tales como los de Presidente, Senadores, Diputados y Gobernadores, así como los de Secretarios de Estado, Ministro (sic) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y todos los que se señalen en otras leyes del Congreso de la Unión, que de alguna manera puedan poner en riesgo la soberanía y lealtad nacionales, se reservan de manera exclusiva a mexicanos por nacimiento que no adquieran otra nacionalidad.'

'Dictamen Cámara de Origen (Senadores)

A continuación se da cuenta de los razonamientos generales y específicos que llevaron a estas comisiones unidas a proponer la aprobación de estas modificaciones legislativas.

Valoración General

La nacionalidad, el sentimiento de pertenencia, la lealtad a instituciones, a símbolos, a tradiciones y a una cultura, no se agotan en una demarcación geográfica.

Hecho jurídico y político, la nacionalidad es también una expresión espiritual que va más allá de los límites impuestos por las fronteras y las normas. La nacionalidad, la convicción de compartir el destino de un agregado humano, de fortalecerlo, de hacerlo crecer, no puede ser limitada o constreñida por el espacio en que se desenvuelva la vida y menos aún en la realidad de un mundo cada vez más globalizado, que admite el flujo permanente no sólo de bienes y capitales sino también de personas...

La nacionalidad, sus raíces sociales y sus consecuencias jurídicas.

El concepto de nación implica a un grupo de individuos que tienen una historia común y que comparten un proyecto de desarrollo para el futuro. Al referirnos a esos grandes grupos sociales, podemos emplear la palabra nación, si ellos mantienen una continuidad histórica, si han existido como un todo orgánico fácil de distinguir de los demás; si poseen modalidades o particularidades que les son inherentes y si, a través del tiempo, se pueden seguir los desarrollos específicos de su existencia.

Pueden estos grupos sociales tener diversidad de razas, de religiones, de idiomas, pero si se hallan unidos por el pasado, solidarizados en el presente y proyectados al futuro en una acción común, constituyen naciones, es decir, tienen una personalidad y en consecuencia su propia nacionalidad.

La nacionalidad también es el lazo jurídico que une a los individuos con el Estado y que los hace sujetos del mismo, siendo entonces la base de unión entre el individuo y una determinada organización jurídica. El hecho de la nacionalidad pertenece tanto a la esfera pública como a la privada, desde el momento que otorga derechos políticos y contempla todos los demás derechos y obligaciones que pueda tener el hombre.

Asimismo, es el atributo que señala a los individuos como integrantes, dentro del Estado, del elemento social denominado pueblo. El pueblo de un Estado es algo real y está constituido por un determinado grupo de seres humanos, que buscan en el Estado el marco adecuado para la consecución de sus fines colectivos.

Los hombres pueden adoptar diversos medios para la consecución de sus objetivos comunes, entre los cuales se halla precisamente el Estado, a través de su orden jurídico y de las diversas abstracciones necesarias para la aplicación de dicho orden a los hechos concretos.

Para que el concepto de nacionalidad adquiera consecuencias jurídicas, es preciso que sea condición o resultante de las normas de derecho que tienen como centro de producción al Estado. El orden jurídico hace de la nacionalidad un determinado estatus del cual resulta un condicionamiento a ciertos deberes y un goce de ciertos derechos...”

‘Dictamen Cámara Revisora (Diputados)

[...] CONSIDERANDO

I. Esta reforma cuida que los mexicanos continúen manteniendo lazos fraternos con nuestro país. Para lograr este objetivo se establece una nueva modalidad en el artículo 30, respecto a la transmisión de la nacionalidad a los que nazcan en el exterior, hijos de mexicanos nacidos en territorio nacional, y a los que nazcan en el extranjero hijos de mexicanos por naturalización, lo que permitirá asegurar en estas personas el mismo aprecio que por México tienen sus progenitores.

II. [...]

III. Es igualmente significativo destacar que la reforma del artículo 32 resulta fundamental, a efecto de que las leyes correspondientes cuiden que no se produzcan conflictos de intereses o dudas en su identidad como mexicanos que pudieran estar en las condiciones que estas reformas propiciarán en quienes, siendo mexicanos que adoptaron otra nacionalidad, tengan la posibilidad de desempeñar funciones públicas en este país. De ahí, la conveniencia de que aquel precepto ordene que ‘la ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad’, así como que ‘el ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad’, texto al que se agrega que la misma reserva ‘será aplicable a los casos que así lo señalan otras leyes del Congreso de la Unión.’

IV. En el marco de estas reformas, es importante considerar que las fuerzas armadas por norma constitucional y legal tienen como misión principal garantizar la integridad, independencia y soberanía de la nación, por lo que el desempeño de los cargos y comisiones dentro de las mismas, exige que sus integrantes posean ante todo una incuestionable lealtad y patriotismo hacia México, libres de cualquier posibilidad de vínculo moral o jurídico hacia otros países, así como contar con una sumisión, obediencia y fidelidad incondicional hacia nuestro país. Dicho requisito se extiende también al personal que tripule embarcaciones y aeronaves mercantes, mismas que en los términos del derecho nacional e internacional, están consideradas como extensiones del suelo mexicano, donde se ejercen actos de soberanía, lo que exige del mismo lealtad, patriotismo, sumisión, obediencia y fidelidad incuestionables e incondicionales. Este requisito se considera también indispensable para la operación de puertos, aeródromos, servicios de practica y funciones de agente aduanal referidos en el artículo 32 constitucional.’

Como se observa, la citada reforma tuvo dentro de sus objetivos:

- **Establecer la transmisión de la nacionalidad a los que nazcan en el exterior, hijos de mexicanos nacidos en territorio nacional, y a los que nazcan en el extranjero hijos de mexicanos por naturalización, y**

• **Que los cargos establecidos en la Constitución, tanto los de elección popular, tales como los de Presidente, Senadores, Diputados y Gobernadores, así como los de Secretarios de Estado, Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y todos los que se señalen en otras leyes del Congreso de la Unión, que de alguna manera puedan poner en riesgo la soberanía y lealtad nacionales, se reservan de manera exclusiva a mexicanos por nacimiento que no adquieran otra nacionalidad.**

Ahora bien, la Constitución establece diversos cargos públicos que expresamente se reservan a mexicanos por nacimiento y que no adquieran otra nacionalidad. Ello, atendiendo a que, como se advierte del procedimiento de reforma al artículo 32, la razón o los fines que tuvo en cuenta el órgano reformador para exigirlos así, derivan de que el ejercicio de tales cargos se relaciona con los intereses o el destino político de la Nación, las áreas estratégicas o prioritarias del Estado; o bien, con la seguridad y defensa nacional; esto es, se trata de cargos o funciones ligados a conceptos de lealtad, identidad o soberanía nacionales respecto de los que debe evitarse toda suspicacia acerca de compromisos con Estados extranjeros.

Por su parte, el artículo 116, fracción I, último párrafo, de la Carta Magna, establece los requisitos para ser Gobernador de un Estado de la República.

Se tiene, en principio, que ese numeral fija las condiciones para que una persona pueda postularse para gobernador de un Estado, a saber: ser ciudadano mexicano por nacimiento y nativo del Estado, o bien, si no es nativo, tener una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios; y tener treinta años cumplidos al día de la elección; o menos, si así lo establece la Constitución Estatal.

Como se aprecia, tal precepto contiene dos prohibiciones y, a su vez, dos permisiones: las primeras, consistentes en que está prohibido ser Gobernador de un Estado a todas aquellas personas que no sean ciudadanos mexicanos por nacimiento y a todos aquellos mexicanos por nacimiento no nacidos en el Estado de que se trate, cuya residencia sea menor a cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección. En las segundas, le está permitido ser Gobernador de un Estado a todas aquellas personas que no se ubiquen en el ámbito de la prohibición, esto es: a todos los ciudadanos mexicanos por nacimiento y nativos de la entidad de que se trate, sin restricción de residencia alguna; y a todos los ciudadanos mexicanos, no nativos de la entidad, cuya residencia efectiva no sea menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios.

Ahora bien, el citado artículo debe analizarse, en forma sistemática, con el diverso 35, fracción II, de la Constitución; en tanto que, en este último, se establece como derecho constitucional que tienen los ciudadanos mexicanos el poder ser votado para todos los cargos de elección popular.

El dispositivo 35, se ubica en el Título Primero, Capítulo II, 'De los ciudadanos mexicanos', y regula dos prerrogativas distintas:

a) **El derecho a ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.**

b) **Derecho a ser designado para cualquier empleo o comisión públicos, distintos a los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.**

El primero es el denominado sufragio pasivo, que implica el derecho a participar en los asuntos públicos, siendo elegido a través de un procedimiento de elección popular para ocupar un cargo público, lo cual tiene su fundamento en el carácter democrático del Estado, constituyendo un elemento básico de todo el sistema constitucional y una de las manifestaciones palpables del ejercicio de la soberanía popular que, de acuerdo con lo que consagra el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reside esencial y originariamente en el pueblo mexicano.

El segundo es un derecho de participación que, si bien es ajeno a la materia electoral, resulta concomitante al sistema democrático, en tanto que prevé que los mexicanos que tengan el carácter de ciudadanos de la República puedan acceder a la función pública, en condiciones de igualdad, siempre y cuando cubran las calidades que exijan las leyes.

En este sentido, resulta relevante precisar cuáles son las calidades que deben reunir los ciudadanos para ejercer el derecho a ser votado para determinado cargo de elección popular.

Al respecto, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Editorial Espasa, Vigésima Segunda Edición, establece que 'calidad' significa, entre otras:

'Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor.'

'Estado de una persona, naturaleza, edad y demás circunstancias y condiciones que se requieran para un cargo o dignidad.'

De las anteriores connotaciones deriva que, en cuanto a la primera, el concepto calidad aplicado a una persona debe entenderse como la propiedad o conjunto de propiedades inherentes a ésta, que permitan juzgarla por sí misma, por lo propio, natural o circunstancial de la persona a que se alude y que la distingue de las demás, cuyo sentido se obtiene de la definición que tiene la voz inherente, que significa 'lo que, por su naturaleza, está de tal manera unido a otra cosa, que no se puede separar de ella.'

La segunda también está dirigida a establecer que lo que define la calidad de una persona son los aspectos propios y esenciales de ésta; tan es así, que el punto de partida de la expresión de los aspectos empleados para ejemplificar lo definido son, precisamente, la naturaleza y la edad, por lo que incluso la expresión 'y demás circunstancias' debe entenderse que está referida a otras características de la misma clase o entidad, es decir, propias del individuo y no derivar de elementos o requisitos ajenos al ciudadano.

Por consiguiente, retomando estos criterios en el presente caso, de una interpretación sistemática de los artículos 116, fracción I, y 35, fracción II, de la Norma Suprema, se tiene que el legislador estatal, en sus constituciones o leyes, además, de los requisitos o condiciones que prevé ese numeral para ser Gobernador del Estado, podrá establecer, en ejercicio de la aludida configuración legal, todos aquellos requisitos necesarios para quien se postule y tenga el perfil para ello, siempre y cuando sean inherentes a su persona, así como razonables, a fin de no hacer nugatorio el derecho fundamental de que se trata o restringirlo en forma desmedida.

Como se aprecia de lo anterior, el solo hecho de que se trate del cargo de Gobernador de un Estado, no implica que el establecimiento de los requisitos para acceder al mismo, queden completamente a configuración de las legislaturas locales, pues, se insiste, la Constitución ha establecido, en ese artículo, diversas condiciones o requisitos que las entidades federativas deben observar, al tratarse precisamente de la norma; lo que, además, como hemos referido, no es extraño, pues en diversos preceptos, la propia Constitución fija determinadas características que deben cumplir o satisfacer quienes se postulen para ocupar un cargo público, sin que los congresos estatales estén en posibilidad, en todos los casos, de modalizarlos o modificarlos, pero sí de establecer aquellos otros que consideren necesarios para acceder al cargo, acorde con su situación particular, en forma razonable.

Lo anterior, sin que deba perderse de vista que, en el caso la Constitución está generando un derecho político a favor de cualquier individuo.

Luego, como ya se adelantó, que se está frente a un derecho político, las condiciones o restricciones para su ejercicio, establecidas por el legislador deben ser de manera tal, que se permita en forma amplia; por tanto, deben ser razonables y proporcionales. Ello implica que las personas no deberán ser excluidas mediante la imposición de requisitos irrazonables o de carácter discriminatorio, como el nivel de instrucción, el lugar de residencia, la descendencia o la causa de su afiliación política.

Bajo esta perspectiva, es claro que la legislatura estatal al señalar como requisito para ser Gobernador del Estado de Morelos, ser hijo de madre o padre mexicano por nacimiento, conculca dichos preceptos.

En efecto, de una sana interpretación al numeral 116, fracción I, de la Carta Magna, se tiene que dentro de los requisitos para ocupar el cargo de gobernador en una entidad federativa se encuentra el relativo al hecho de ser mexicano por nacimiento.

Lo anterior guarda relación con el contenido del artículo 32 constitucional, el cual establece que el ejercicio del cargo de gobernador para una entidad federativa es de aquéllos que requieren tener la calidad de ser mexicanos por nacimiento, y no adquieran otra nacionalidad.

El hecho de que sea mexicano por nacimiento para ocupar ese cargo, no implica que sus padres no tengan otra nacionalidad, pues, en términos del numeral 30 de la Constitución, es mexicano aquel que nazca en el territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.

Asimismo, el artículo 35, fracción II, de la Norma Suprema, dispone como prerrogativa del ciudadano el ser votado para ocupar todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que señale la ley, siendo éstas las que el legislador local puede establecer y que sean inherentes a la persona.

En las relatadas condiciones, es claro que cuando el Constituyente local, al reformar la Constitución del Estado de Morelos, incorpora un elemento desproporcionado que hace nugatorio el derecho fundamental a ser votado, puesto que dicho requisito es ajeno a las calidades inherentes al individuo; por lo tanto, infringe la Carta Magna.

Lo anterior, se corrobora de la exposición de motivos de la reforma a la Constitución de esa entidad, por la cual se modifica el numeral 58, cuando el Constituyente local reconoce que va más allá de lo ordenado por el artículo 116 constitucional:

'[...] Esta disposición posee una restricción superior a la indicada por el quinto párrafo del artículo 116 de la Constitución Federal, por cuanto a los mexicanos por nacimiento que no sean hijos de padre o madre (sic) mexicanos, los que en todo caso no podrán pretender en Morelos el cargo de Gobernador.[...]

Es de señalar que a raíz de la reforma a la Norma Suprema publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2011, 'En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.'

Asimismo, el párrafo segundo de ese numeral dispone que: 'Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.'

Al respecto, el derecho a ser votado se traduce en un derecho humano, el cual es reconocido en la Convención Interamericana de Derechos Humanos, de la cual México es parte, cuando señala en su artículo 23:

'1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.'

En estas condiciones, y de conformidad con los preceptos 30, 32, 35 y 116 de la Carta Magna y el numeral 23 de la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, debe realizarse favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, lo cual no se traduce en el artículo que se impugna.

En cumplimiento a las anteriores obligaciones, es claro que los Estados deben abstenerse de realizar acciones que de cualquier manera vayan dirigidas, directa o indirectamente, a vulnerar el derecho de un ciudadano mexicano por nacimiento a ser votado.

En razón de los efectos derivados de esta obligación general, los Estados sólo podrán establecer distinciones objetivas y razonables cuando éstas se realicen con el debido respeto a los derechos humanos y de conformidad con el principio de aplicación de la norma que mejor proteja a la persona humana, hipótesis que no se actualiza en el caso de la norma que se diserta, pues el legislador local establece una condicionante que violenta el derecho fundamental de ser votado, como lo es que alguno de los padres sea de nacionalidad mexicana por nacimiento, elemento que, se reitera, no es inherente a la persona que desea ser gobernador de una entidad federativa.

Derivado de lo anterior, se surte la violación a los artículos 16 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de las siguientes consideraciones:

El numeral 16 de la Constitución Federal, en la parte que interesa, consagra el principio rector de que los actos de autoridad sean dictados por un órgano competente para ello, y que dicho mandato sea por escrito en el que se funde y motive la causa legal del procedimiento, entendido el primero como la cita precisa de los preceptos aplicables al caso concreto y, el segundo, como la expresión de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables al caso de que se trate.

La garantía genérica de legalidad consagrada en el citado precepto, contiene un mandato para todas las autoridades; esto es, para las de cualquier orden y nivel de gobierno, incluyendo, naturalmente, al Poder Legislativo.

Lo anterior significa que los actos legislativos también están sujetos al mandamiento constitucional de referencia, pues de lo contrario vulnerarían el principio consagrado en ese artículo.

Lo que se corrobora con la tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta (sic), séptima época, tomo (sic) XXXVIII (sic), primera parte, página 27, cuyos rubro y texto señalan: 'FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA.' (La transcribió).

Como se observa, debido a la naturaleza del acto legislativo, su fundamentación y motivación se realizan de una manera sui generis, respecto de la generalidad de los demás actos de autoridad. Similar criterio sustentó el Pleno de ese Máximo Tribunal, visible en el Semanario Judicial de la Federación, séptima época, tomos (sic) 157-162, primera parte, página 150, con el título y sumarios siguientes: 'FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA.' (La transcribió).

Como se advierte de las tesis transcritas, la fundamentación, se satisface cuando el órgano legislativo actúa dentro de los límites que la Norma Suprema le confiere; esto es, que el ámbito espacial, material y personal de validez de las normas que se emiten corresponda a la esfera de atribuciones del Poder Legislativo de que se trate, de acuerdo con la Constitución.

En el caso concreto, si la Legislatura local al emitir la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, contraviene diversos preceptos constitucionales, por ende conculca el principio de legalidad contenido en el artículo 16.

Como consecuencia de lo anterior, de igual manera, se transgrede el artículo 133 de la Carta Magna, el cual dispone: 'Artículo 133.' (Lo transcribió).

El numeral transcrito consagra el principio de supremacía constitucional, el cual impone la existencia de un orden jurídico creado y organizado por esa norma, al que deben sujetarse todos los órganos del Estado, todas las autoridades y funcionarios en el ejercicio de sus atribuciones.

Por lo anteriormente vertido, se concluye que la norma que se impugna, infringe lo establecido en el artículo 133 constitucional."

CUARTO. Admisión. Mediante proveído de veintiséis de julio de dos mil once, los Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo vacacional de dos mil once, ordenaron formar, registrar y admitir a trámite la acción de inconstitucionalidad que promovió la Procuradora General de la República, con el número 19/2011; dieron vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos para que rindieran su informe respectivo, y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que expresara su opinión; asimismo solicitaron informe al Instituto Electoral del Estado de Morelos, sobre la fecha de inicio del proceso electoral (fojas 79 a 81).

Mediante acuerdo de primero de agosto de dos mil once se ordenó turnar el asunto respectivo a la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos para que fungiera como Instructora en el procedimiento (foja 97).

QUINTO. Informes. El Gobernador y el Congreso del Estado de Morelos, como autoridades que emitieron y promulgaron, respectivamente, el decreto impugnado en la presente acción de inconstitucionalidad, rindieron sus informes correspondientes (fojas 98 a 102 y 115 a 129).

El Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos informó que la fecha de inicio del proceso electoral de esa entidad es el domingo primero de enero de 2012 (foja 94).

SEXTO. Opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación formuló su opinión respectiva, en la cual esencialmente consideró lo siguiente (fojas 110 a 114):

- El derecho político-electoral de ser votado, previsto en el artículo 35 constitucional, no está condicionado para su ejercicio a ningún requisito específico, sin embargo, debe interpretarse sistemáticamente con lo previsto en el diverso artículo 116, según el cual sólo podrá ser Gobernador de un Estado, un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él.
- La condición de los ascendientes no debe influir para modificar la situación jurídica de un individuo para poder acceder al nombramiento de Gobernador de un Estado.
- Cualquier condición prevista en una normativa distinta a la Constitución Federal que establezca circunstancias que impliquen mayores requisitos que el ciudadano debe cumplir, entraña una restricción en el ejercicio de un derecho político constitucionalmente otorgado.

SEPTIMO. Cierre de instrucción. Recibidos los alegatos de las partes, mediante proveído de veinticuatro de agosto de dos mil once, se decretó el cierre de la instrucción y se procedió a elaborar el proyecto de resolución respectivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la acción de inconstitucionalidad 19/2011, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que en ella se plantea la posible contradicción entre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una norma de carácter general, contenida en el decreto por el que se reformó la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el veintinueve de junio de dos mil once.

SEGUNDO. Oportunidad. El artículo 60¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el plazo para la presentación de la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales, y el cómputo respectivo deberá hacerse a partir del día siguiente al en que se hubiere publicado la norma impugnada, en la inteligencia de que en materia electoral todos los días se consideran hábiles.

El decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Morelos fue publicado el miércoles veintinueve de junio del dos mil once en el Periódico Oficial del Gobierno de ese Estado, por consiguiente, el plazo de treinta días naturales para promover la acción inició el jueves treinta de junio, y concluyó el viernes veintinueve de julio siguiente.

En consecuencia, si la acción de inconstitucionalidad se presentó en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el lunes veinticinco de julio de este año, es inconcuso que se promovió en forma oportuna.

¹ "Artículo 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.... (ADICIONADO, D.O.F. 22 DE NOVIEMBRE DE 1996) En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles."

TERCERO. Legitimación. El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a la Procuradora General de la República para ejercitar la acción de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter Federal, Estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano.

La Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del señalado artículo Constitucional, prescribe en el numeral 11, aplicable al presente asunto en términos del diverso artículo 59, que:

“Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado, deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]”

En la especie, la promovente de la acción de inconstitucionalidad es Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República, quien acredita el carácter con que se ostenta con copia certificada del nombramiento de ese cargo que le otorgó el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de ahí su legitimación (foja 26 del expediente).

Además, promueve dicha acción con el propósito de impugnar una norma de carácter general contenida en el decreto número mil doscientos veintiuno por el que se reformó la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Corroborar la anterior afirmación la tesis jurisprudencial P./J. 98/2001², de rubro siguiente: ***“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA TIENE LEGITIMACION PARA IMPUGNAR MEDIANTE ELLA, LEYES FEDERALES, LOCALES O DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO TRATADOS INTERNACIONALES.”***

En representación del Poder Legislativo del Estado de Morelos comparece el Diputado Julio Espín Navarrete, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de esa Entidad, personalidad que acredita con copia certificada del acta de la sesión ordinaria iniciada el día veintitrés de noviembre de dos mil diez y concluida el treinta de noviembre siguiente, correspondiente al primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional (fojas 265 a 267).

De conformidad con el artículo 36³ de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, corresponde al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso la representación de éste, en los asuntos en que sea parte, pudiendo delegar tal representación, por conducto de los servidores públicos a quienes en cada caso corresponda, según la distribución de competencias establecidas en este mismo ordenamiento.

En este tenor, debe tenerse por reconocida la legitimación del Diputado Julio Espín Navarrete, para comparecer en nombre y representación del Poder Legislativo demandado. Robustece esta consideración, la tesis 1a. XIII/2006⁴ de la Primera Sala de este Máximo Tribunal, de rubro siguiente: ***“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. APLICACION DE LAS REGLAS SOBRE REPRESENTACION DE LAS PARTES.”***

Por el Poder Ejecutivo de la Entidad, comparece Marco Antonio Adame Castillo, quien se ostenta como Gobernador del Estado de Morelos, carácter que justifica con copia certificada del Bando Solemne por el que se dio a conocer su nombramiento, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4485 de fecha veintinueve de septiembre del dos mil seis, en términos del artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Morelos⁵. De ahí su legitimación para comparecer a la presente acción de inconstitucionalidad (fojas 103 a 105).

CUARTO. Causales de improcedencia. Las autoridades demandadas no invocaron causales de improcedencia, ni este Tribunal Pleno, de oficio, advierte que se actualice alguno de los supuestos que prevé el artículo 19, en relación con el 65, ambos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Página 823. Tomo XIV. Septiembre de 2001. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Epoca.

³ “Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...] XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al Pleno del Congreso del Estado. [...]”

⁴ Número de Registro IUS: 175,992. Tesis aislada. Materia(s): Constitucional. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII. Febrero de 2006. Tesis: 1a. XIII/2006. Página: 1539.

⁵ “Artículo 57. Se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo en un solo individuo, que se denominará Gobernador Constitucional del Estado.”

QUINTO. Estudio de los conceptos de invalidez. La norma general que se cuestiona en la presente acción de inconstitucionalidad es del tenor siguiente:

“Artículo 58. Para ser Gobernador se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento e hijo de madre o padre mexicano por nacimiento

II. Estar en pleno goce de sus derechos;

III. Ser morelense por nacimiento con residencia efectiva no menor a cinco años antes de la elección, o morelense por residencia con una vecindad habitual efectiva en el Estado no menor a cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

La residencia no se interrumpirá por el desempeño de un cargo de elección popular al Congreso de la Unión o un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal; y

IV. Tener treinta años de edad cumplidos al día de la elección.”

En lo particular, es materia de impugnación en esta vía, la porción normativa que se adiciona a la fracción I transcrita, que prevé entre los requisitos para ser Gobernador del Estado de Morelos, además de tener la calidad de mexicano por nacimiento, ser ***“hijo de madre o padre mexicano por nacimiento”***.

Al respecto, la Procuradora General de la República sostiene, en lo medular, que la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Morelos vulnera los artículos 16, 35, 116 y 133 de la Constitución Federal, al violar el derecho político-electoral de ser votado, por establecer mayores requisitos a los previstos en la Constitución Federal, al pretender que para ser gobernador de la Entidad, se requiera ser ***“hijo de madre o padre mexicano por nacimiento”***, lo que -dice- implica una restricción para el ejercicio de ese derecho, expresando, en síntesis, los conceptos de invalidez siguientes:

El artículo 116, fracción I, último párrafo, de la Constitución Federal establece los requisitos para ser Gobernador de un Estado, a saber: ser ciudadano mexicano por nacimiento y nativo del Estado, o bien, si no es nativo, tener una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener treinta años cumplidos al día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución estatal.

El artículo 35, fracción II, de la Constitución General de la República, consagra, entre otras prerrogativas del ciudadano, la de ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

Si bien esta disposición confiere a los ciudadanos el derecho de voto pasivo, reservando a la ley determinar las calidades que deben cumplir para su ejercicio, la interpretación sistemática de esta disposición, con la que establece el mencionado artículo 116, fracción I, último párrafo, de la Constitución, permite concluir que la configuración legal a que refiere la primera, encuentra límites en esta segunda, de modo tal que no podrá exceder los requisitos que ésta establece.

Por tanto, la adición a la fracción I del artículo 58 de la Constitución morelense, conculca ambos preceptos, además de que se trata de un requisito que es ajeno a las calidades inherentes al individuo.

El derecho a ser votado se traduce en un derecho humano, reconocido en el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos, de la cual México es parte. Por tanto, los Estados deben abstenerse de realizar acciones que de cualquier manera vayan dirigidas, directa o indirectamente, a vulnerar el derecho de un ciudadano mexicano por nacimiento a ser votado.

El artículo 16 de la Constitución Federal contiene el principio de legalidad y los actos legislativos están sujetos a dicho mandamiento, por lo que la disposición impugnada contraviene este principio.

Se transgrede el artículo 133 de la Carta Magna que consagra el principio de supremacía constitucional, el cual impone la existencia de un orden jurídico creado y organizado por esa norma, al que deben sujetarse todos los órganos del Estado, las autoridades y los funcionarios en el ejercicio de sus atribuciones.

Son esencialmente fundados los motivos de invalidez que se hacen valer, en atención a las siguientes consideraciones:

El artículo 35, fracción II, de la Constitución General de la República consagra como una prerrogativa de los ciudadanos mexicanos el poder ser votados **para todos los cargos de elección popular**, teniendo las calidades que establece la ley.

De ahí que, en principio, todo ciudadano mexicano, por el sólo hecho de serlo, cuenta con el derecho de voto pasivo, esto es, el derecho a ser postulado y votado para ocupar un cargo de elección popular.

No obstante, para ejercer tal derecho, la Ley Fundamental establece ciertos requisitos de cumplimiento inexcusable, reservando al legislador secundario la facultad expresa de señalar otros, siempre que no se opongan a lo que dispone la Carta Magna, sean razonables y no vulneren el contenido esencial del derecho a ser votado y otros derechos fundamentales, esto es, que no hagan nugatorio el derecho político-electoral a ser votado.

En tales términos se ha pronunciado este Alto Tribunal en la tesis de jurisprudencia P./J. 122/2009, cuyos rubro y texto son del tenor siguiente:

"DERECHOS Y PRERROGATIVAS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SON INDISPONIBLES PERO NO ILIMITADOS. Los derechos y prerrogativas contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son indisponibles, en tanto que ninguna ley o acto de autoridad puede desconocer su fuerza jurídica, porque de lo contrario, conduciría a la declaración de su inconstitucionalidad; empero, no son ilimitados, ya que la propia Carta Magna u otras fuentes jurídicas secundarias por remisión expresa o tácita de aquélla, pueden establecer modalidades en su ejercicio."⁶

Al respecto, resulta también ilustrativo, por la razón toral en que se sustenta, el criterio que se contiene en la tesis de jurisprudencia P./J. 51/2009, identificable bajo la voz ***"PARTIDOS POLITICOS. EL ARTICULO 22, PARRAFO 6, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES RESTRINGE LA FACULTAD QUE AQUELLOS TIENEN EN EL AMBITO DE SU VIDA INTERNA PARA ESTABLECER REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD."***⁷

Si bien el derecho a ser votado a un cargo de elección popular es un derecho fundamental, también se constituye en una garantía del sistema representativo y democrático de gobierno que se acoge en los artículos 40, 41 y 116 constitucionales, en tanto quienes han de ocupar la titularidad de los Poderes de la Federación y de los Estados de la República, en representación del pueblo mexicano, requieren cumplir ciertos requisitos de la máxima relevancia que los vincule a la Nación Mexicana, tales como la nacionalidad o la residencia, así como de idoneidad y compatibilidad para el cargo, entre los que se cuenta la edad o algunas prohibiciones que se establecen en la propia Constitución y en las leyes secundarias.

Estos requisitos son de carácter positivo (por ejemplo, ser ciudadano mexicano, contar con determinada edad, residir en un lugar determinado por cierto tiempo, etcétera). Así también se prevén otros supuestos denominados de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que se llegan a considerar como aspectos de carácter negativo para determinar la inelegibilidad de un candidato (por ejemplo, no ser ministro de un culto religioso, no desempeñar determinado empleo o cargo, no pertenecer al ejército, etcétera).

En este sentido, cobra la mayor importancia el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, entendidos como las calidades, circunstancias o condiciones necesarias para que un ciudadano pueda ser votado y ocupar un cargo. Tanto, que la falta de surtimiento de alguno de tales requisitos o la existencia de alguno de los supuestos de incompatibilidad para desempeñar el cargo, impide que el ciudadano pueda contender en una elección popular y, de ser el caso, provocar la nulidad de la elección.

⁶ Novena Epoca- Registro IUS: 165818. Instancia: Pleno. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo: XXX, Diciembre de 2009. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 122/2009. Página: 1230.

⁷ "El citado precepto prevé que en los requisitos de elegibilidad que regulen los estatutos de los partidos políticos sólo se podrán establecer exigencias de edad, nacionalidad, residencia, capacidad civil y sentencia ejecutoriada en materia penal. Por otra parte, todo partido político, en ejercicio de su libertad auto-organizativa e ideológica reconocida en el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad de establecer en sus normas estatutarias que los candidatos que postule, aun cuando no sean sus afiliados o miembros, satisfagan determinados requisitos relativos a su identificación con los programas, principios e ideas del partido y otros requisitos, siempre y cuando sean razonables y no vulneren el contenido esencial del derecho a ser votado establecido en el artículo 35, fracción II, constitucional y otros derechos fundamentales. En esa virtud, y teniendo en cuenta, bajo una interpretación sistemática, que el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que los estatutos de los partidos políticos establecerán las normas para la postulación democrática de sus candidatos, es indudable que el artículo 22, párrafo 6, del Código citado, al utilizar en su formulación normativa el adverbio "sólo", restringe la facultad que los partidos políticos tienen en el ámbito de su vida interna para establecer otros requisitos de elegibilidad, siempre y cuando sean razonables y no vulneren el contenido esencial del derecho a ser votado y otros derechos fundamentales."

Novena Epoca. Registro IUS: 166898-. Instancia: Pleno. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo: XXX, Julio de 2009. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 51/2009. Página: 1445.

Tratándose de los cargos de elección popular en las entidades federativas, el artículo 115 constitucional, en su fracción I, determina que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Asimismo, en la fracción VIII, dicho numeral establece que las leyes de los Estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los Municipios.

Por cuanto a los restantes cargos de elección popular en las entidades federativas, el artículo 116 de la Ley Fundamental, en lo conducente, dispone:

“Artículo 116.- El poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I. Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años.

La elección de los gobernadores de los Estados y de las Legislaturas Locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.

Los gobernadores de los Estados, cuyo origen sea la elección popular, ordinaria o extraordinaria, en ningún caso y por ningún motivo podrán volver a ocupar ese cargo, ni aun con el carácter de interinos, provisionales, sustitutos o encargados del despacho.

Nunca podrán ser electos para el período inmediato:

a) El gobernador sustituto constitucional, o el designado para concluir el período en caso de falta absoluta del constitucional, aun cuando tenga distinta denominación;

b) El gobernador interino, el provisional o el ciudadano que, bajo cualquier denominación, supla las faltas temporales del gobernador, siempre que desempeñe el cargo los dos últimos años del periodo.

Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.

II. El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

Los diputados a las legislaturas de los Estados no podrán ser reelectos para el período inmediato.

Los diputados suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de propietario, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero los diputados propietarios no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes.

[...]

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;

[...]”.

Así, también, los artículos 30 apartado A, y 32 segundo párrafo, de la Constitución General de la República, prevén:

“Artículo 30.- La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A. Son mexicanos por nacimiento:

I. Los que nazcan en el territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres;

II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;

III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y

IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

[...].”

“Artículo 32.- [...]

El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión.

[...].”

Las disposiciones antes transcritas constituyen las bases constitucionales a las que habrán de sujetarse las Constituciones particulares de los Estados de la Federación tratándose de la elección de Gobernador, miembros de las legislaturas locales e integrantes de los Ayuntamientos, por virtud del principio de supremacía constitucional que establece el artículo 133 de la Norma Fundamental.

Así que, mientras que para ocupar el cargo de Gobernador se establecen ciertos requisitos esenciales a los que queda constreñida la legislación local, tratándose de los miembros de las legislaturas locales e integrantes de los Ayuntamientos, la libertad de configuración legislativa en esta materia se advierte mayor, en la medida que sólo establece algunos lineamientos mínimos para su elección, pero no así por cuanto a los requisitos y calidades que deben cubrir.

Por lo que hace a los requisitos para ocupar el cargo de Gobernador, en términos del artículo 116, fracción I, último párrafo, la Constitución Federal es clara, en tanto dispone los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento.
2. Ser nativo del Estado, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios.
3. Tener treinta años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.

En este orden de ideas, como se apuntó en consideraciones precedentes, si bien conforme al artículo 35, fracción II, del Pacto Federal, es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos ser votados para todos los cargos de elección popular, siempre que cuenten con las calidades que al efecto establezca la ley, lo que implica que estas últimas están sujetas a configuración legal estatal, lo cierto es que el legislador local no goza de una libertad absoluta, pues no puede dejar de atender las condiciones o requisitos que establece la Constitución General de la República. De esta manera, el artículo 35, fracción II, debe interpretarse sistemáticamente con el 116, fracción I, ambos de la Ley Fundamental.

Así se ha pronunciado este Tribunal Pleno en criterio que se recoge en la tesis de jurisprudencia P./J. 3/2011, cuyos rubro y texto son los siguientes:

“GOBERNADOR DE UN ESTADO. EL ARTICULO 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE FIJA LAS CONDICIONES PARA QUE UNA PERSONA PUEDA POSTULARSE PARA ESE CARGO, DEBE ANALIZARSE SISTEMATICAMENTE CON EL DIVERSO 35, FRACCION II, DEL MISMO ORDENAMIENTO FUNDAMENTAL, EN TANTO ESTE ULTIMO ESTABLECE EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A SER VOTADOS PARA TODOS LOS

CARGOS DE ELECCION POPULAR. *La posibilidad de ser Gobernador de un Estado forma parte del derecho contenido en el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la prerrogativa de ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, siempre que se cuente con las calidades que al efecto establezca la ley, lo que implica que estas últimas están sujetas a configuración legal estatal. No obstante lo anterior, si bien es cierto que el derecho a ser elegido para ser Gobernador debe encontrarse armonizado con las calidades que, con base en sus necesidades, establezca cada entidad federativa, también lo es que no debe entenderse que el legislador local posea total libertad al respecto, toda vez que no pueden dejar de atenderse las condiciones o requisitos determinados en la Constitución General de la República. De esta manera, el artículo 35, fracción II, debe interpretarse sistemáticamente con el 116, fracción I, ambos constitucionales -que fija como condiciones para ocupar el cargo de Gobernador de un Estado: a) Ser ciudadano mexicano; b) Ser nativo de la entidad o con residencia efectiva no menor a cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección; y, c) Tener treinta años cumplidos al día de la elección, o menos, si así lo establecen las Constituciones Locales-, con el objeto de hacer efectivo el establecimiento de calidades razonables y proporcionales que permitan una participación más amplia y un mayor acceso al derecho político a ser votado, lo cual armoniza con diversas normas internacionales, tales como los artículos 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que indican que las restricciones a los derechos fundamentales, entre ellos, los derechos políticos, no deben ser discriminatorias y deben atender a cuestiones de necesidad y proporcionalidad en una sociedad democrática, para lo cual se optará por elegir las que restrinjan en menor medida el derecho protegido y guarden proporcionalidad con el propósito perseguido.”⁸*

En lo que al caso interesa, dada la materia de impugnación en la presente acción de inconstitucionalidad, se tiene que conforme al multicitado artículo 116 constitucional, para ocupar el cargo de Gobernador de una Entidad de la República se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, cuestión que no puede soslayar el legislador estatal, ni para flexibilizar ni para imprimir mayor rigidez al requisito.

En efecto, la Constitución Federal es un conjunto de normas, entre las que se distinguen las que crean los órganos del Estado, que establecen y delimitan sus funciones y sus relaciones entre sí; las que establecen los procedimientos de creación jurídica; y las que determinan los contenidos de las normas secundarias. Para efectos del asunto de que se trata, importan las normas que establecen contenido, las que pueden ser de contenido necesario, de contenido prohibitivo y de contenido optativo.

En la especie, por lo que hace al requisito relativo a la nacionalidad de quien aspira a ocupar la titularidad del Poder Ejecutivo en un Estado de la República, ninguna duda cabe de que se está frente a una norma de contenido necesario u obligatorio, en tanto impone al legislador local un mandato absoluto: *sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento*.

Ahora bien, la propia Constitución Federal establece que son mexicanos por nacimiento, aquéllos que enuncia en el artículo 30, apartado A, esto es:

- Los que nazcan en el territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.
- Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional.
- Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización.
- Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

A más de lo anterior, en el artículo 32, señala que el ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la misma Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad.

⁸ Núm. Registro IUS: 162,824. Jurisprudencia. Materia(s): Constitucional. Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXIII. Febrero de 2011. Tesis: P./J. 3/2011. Página: 1630.

Bajo las consideraciones precedentes, resulta inconcuso que entre la norma que en el orden constitucional federal determina los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Gobernador de un Estado de la República, en lo particular el relativo a la nacionalidad, y el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Morelos, existe contradicción, en tanto este segundo impone una condición adicional, al exigir además de ser mexicano por nacimiento, ser hijo de madre o padre mexicanos, no obstante que para el Constituyente de mil novecientos diecisiete, bastó la calidad de ciudadano mexicano por nacimiento.

Consecuentemente, la norma constitucional local que se impugna también excede al mandato contenido en el artículo 32 constitucional, pues si la Ley Fundamental, en el artículo 116 constitucional, fracción I, inciso b), último párrafo, dispone que para ocupar la titularidad del Poder Ejecutivo en los Estados de la República se requiere ser mexicano por nacimiento, tal prerrogativa se reserva a quienes tienen esa calidad, esto es, quienes se encuentran en alguno de los supuestos que prevé en el apartado A del artículo 30.

A mayor razón tratándose de la nacionalidad, materia en la que no le es dado legislar a las Entidades Federativas, en términos de la fracción XVI del artículo 73 constitucional, pues se trata precisamente de la conformación del pueblo mexicano, como un elemento esencial del Estado. De ahí que se reserve tal atribución al Congreso de la Unión.

Una interpretación histórica del precepto en comento, abona en favor del criterio que se sostiene, como se advierte del texto original del artículo 115 en la materia que nos ocupa, que a virtud de la reforma constitucional publicada el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete en el Diario Oficial de la Federación, pasó a la fracción I del artículo 116.

Dicho texto consignó como requisito para ser Gobernador de una Entidad Federativa, la nacionalidad mexicana por nacimiento, sin aludir a la propia de los padres, cuestión que no fue materia de debate, el que se centró en torno a la oriundez y la residencia efectiva en el Estado.

Las posteriores reformas a dicho texto, en los años de mil novecientos treinta y tres y mil novecientos ochenta y tres, no lo alteraron en cuanto a este requisito, así como tampoco la reforma posterior, ya formando parte de la fracción I del citado artículo 116 constitucional, en el año de dos mil ocho, lo que evidencia la voluntad del Constituyente Permanente de mantener esta condición acotada a la nacionalidad de quien pretenda ocupar el cargo, mientras que flexibiliza otros requisitos, como la edad.

En cambio, tratándose del Presidente de la República, originalmente el artículo 82, fracción I, de la Carta Magna, imponía como requisito para ocupar el cargo, además de ser mexicano por nacimiento, el ser hijo de padres mexicanos también por nacimiento, modificando esta condición en el año de mil novecientos noventa y cuatro, a fin de requerir ya sólo ser hijo de madre o padre mexicanos, imponiendo un tiempo mínimo de residencia en el país.

De esta reseña, es de concluir la tendencia del Constituyente Permanente hacia flexibilizar los requisitos de elegibilidad, contrariamente a lo que se advierte de la reforma al artículo 58 de la Constitución de Morelos, que amplía los requisitos que como un imperativo le señala la Ley Fundamental y que constituyen un límite a la configuración legislativa que les es dada, restringiendo como consecuencia el derecho de voto pasivo de los ciudadanos morelenses.

Ahora, el requisito en estudio, esto es la nacionalidad de quien pretenda ocupar el cargo de Gobernador de una Entidad Federativa, no puede verse en forma aislada si se le pretende vincular con el de la nacionalidad de los padres, pues se trata de un mismo requisito bajo un doble aspecto; esto es, alude al vínculo que se establece entre el Estado y sus nacionales y que tratándose de requisitos de elegibilidad se ha estimado que se estrecha, de existir no sólo en relación al individuo, sino también en relación con sus progenitores, con quienes comparte el mismo origen nacional. Por tanto, no podría concederse que la nacionalidad u origen de los padres se trate de un requisito diverso del propio origen del ciudadano que aspira a ocupar el cargo y que así no encuentre un límite en aquél, pues se reitera, se trata de un mismo requisito.

En consecuencia, este Tribunal Pleno estima que la adición a la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Morelos, que además de ***“ser mexicano por nacimiento”***, impone como requisito para ocupar el cargo de Gobernador de la Entidad, ser ***“e hijo de madre o padre mexicano por nacimiento”*** resulta inconstitucional, en tanto contraviene el imperativo del artículo 116, fracción I, último párrafo de la Ley Fundamental, conforme al cual basta la calidad de mexicano por nacimiento, sin referir a la nacionalidad de los padres y, en consecuencia, vulnera también el artículo 133 constitucional.

Además, establece un requisito adicional o de mayor amplitud que redundaría en una restricción indebida al derecho de voto pasivo que a favor de los ciudadanos mexicanos consagra la fracción II del artículo 35 constitucional, que como se ha reiterado, tratándose del requisito de elegibilidad relativo a la nacionalidad de quien pretende ser Gobernador de una Entidad Federativa, queda sujeto para su ejercicio a lo dispuesto por el citado artículo 116 de la Carta Magna.

Lo anterior, en términos de la tesis de jurisprudencia P.J. 3/2011, de rubro **“GOBERNADOR DE UN ESTADO. EL ARTICULO 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE FIJA LAS CONDICIONES PARA QUE UNA PERSONA PUEDA POSTULARSE PARA ESE CARGO, DEBE ANALIZARSE SISTEMATICAMENTE CON EL DIVERSO 35, FRACCION II, DEL MISMO ORDENAMIENTO FUNDAMENTAL, EN TANTO ESTE ULTIMO ESTABLECE EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A SER VOTADOS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR”**, previamente invocada, armoniza con diversas normas internacionales, tales como los artículos 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que indican que las restricciones a los derechos fundamentales, entre ellos, los derechos políticos, no deben ser discriminatorias y deben atender a cuestiones de necesidad y proporcionalidad en una sociedad democrática, para lo cual se optará por elegir las que restrinjan en menor medida el derecho protegido y guarden proporcionalidad con el propósito perseguido.

En este orden de ideas, procede declarar la invalidez de la porción normativa de la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Morelos, que ha quedado precisada, en razón de lo cual, la fracción I del artículo 58 comprenderá como requisito para ser gobernador de la Entidad, sólo el ser mexicano por nacimiento.

La presente resolución surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta ejecutoria al Congreso del Estado de Morelos, sin que obste para ello, lo que dispone el artículo 105, fracción II, inciso g), penúltimo párrafo, de la Constitución General de la República, conforme al cual las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales, en tanto que, a virtud de la declaración anterior, la porción normativa señalada ha sido expulsada del orden jurídico estatal.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez de la porción normativa del artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos que dice **“e hijo de madre o padre mexicano por nacimiento”**, adicionada mediante decreto publicado el veintinueve de junio de dos mil once, en el Periódico Oficial de la entidad, la que surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Morelos.

TERCERO. Publíquese la presente ejecutoria en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Por unanimidad de once votos señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Ortiz Mayagoitia y Presidente Silva Meza, se aprobó el sentido expresado en los puntos resolutivos. Los señores Ministros Cossío Díaz, Zaldívar Lelo de Larrea, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Ortiz Mayagoitia y Presidente Silva Meza reservaron su derecho para formular sendos votos concurrentes.

El señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman el Presidente, la Ponente y el Secretario General de Acuerdos Licenciado Rafael Coello Cetina, que autoriza y da fe.

El Presidente de la Suprema Corte: Ministro **Juan N. Silva Meza.**- Rúbrica.- La Ponente: Ministra **Margarita Beatriz Luna Ramos.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veintidós fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del veinticuatro de octubre de dos mil once, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 19/2011, promovida por la Procuradora General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. México, Distrito Federal, a catorce de diciembre de dos mil once.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA RELATIVO A LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2011, PROMOVIDA POR LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El veintinueve de junio de dos mil once se publicó en el Periódico Oficial del estado de Morelos, el decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 58 de la constitución local, de la siguiente manera:

Artículo 58.- Para ser Gobernador se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento e hijo de madre o padre mexicano por nacimiento;

II. Estar en pleno goce de sus derechos;

III. Ser morelense por nacimiento con residencia efectiva no menor a cinco años antes de la elección, o morelense por residencia con una vecindad habitual efectiva en el estado no menor a cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

La residencia no se interrumpirá por el desempeño de un cargo de elección popular al Congreso de la Unión o un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal; y

IV. Tener treinta años de edad cumplidos al día de la elección.

El veinticinco de julio de dos mil once, la Procuradora General de la República promovió la Acción de Inconstitucionalidad 19/2011, para solicitar la invalidez de la reforma a la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Morelos, que entre los requisitos para ser Gobernador de ese Estado, disponía "**ser mexicano por nacimiento e hijo de madre o padre mexicano por nacimiento**", misma que fue resuelta bajo la Ponencia de la Señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos el veinticuatro de octubre de dos mil once por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien declaró la invalidez de la porción normativa impugnada.

Sin embargo, con ese acto legislativo se promulgó todo el artículo 58, que incorpora también otros requisitos para acceder al cargo de Gobernador del Estado de Morelos que, aunque no fueron expresamente impugnados, también debieron ser sujetos de control oficioso de constitucionalidad a la luz del texto fundamental y de los referentes internacionales, para procurar así la protección más amplia de los derechos humanos a la que está obligada toda sede jurisdiccional a partir de la sentencia resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Expediente Varios 912/2010, conocido como "*Caso Radilla*".

Por ese motivo, aunque comparto el sentido de la resolución, difiero de las consideraciones que se plasman en la sentencia, razón por la cual formulo este voto razonado, en el que expongo los motivos y razones que presenté ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al momento de adoptar la resolución correspondiente:

**PROPUESTA DEL
MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
PARA UN "TEST" DE REVISION CONSTITUCIONAL, RESPECTO DE LOS REQUISITOS PARA
ACCEDER AL EJERCICIO DE UN CARGO PUBLICO.**

Caso: GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2011

I. MARCO CONSTITUCIONAL.

El artículo 116 Constitucional establece el marco constitucional al que deben ceñirse las constituciones de los Estados de la República, en relación con los requisitos para acceder al cargo de Gobernador:

Art. 116. CPEUM:

I....

Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.

II. TRES DIFERENTES TIPOS DE REQUISITOS.

Así, se debe hacer una primera distinción constitucional respecto de los **tres tipos** de requisitos que la Constitución Federal establece para acceder a los cargos públicos, y en el caso particular, al de Gobernador de una de las Entidades Federativas.

Esos tres tipos de requisitos son:

1. **TASADOS**- Aquéllos que la Constitución Federal define expresa y directamente, sin que se puedan alterar o modificar, ni para flexibilizarse ni para endurecerse.

Por ejemplo, el requisito de (I) *ser ciudadano mexicano por nacimiento y nativo del estado* **O** (II) *con residencia efectiva no menor a cinco años*.

Es claro que debe cumplirse alguno de estos dos requisitos, por sí mismo y sin adiciones.

2. **MODIFICABLES**- Aquéllos previstos en la Constitución pero en los que expresamente se prevé la potestad de las entidades federativas para establecer **modalidades** diferentes, de modo tal que la Norma Federal adopta una utilidad supletoria.

Por ejemplo, *“tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa”*.

Claramente, las Constituciones Locales pueden establecer una edad menor, al amparo de esta permisión constitucional expresa.

3. **AGREGABLES**- Aquéllos requisitos que no están previstos por la Constitución Federal, pero que se pueden adicionar por las entidades federativas en sus Constituciones.

III. LA NECESIDAD DE UN REFERENTE O “TEST”.

Los requisitos **tasados** están claramente impuestos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de modo que la validez de cualquier otra norma relacionada con ellos, será evidente pues no es admisible cambio, omisión o modificación alguna respecto de su contenido normativo.

Sin embargo, tanto los requisitos **modificables** como los **agregables**, deben cumplir reunir tres condiciones:

1. Ajustarse a la Constitución Federal, tanto en su contenido orgánico, como respecto de los derechos humanos y los derechos políticos.
2. Guardar razonabilidad constitucional en cuanto a los fines que persiguen, y
3. Deben ser acordes con los Tratados Internacionales.

Estas exigencias hacen necesario contar con referentes y parámetros de evaluación que no están en el texto constitucional y por lo tanto, significarán necesariamente juicios de ponderación y valoración de los contenidos de las normas que establezcan esos requisitos modificables o agregables.

Para ello, los estándares y criterios definidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos son referentes convenientes y aplicables.

Dicho Tribunal ha precisado ya las condiciones y requisitos que deben cumplirse al momento de regular o restringir los derechos y libertades consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y ha elaborado una metodología o *TEST*, en que se incluyen los siguientes aspectos que deben ser evaluados al momento de establecer requisitos o restricciones para el ejercicio de los derechos políticos, que son también derechos humanos:

- a) **Legalidad de la medida restrictiva:** La norma que establece la restricción debe ser una ley en el sentido formal y material.
- b) **Finalidad de la medida restrictiva:** La causa que se invoque para justificar la restricción sea de aquellas permitidas por la Convención Americana, previstas en disposiciones específicas (que se desprenden del artículo 23 de la Convención).
- c) **Necesidad en una sociedad democrática y proporcionalidad de la medida restrictiva:** La restricción de un derecho debe ser compatible con la Convención Americana. Con el fin de evaluar si la medida restrictiva bajo examen cumple con este último requisito la Corte Interamericana indica que se debe valorar si la misma:
 - i) Satisface una necesidad social imperiosa, esto es, está orientada a satisfacer un interés público imperativo;
 - ii) Es la que restringe en menor grado el derecho protegido; y
 - iii) Se ajusta estrechamente al logro del objetivo legítimo.

Es precisamente ese TEST de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el que he propuesto como metodología para revisar de oficio, todo el contenido de una reforma que establezca límites o requisitos para el acceso al ejercicio de un cargo público, independientemente de que sólo se haya impugnado uno de ellos.

IV. SUSTENTO DE LA PROPUESTA.

Bajo nuestro diseño constitucional, el acceso a los cargos y funciones públicas se enmarca en dos grandes referentes constitucionales, a saber:

- a) El diseño orgánico e institucional, que incluye el sistema federal, el municipio libre, la división de poderes, el diseño democrático y electoral de los cargos, el sistema de facultades y contrapesos orgánicos, así como las responsabilidades de los servidores públicos, y
- b) Los derechos políticos, que desde 1969 están considerados como parte de los Derechos Humanos reconocidos y tutelados a nivel nacional e internacional.

En este último aspecto, los requisitos para ejercer el cargo de GOBERNADOR de un estado, significan por un lado, la expresión de ciertos requisitos de legitimidad y capacidad para el ejercicio de la función pública (que atienden al beneficio colectivo y al derecho de un buen ejercicio del gobierno) y, por el otro lado, la reglamentación del derecho al "acceso a los cargos y funciones públicas", incluyendo desde luego el derecho al voto pasivo.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección mas amplia.

...

A. La Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El derecho a ser votado y a ocupar los cargos públicos, es un Derecho Humano reconocido y establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumento que resulta el referente constitucional adecuado para **interpretar** y ponderar las normas que pudieran significar restricciones a las prerrogativas ciudadanas, con el objeto de determinar si esas limitaciones son admisibles o no en el contexto de los Derechos Humanos.

B. La interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Ahora bien, para interpretar convenientemente la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente Varios 912/2010, resolvió que **son obligatorios los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**, en las sentencias dictadas en juicios en los que el Estado Mexicano ha sido parte.

En esa ocasión, el Tribunal Pleno, adoptó las siguientes determinaciones:

14. Considerando QUINTO. Reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de sus criterios vinculantes y orientadores. De los antecedentes narrados, resulta un hecho inobjetable que la determinación de sujeción de los Estados Unidos Mexicanos a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es una decisión ya consumada del Estado mexicano.

15. Por tanto, cuando el Estado mexicano ha sido parte en una controversia o litigio ante la jurisdicción de la Corte Interamericana, la sentencia que se dicta en esa sede, junto con todas sus consideraciones, constituye cosa juzgada y corresponde exclusivamente a ese órgano internacional evaluar todas y cada una de las excepciones formuladas por el Estado mexicano, tanto si están relacionadas con la extensión de la competencia de la misma Corte o con las reservas y salvedades formuladas por el propio Estado mexicano, ya que nos encontramos ante una instancia internacional.

...

...

...

19. Así, las resoluciones pronunciadas por aquella instancia internacional cuya jurisdicción ha sido aceptada por el Estado mexicano, son obligatorias para todos los órganos del mismo en sus respectivas competencias, al haber figurado como Estado parte en un litigio concreto. Por tanto, para el Poder Judicial son vinculantes no solamente los puntos de resolución concretos de la sentencia, sino la totalidad de los criterios contenidos en la sentencia mediante la cual se resuelve ese litigio.

20. Por otro lado, el resto de la jurisprudencia de la Corte Interamericana que deriva de las sentencias en donde el Estado mexicano no figura como parte, tendrá el carácter de criterio orientador de todas las decisiones de los jueces mexicanos, pero siempre en aquello que le sea más favorecedor a la persona, de conformidad con el artículo 1º constitucional cuya reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el diez de junio de dos mil once, en particular en su párrafo segundo, donde establece que: "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia."

21. De este modo, los jueces nacionales deben inicialmente observar los derechos humanos establecidos en la Constitución Mexicana y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como los criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación al interpretarlos **y acudir a los criterios interpretativos de la Corte Interamericana para evaluar si existe alguno que resulte más favorecedor y procure una protección más amplia del derecho que se pretende proteger.** Esto no prejuzga sobre la posibilidad de que sean los criterios internos aquellos que cumplan de mejor manera con lo establecido por la Constitución en términos de su artículo 1º, lo cual tendrá que valorarse caso por caso a fin de garantizar siempre la mayor protección de los derechos humanos.

...

23. Considerando SEPTIMO. Control de convencionalidad ex officio en un modelo de control difuso de constitucionalidad. Una vez que hemos dicho que las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en las que el Estado mexicano haya sido parte son obligatorias para el Poder Judicial en sus términos, hay que pronunciarnos sobre lo previsto en el párrafo 339 de la sentencia de la Corte Interamericana que establece lo siguiente:

"339. En relación con las prácticas judiciales, este Tribunal ha establecido en su jurisprudencia que es consciente de que los jueces y tribunales internos están sujetos al imperio de la ley y, por ello, están obligados a aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico. Pero **cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana**, sus jueces, como parte del aparato del Estado, también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermados por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, que desde un inicio carecen de efectos jurídicos. **En otras palabras, el Poder Judicial debe ejercer un 'control de convencionalidad' ex officio entre las normas internas y la Convención Americana**, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes. **En esta tarea, el Poder Judicial debe tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana.**"

...

31. El parámetro de análisis de este tipo de control que deberán ejercer todos los jueces del país, se integra de la manera siguiente:

- Todos los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal (con fundamento en los artículos 1º y 133), así como la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación;
- **Todos los derechos humanos contenidos en Tratados Internacionales en los que el Estado mexicano sea parte.**
- **Criterios vinculantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos establecidos en las sentencias en las que el Estado mexicano haya sido parte, y criterios orientadores de la jurisprudencia y precedentes de la citada Corte, cuando el Estado mexicano no haya sido parte.**

Todo lo anterior significa que la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los Criterios Interpretativos de la Corte Interamericana, que emanan de juicios en los que México ha sido parte, son referentes normativos de carácter obligatorio para la jurisdicción constitucional mexicana, cuando ha resuelto asuntos relacionados con el goce y ejercicio de los Derechos Humanos consagrados en ese instrumento internacional. Tal es el caso que se analiza porque se refiere a los requisitos para ser gobernador del Estado de Morelos.

El análisis de constitucionalidad de la norma impugnada, debe tomar en cuenta forzosamente esas normas y criterios, para obtener una conclusión adecuada y conforme con los criterios de esta Suprema Corte y con los de la Corte Internacional.

V. INTERPRETACION Y CRITERIOS OBLIGATORIOS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

Dentro de los derechos humanos reconocidos en este importante tratado internacional, se encuentra el derecho de acceso a los cargos públicos:

Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) *de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*
- b) *de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y*
- c) *de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.*

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

De acuerdo con lo anterior, cada Nación puede reglamentar los derechos señalados, pero los únicos requisitos admisibles para regular el acceso al ejercicio del cargo público (de gobernador) son:

- *Edad,*
- *Nacionalidad,*
- *Residencia,*
- *Idioma,*
- *Instrucción,*
- *Capacidad civil o mental,*
- *Condena por juez competente, en proceso penal.*

Además de la norma sustantiva, existen criterios emanados de un juicio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el que el Estado Mexicano fue parte y por lo tanto, son obligatorios para el país, a saber, los que emanan del Caso 12.535 Jorge Castañeda Gutman vs Estados Unidos Mexicanos, resuelto en agosto de 2008.

En ese precedente, la Corte Interamericana analizó la admisibilidad de regular y restringir el ejercicio de los derechos políticos, y consideró fundamentalmente lo siguiente:

- a) Que los derechos políticos se relacionan con otros derechos humanos;
- b) Que los dos numerales del artículo 23 deben interpretarse en conjunto y no de manera aislada;
- c) Que existen límites que legítimamente los Estados pueden establecer para regular el ejercicio de los derechos políticos y que se refieren a los requisitos que las personas titulares deben cumplir para poder ejercerlos.
- d) Que el Estado tiene obligaciones específicas, entre las que se encuentra el diseño de los requisitos para ser elegido.
- e) Que salvo algunos derechos que no pueden ser restringidos bajo ninguna circunstancia, como el derecho a no ser torturado, los derechos humanos no son absolutos y pueden ser reguladas las limitaciones y restricciones para ejercerlos.
- f) Que la Convención se limita a establecer determinados estándares dentro de los cuales los Estados legítimamente pueden y deben regular los derechos políticos, siempre y cuando dicha reglamentación cumpla con los requisitos de legalidad, esté dirigida a cumplir con una finalidad legítima, sea necesaria y proporcional; esto es, sea razonable de acuerdo a los principios de la democracia representativa.
- g) Para ello, la Corte ha precisado las condiciones que deben cumplirse al momento de regular o restringir los derechos y libertades consagrados en la Convención, y que deben examinarse al juzgar ese tipo de normas:
 - a. Legalidad de la medida restrictiva,
 - b. Finalidad de la medida restrictiva,

- c. Necesidad en una sociedad democrática y proporcionalidad de la medida restrictiva,
- d. Existencia de una necesidad social imperiosa- interés público imperativo,
- e. Medio idóneo menos restrictivo-requisito de proporcionalidad,
- f. Proporcionalidad respecto del interés que se justifica y adecuación al logro del objetivo legítimo.

Ese **TEST** utilizado por la Corte Interamericana para establecer el apego de las normas a los estándares generales del derecho internacional, es la metodología jurisdiccional que a juicio de aquella instancia, **debe emplearse para juzgar las normas que rigen el ejercicio de los derechos políticos.**

Estas son las citas más relevantes de la Sentencia correspondiente:

VII

ARTÍCULO 23 (DERECHOS POLÍTICOS)

EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1.1 (OBLIGACIÓN DE RESPETAR DERECHOS) Y 2 (DEBER DE ADOPTAR DISPOSICIONES DE DERECHO INTERNO) DE LA CONVENCIÓN AMERICANA

I. Derechos políticos en una sociedad democrática

140. Los derechos políticos son derechos humanos de importancia fundamental dentro del sistema interamericano que se relacionan estrechamente con otros derechos consagrados en la Convención Americana como la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de asociación y que, en conjunto, hacen posible el juego democrático. La Corte destaca la importancia que tienen los derechos políticos y recuerda que la Convención Americana, en su artículo 27, prohíbe su suspensión y la de las garantías judiciales indispensables para la protección de éstos.

141. Los derechos políticos consagrados en la Convención Americana, así como en diversos instrumentos internacionales, propician el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político. Este Tribunal ha expresado que “[l]a democracia representativa es determinante en todo el sistema del que la Convención forma parte”, y constituye “un ‘principio’ reafirmado por los Estados americanos en la Carta de la OEA, instrumento fundamental del Sistema Interamericano”.

143. La Corte considera que el ejercicio efectivo de los derechos políticos constituye un fin en sí mismo y, a la vez, un medio fundamental que las sociedades democráticas tienen para garantizar los demás derechos humanos previstos en la Convención.

II. Contenido de los derechos políticos

144. El artículo 23.1 de la Convención establece que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades, los cuales deben ser garantizados por el Estado en condiciones de igualdad: i) a la participación en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por representantes libremente elegidos; ii) a votar y a ser elegido en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de los electores; y iii) a acceder a las funciones públicas de su país.

...

149. El derecho y la oportunidad de votar y de ser elegido consagrados por el artículo 23.1.b de la Convención Americana se ejerce regularmente en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. Más allá de estas características del proceso electoral (elecciones periódicas y auténticas) y de los principios del sufragio (universal, igual, secreto, que refleje la libre expresión de la voluntad popular), la Convención Americana no establece una modalidad específica o un sistema electoral particular mediante el cual los derechos a votar y ser elegido deben ser ejercidos (infra párr. 197). **La Convención se limita a establecer determinados estándares dentro de los cuales los Estados legítimamente pueden y deben regular los derechos políticos, siempre y cuando dicha reglamentación cumpla con los requisitos de legalidad, esté dirigida a cumplir con una finalidad legítima, sea necesaria y proporcional; esto es, sea razonable de acuerdo a los principios de la democracia representativa.**

150. Finalmente, el derecho a tener acceso a las funciones públicas en condiciones generales de igualdad protege el acceso a una forma directa de participación en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas estatales a través de funciones públicas. **Se entiende que estas condiciones generales de igualdad están referidas tanto al acceso a la función pública por elección popular como por nombramiento o designación.**

NOTA: Hay diversas formas de acceder al cargo de GOBERNADOR. Todas están cubiertas por el mismo parámetro.

153. El artículo 23 de la Convención Americana debe ser interpretado en su conjunto y de manera armónica, de modo que no es posible dejar de lado el párrafo 1 de dicho artículo e interpretar el párrafo 2 de manera aislada, ni tampoco es posible ignorar el resto de los preceptos de la Convención o los principios básicos que la inspiran para interpretar dicha norma.

154. Como ya se ha señalado, el artículo 23 de la Convención Americana se refiere a los derechos de los ciudadanos y reconoce derechos que se ejercen por cada individuo en particular. El párrafo 1 de dicho artículo reconoce a todos los ciudadanos los derechos: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país (supra párrafos. 144 a 150).

155. Por su parte, el párrafo 2 del artículo 23 de la Convención Americana establece que la ley puede reglamentar el ejercicio y las oportunidades a tales derechos, exclusivamente en razón de la “edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal”. La disposición que señala las causales por las cuales se puede restringir el uso de los derechos del párrafo 1 tiene como propósito único – a la luz de la Convención en su conjunto y de sus principios esenciales – evitar la posibilidad de discriminación contra individuos en el ejercicio de sus derechos políticos. Asimismo, es evidente que estas causales se refieren a las condiciones habilitantes que la ley puede imponer para ejercer los derechos políticos, y las restricciones basadas en esos criterios son comunes en las legislaciones electorales nacionales, que prevén el establecimiento de edades mínimas para votar y ser votado, ciertos vínculos con el distrito electoral donde se ejerce el derecho, entre otras regulaciones. Siempre que no sean desproporcionados o irrazonables, se trata de límites que legítimamente los Estados pueden establecer para regular el ejercicio y goce de los derechos políticos y que se refieren a ciertos requisitos que las personas titulares de los derechos políticos deben cumplir para poder ejercerlos.

...

166. El sistema interamericano tampoco impone un sistema electoral determinado ni una modalidad específica para el ejercicio de los derechos a votar y a ser votado. La Convención Americana establece lineamientos generales que determinan un contenido mínimo de los derechos políticos y permite a los Estados que dentro de los parámetros convencionales regulen esos derechos de acuerdo a sus necesidades históricas, políticas, sociales y culturales, las que pueden variar de una sociedad a otra, e incluso en una misma sociedad, en distintos momentos históricos.

...

174. Salvo algunos derechos que no pueden ser restringidos bajo ninguna circunstancia, como el derecho a no ser objeto de tortura o de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, los derechos humanos no son absolutos. Como lo ha establecido anteriormente el Tribunal, la previsión y aplicación de requisitos para ejercitar los derechos políticos no constituyen, per se, una restricción indebida a los derechos políticos. Sin embargo, la facultad de los Estados de regular o restringir los derechos no es discrecional, sino que está limitada por el derecho internacional que exige el cumplimiento de determinadas exigencias que de no ser respetadas transforma la restricción en ilegítima y contraria a la Convención Americana. Conforme a lo establecido en el artículo 29.a in fine de dicho tratado ninguna norma de la Convención puede ser interpretada en sentido de limitar los derechos en mayor medida que la prevista en ella.

175. La Corte ha precisado las condiciones y requisitos que deben cumplirse al momento de regular o restringir los derechos y libertades consagrados en la Convención y procederá a analizar, a la luz de los mismos, el requisito legal bajo examen en el presente caso.

1) Legalidad de la medida restrictiva

176. El primer paso para evaluar si una restricción a un derecho establecido en la Convención Americana es permitida a la luz de dicho tratado consiste en examinar si la medida limitativa cumple con el requisito de legalidad. Ello significa que las condiciones y circunstancias generales que autorizan una restricción al ejercicio de un derecho humano determinado deben estar claramente establecidas por ley. **La norma que establece la restricción debe ser una ley en el sentido formal y material.**

2) Finalidad de la medida restrictiva

180. El segundo límite de toda restricción se relaciona con la finalidad de la medida restrictiva; esto es, que la causa que se invoque para justificar la restricción sea de aquellas permitidas por la Convención Americana, previstas en disposiciones específicas que se incluyen en determinados derechos (por ejemplo las finalidades de protección del orden o salud públicas, de los artículos 12.3, 13.2.b y 15, entre otras), o bien, en las normas que establecen finalidades generales legítimas (por ejemplo, “los derechos y libertades de las demás personas”, o “las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática”, ambas en el artículo 32).

181. A diferencia de otros derechos que establecen específicamente en su articulado las finalidades legítimas que podrían justificar las restricciones a un derecho, el artículo 23 de la Convención no establece explícitamente las causas legítimas o las finalidades permitidas por las cuales la ley puede regular los derechos políticos. **En efecto, dicho artículo se limita a establecer ciertos aspectos o razones (capacidad civil o mental, edad, entre otros) con base en los cuales los derechos políticos pueden ser regulados** en relación con los titulares de ellos pero no determina de manera explícita las finalidades, ni las restricciones específicas que necesariamente habrá que imponer al diseñar un sistema electoral, tales como requisitos de residencia, distritos electorales y otros. **Sin embargo, las finalidades legítimas que las restricciones deben perseguir se derivan de las obligaciones que se desprenden del artículo 23.1 de la Convención, a las que se ha hecho referencia anteriormente.**

...

184. No obstante, el hecho de que una medida persiga un fin permitido por la Convención no implica que la misma sea necesaria y proporcional, lo que se examinará a continuación.

3) Necesidad en una sociedad democrática y proporcionalidad de la medida restrictiva

185. En el sistema interamericano existe un tercer requisito que debe cumplirse para considerar la restricción de un derecho compatible con la Convención Americana. La Corte Interamericana ha sostenido que para que una restricción sea permitida a la luz de la Convención debe ser **necesaria** para una sociedad democrática. Este requisito, que la Convención Americana establece de manera explícita en ciertos derechos (de reunión, artículo 15; de asociación, artículo 16; de circulación, artículo 22), ha sido incorporado como pauta de interpretación por el Tribunal y como requisito que califica a todas las restricciones a los derechos de la Convención, incluidos los derechos políticos.

186. Con el fin de evaluar si la medida restrictiva bajo examen cumple con este último requisito la Corte debe valorar si la misma: a) satisface una necesidad social imperiosa, esto es, está orientada a satisfacer un interés público imperativo; b) es la que restringe en menor grado el derecho protegido; y c) se ajusta estrechamente al logro del objetivo legítimo.

Lo anterior sustenta la respetuosa propuesta presentada al Pleno de Ministros, para valorar los requisitos para ser Gobernador, tomando en cuenta que todas las Constituciones de las entidades federativas incluyen legítimamente requisitos **agregables**, para el cargo de gobernador.

Asimismo, a partir de la resolución del llamado “**CASO RADILLA**”, sostengo que es necesario adoptar un criterio de control oficioso, particularmente cuando sea evidente un vicio de constitucionalidad en la norma impugnada aún y cuando no haya sido motivo de impugnación

Así sucede en el caso de Morelos, en el que se establecen requisitos de la oriundez y la residencia como aspectos que deben acreditarse de forma *conjunta*, cuando en realidad son *alternativos* en la Constitución Política Federal.

VI. CONCLUSION.

El control oficioso de la constitucionalidad es una característica del marco constitucional propio de la Décima Época.

Para procurar la protección más amplia de los derechos humanos, tal y como lo dispone el artículo primero de la Constitución, demanda nuevas metodologías, estándares y criterios que permitan ponderar, caso por caso, la solución que potencie y amplíe con mayor capacidad y efectividad, los derechos humanos que estén en conflicto.

La adopción del orden jurídico internacional en la materia, así como de los criterios y referentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, son también exigencias para adoptar los esquemas y *TEST* que ya fueron diseñados por ese tribunal, en particular aquéllos que ya fueron aplicados a nuestro país y por tanto, se han vuelto obligatorios de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional de México.

En la Acción de Inconstitucionalidad 19/2011, propuse la adopción expresa de esa metodología y criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para que al hacerla suya, la Suprema Corte de Justicia de la Nación interiorice esos parámetros de forma expresa, contundente y certera a nuestro sistema de control de constitucionalidad, incluyendo la revisión oficiosa de aquellas porciones normativas no impugnadas, pero que son evidentemente contrarias a la protección más amplia de los derechos fundamentales.

El Pleno declaró inconstitucional el requisito para ser Gobernador del Estado de Morelos que exigía “*ser mexicano por nacimiento e hijo de madre o padre mexicano por nacimiento*”.

Mi voto fue a favor de la declaración de invalidez de esa porción normativa, con sustento en las razones que aquí he expuesto.

El Ministro, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de trece fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente que formula el señor Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia** en la sentencia del veinticuatro de octubre de dos mil once, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 19/2011, promovida por la Procuradora General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a catorce de diciembre de dos mil once.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTES QUE FORMULA LA SEÑORA MINISTRA OLGA SANCHEZ CORDERO DE GARCIA VILLEGAS EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2011.

I. ANTECEDENTES DEL CASO.

La Procuradora General de la República promovió acción de inconstitucionalidad solicitando la declaración de invalidez del Artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Morelos,¹ que prevé como requisito para ser Gobernador de la entidad, el ser mexicano por nacimiento e hijo de padre o madre mexicano por nacimiento.

La mencionada Procuradora indicó que el anterior precepto, resultaba violatorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 16 (legalidad), 35, fracción II (derechos a ser votado), 116, fracción I, último párrafo (requisitos constitucionales para ser gobernador) y 133 (supremacía constitucional).²

Asimismo, en forma destacada y de manera concreta, expresó como concepto de invalidez que el artículo impugnado establece mayores requisitos que la Constitución Federal para ser Gobernador estatal, **al exigir ser hijo de madre o padre mexicano por nacimiento**, ya que esto constituye un requisito ajeno a las calidades inherentes al individuo.

II. DECISION DEL TRIBUNAL PLENO.

El proyecto de resolución que se sometió a la consideración del Tribunal Pleno proponía, declarar la **invalidez de la porción normativa del artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos que dice: “e hijo de padre o madre mexicano por nacimiento”**, adicionada mediante decreto publicado el veintinueve de junio de dos mil once, en el Periódico Oficial de la entidad.

Los argumentos que se expresaron en la consulta para sustentar la propuesta, fueron los siguientes:

- a) En el proyecto se reconoció, primero, que el derecho a ser postulado y votado para ocupar un cargo de elección popular (derecho de voto pasivo) se encuentra en el artículo 35, fracción II, de la Constitución General de la República; y segundo, que la propia Constitución establece requisitos para su ejercicio, reservando al legislador secundario la facultad expresa de señalar otros, siempre y cuando no se opongan a la Constitución, sean razonables y no vulneren el contenido esencial del derecho a ser votado.

¹ Publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 29 de junio de 2011.

² Artículo 116. (...)

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I.- [Último párrafo]

Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.

- b) También se consideró que el derecho a ser votado constituye una garantía del sistema representativo y democrático de gobierno que se acoge en los artículos 40, 41 y 116 constitucionales.
- c) Después, se hizo una relación de los requisitos que el artículo 116, fracción I, último párrafo de la Constitución General de la República exige para ser Gobernador de una entidad federativa, a saber: **(1) Ser ciudadano mexicano por nacimiento; (2) Ser nativo del Estado, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios; (3) Tener treinta años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la entidad federativa y (4) No haber ocupado el cargo, mediante elección popular, ordinaria o extraordinaria.**
- d) En este orden, se concluyó que el ejercicio del derecho de voto pasivo para ocupar el cargo de Gobernador **queda sujeto, en primer término, a los requisitos del último párrafo de la fracción I del artículo 116 constitucional, así como a los que imponga la legislación secundaria, en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 35, fracción II, también de la Constitución, requisitos que no podrán ser contrarios a los primeros, que así se tornan en límite a su configuración por las legislaturas locales**³.
- e) Bajo estas premisas, se consideró que el artículo impugnado establece una condición adicional a los requisitos del artículo 116 constitucional: ser hijo de padre o madre mexicanos; no obstante al Constituyente de 1917 bastó la calidad de ciudadano mexicano por nacimiento. Al efecto, se propuso una interpretación histórica para evidenciar la voluntad del Constituyente Permanente de flexibilizar los requisitos de elegibilidad, contrariamente a lo ocurrido con el artículo impugnado. En la propuesta se consideró que los requisitos del artículo 116 constitucional son imperativos para las legislaturas, no un mínimo, considerando aisladamente cada uno de los requisitos en lo individual.
- f) En este sentido, se afirmó que el requisito impugnado no podía verse en forma aislada si se le pretende vincular con el de nacionalidad de los padres, pues se trata de un mismo requisito bajo un doble aspecto, esto es, alude al vínculo que se establece entre el Estado y sus nacionales, y en relación con sus progenitores. Por tanto, se concluye que no se puede conceder que la nacionalidad u origen de los padres se trate de un requisito diverso del propio origen del ciudadano que aspira a ocupar el encargo y a que así no encuentre un límite en aquél, pues se trata de un mismo requisito.
- g) Por lo anterior, se consideró que el requisito resulta inconstitucional, en tanto contraviene el artículo 116, fracción I, último párrafo de la Constitución Federal, y redundante, además, en una restricción indebida al derecho de voto pasivo consagrado en el artículo 35, fracción II, de la Constitución.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL PRESENTE VOTO CONCURRENTES.

En sesiones públicas el veinte y veinticuatro de octubre de dos mil once, se sometió a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto formulado por la Ministra ponente en los términos relatados, en mi intervención, me pronuncié a favor del sentido de la propuesta del proyecto, esto es, por la invalidez del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Morelos, sin embargo, estimé que las consideraciones que deberían regir la decisión adoptada, debían partir de una línea argumentativa diversa a la expresada tanto en el proyecto, como a la que rige el texto de la sentencia aprobada por el Tribunal Pleno.

Así, el presente voto expresa mi postura personal en cuanto a la argumentación que debió, en mi opinión, regir la declaratoria de invalidez adoptada por el Tribunal Pleno:

³ Tesis de jurisprudencia P./J. 3/2011 del rubro siguiente: "GOBERNADOR DE UN ESTADO. EL ARTICULO 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE FIJA LAS CONDICIONES PARA QUE UNA PERSONA PUEDA POSTULARSE PARA ESE CARGO, DEBE ANALIZARSE SISTEMATICAMENTE CON EL DIVERSO 35, FRACCION II, DEL MISMO ORDENAMIENTO FUNDAMENTAL, EN TANTO ESTE ULTIMO ESTABLECE EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A SER VOTADOS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR."

Por principio de cuentas, debo aludir al contenido del precepto que fue materia de la acción de inconstitucionalidad 19/2011:

Artículo 58.- Para ser Gobernador se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento e hijo de madre o padre mexicano por nacimiento; (...)

A mi juicio, el motivo por el cual se debió declarar la inconstitucionalidad de este precepto se encuentra directamente en el texto actual del artículo 1º⁴ de la Constitución, en relación con la fracción II del artículo 35⁵, antes que en el artículo 116, fracción I, último párrafo⁶, por las siguientes consideraciones.

Como se señaló desde la acción de inconstitucionalidad 74/2008⁷, en la que se impugnó el requisito de residencia para ser Gobernador en el Estado de Quintana Roo, el criterio de esta Suprema Corte de Justicia en materia de derechos fundamentales, incluidos los derechos político-electorales, ha sido siempre a ampliar su contenido.

En aquella ocasión, el análisis de constitucionalidad se realizó a la luz del artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁸ y el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁹, que ahora, con base en el precedente del expediente varios 912/2011 —conocido como el “caso Radilla”—, resultan un referente obligatorio para este Tribunal Constitucional en las resoluciones que tengan un impacto en los derechos humanos de los particulares, como estimo que es el caso que nos ocupa.

⁴ (REFORMADO PRIMER PARRAFO, D.O.F. 10 DE JUNIO DE 2011)

Artículo 10.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(ADICIONADO, D.O.F. 10 DE JUNIO DE 2011)

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

(ADICIONADO, D.O.F. 10 DE JUNIO DE 2011)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(ADICIONADO, D.O.F. 14 DE AGOSTO DE 2001)

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

(REFORMADO, D.O.F. 10 DE JUNIO DE 2011)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

⁵ Artículo 35.- Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

⁶ Artículo 116.- El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I.- Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años.

(REFORMADO, D.O.F. 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008)

.. Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.

⁷ Promovida por el Partido de la Revolución Democrática, fallada en sesión de doce de enero de dos mil diez, en la que, por mayoría de ocho votos de los Señores Ministros Aguirre Anguiano, Zaldívar Lelo de Larrea, Gudiño Pelayo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, se declaró la invalidez de la fracción I del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el dieciocho de marzo de dos mil ocho.

⁸ ARTICULO 23. DERECHOS POLITICOS

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de voluntad de los electores, y

c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La Ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente, por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena por juez competente, en proceso penal.

⁹ ARTICULO 25.

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2 y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

En este sentido, se hizo referencia a la opinión del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, órgano encargado de la supervisión del cumplimiento del citado Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la que se señaló que *“el ejercicio de estos derechos por los ciudadanos no puede suspenderse, ni negarse, salvo por los motivos previstos en la legislación y que sean razonables y objetivos”*¹⁰.

En el mismo sentido, se hizo referencia a la recomendación formulada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el *“Informe sobre la situación de los derechos humanos en México”* de 1998, en la que se pidió adoptar las medidas necesarias para que la reglamentación del derecho de votar y ser votado contemple el acceso más amplio y participativo posible de los candidatos al proceso electoral¹¹.

¹⁰ 12/07/96. CCPR OBSERVACION GENERAL 25

OBSERVACION GENERAL 25

Derecho a participar en los asuntos públicos, derecho a votar y derecho al acceso, en condiciones de igualdad a las funciones públicas.

(Artículo 25)

(57° período de sesiones, 1996) 1/ 2/

(...)

1. El artículo 25 del Pacto reconoce y ampara el derecho de todo ciudadano a participar en la dirección de los asuntos públicos, el derecho a votar y a ser elegido, y el derecho a tener acceso a la función pública. Cualquiera que sea la forma de constitución o gobierno que adopte un Estado, el Pacto impone a los Estados la obligación de adoptar todas las medidas legislativas o de otro tipo que puedan ser necesarias para garantizar que los ciudadanos tengan efectivamente la posibilidad de gozar de los derechos que ampara. El artículo 25 apoya el proceso del gobierno democrático basado en el consentimiento del pueblo y de conformidad con los principios del Pacto.

15. La realización efectiva del derecho y la posibilidad de presentarse a cargos electivos, garantiza que todas las personas con derecho de voto puedan elegir entre distintos candidatos. Toda restricción del derecho a presentarse a elecciones, como la fijación de una edad mínima, deberá basarse en criterios objetivos y razonables. **Las personas que, de otro modo, reúnan las condiciones exigidas para presentarse a elecciones, no deberán ser excluidas mediante la imposición de requisitos irrazonables o de carácter discriminatorio, como el nivel de instrucción, el lugar de residencia o la descendencia, o a causa de su afiliación política.** Nadie debe ser objeto de discriminación, ni sufrir desventajas de ningún tipo, a causa de su candidatura. Los Estados Partes deben indicar y explicar las disposiciones legislativas en virtud de las cuales se puede privar a un grupo o categoría de personas de la posibilidad de desempeñar cargos electivos.

16. Las condiciones relacionadas con la fecha, el pago de derechos o la realización de un depósito para la presentación de candidaturas deberán ser razonables y no tener carácter discriminatorio. Si hay motivos razonables para considerar que ciertos rasgos electivos son incompatibles con determinados puestos (por ejemplo, los de la judicatura, los militares de alta graduación y los funcionarios públicos), las medidas que se adopten para evitar todo conflicto de interés no deberán limitar indebidamente los derechos amparados por el apartado b).

(...)

17. El derecho de las personas a presentarse a elecciones no deberá limitarse, de forma excesiva, mediante el requisito de que los candidatos sean miembros de partidos o pertenezcan a determinados partidos. Toda exigencia de que los candidatos cuenten con un mínimo de partidarios (para presentar su candidatura) deberá ser razonable y no constituir un obstáculo a esa candidatura. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5 del Pacto, las opiniones políticas no deberán usarse como motivo para privar a una persona del derecho a presentarse a elecciones.

27. Teniendo presentes las disposiciones del párrafo 1 del artículo 5 del Pacto, los derechos reconocidos y amparados por el artículo 25 no podrán interpretarse en el sentido de que autorizan o refrendan acto alguno que tenga por objeto la supresión o limitación de los derechos y libertades amparados por el Pacto, en mayor medida de lo previsto en el presente Pacto.

¹¹

El derecho de acceso a la contienda electoral

445. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como una obligación y un derecho de los ciudadanos mexicanos, el votar y ser votado. También señala cuáles son los requisitos que los ciudadanos deben cubrir para aspirar a algún puesto de representación popular. Entre éstos, no figura el de ser postulado por algún partido político. Sin embargo, la ley reglamentaria, es decir, el COFIPE, señala, en su artículo 175, inciso 1, que ‘(...) corresponde exclusivamente a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular’.

446. En estos términos, toda candidatura independiente es invalidada desde un principio. Hasta ahora no ha sido posible encontrar en México una fórmula que garantice la estabilidad y consolidación del sistema de partidos, que resulte compatible con la garantía constitucional que tienen los ciudadanos para ser votados para cargos de elección popular, sin tener que hacerlo obligadamente bajo las siglas de algún partido político.

449. Así pues, sólo los partidos pueden presentar candidatos, y sólo ellos pueden interponer recursos electorales, excepción hecha del recurso de revisión. En consecuencia la misma legislación electoral mexicana actual no permite al ciudadano ejercer los recursos en materia electoral, limitándole este derecho sólo al recurso de revisión.

(...)

III. LAS REFORMAS.

450. En México se han realizado sucesivas reformas en materia electoral que han propendido a su perfeccionamiento. Debe destacarse que la mayor parte de las reformas han sido objeto de negociación, discusión y consenso entre las principales fuerzas políticas, lo cual las hace gozar de un mayor grado de legitimidad y aceptación. Además, con el propósito de establecer normas mínimas de observancia general para todos los estados de la federación, estas reglas se definen en la Constitución; con ello se garantiza que las legislaciones estatales incorporen los avances de la reforma.

451. El sistema electoral mexicano ha sido, por lo tanto, objeto de una reforma que ha significado un sustancial progreso, mediante la democratización de las instituciones básicas de su organización, dirección, y gobierno, hasta el punto que bien se podría afirmar que se ha pasado de un control partidista del proceso a una entrega gradual a la propia ciudadanía.

(...)

454. La CIDH celebra las reformas ocurridas en el ámbito federal mexicano, pues constituyen un significativo avance para el pleno ejercicio de los derechos humanos de naturaleza política. Sin embargo, los principales problemas electorales en México (tensiones locales, peso del caudillismo sobre la voluntad del elector, desarrollo de nuevas organizaciones independientes, etc.) han ocurrido en el ámbito de los estados miembros de la Federación. Por tal motivo, la Comisión considera necesaria una diligente supervisión para que las entidades locales cumplan con lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución.

VI. RECOMENDACIONES

501. En virtud del análisis precedente, la CIDH formula al Estado mexicano las siguientes recomendaciones:

502. Que adopte las medidas necesarias para que la reglamentación del derecho de votar y ser votado, contemple el acceso más amplio y participativo posible de los candidatos al proceso electoral, como elemento para la consolidación de la democracia.

503. Que supervise el cumplimiento por las entidades locales de lo establecido en el artículo 115 Constitucional, relativo a que ‘Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre (...)’.

Destaca de lo anterior, la tendencia a una menor restricción de los derechos políticos, permitiendo el acceso y la participación más amplios de las personas que pretendan postularse a un cargo de elección popular, es decir, dichas personas no deberán ser excluidas a través de la imposición o exigencia de requisitos irrazonables o discriminatorios. Además, el citado artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos impone a los Estados la obligación de adoptar todas las medidas legislativas o de otro tipo que puedan ser necesarias para garantizar que los ciudadanos tengan efectivamente la posibilidad de gozar de los derechos que ampara.

Igualmente, para la solución de este caso, debemos tener presente que el escrutinio que lleva a cabo un Tribunal Constitucional no siempre es de la misma intensidad, pues dependerá del tipo de bienes jurídicos que puedan eventualmente verse afectados. Si lo que se pone en juego son intereses generales, políticas públicas, planeación, contribuciones, etcétera, el escrutinio es poco estricto, a fin de no vulnerar la libertad política del legislador, pues se considera que se trata de materias sobre las cuales la propia Constitución establece una amplia capacidad de regulación por parte del legislador, mientras que si se involucran derechos fundamentales, el control es estricto, en tanto que se trata de los máximos bienes contenidos en la Constitución; por ello, el control se torna más agudo.

En efecto, en este último tipo de casos, no debe perderse de vista que el propio texto constitucional es el que limita la discrecionalidad del legislador, por lo que la intervención y control del Tribunal Constitucional debe ser mayor, a fin de respetar el diseño establecido por ella. En esas situaciones, el escrutinio judicial debe, pues, ser más estricto, por cuanto el orden constitucional así lo exige. Conforme a lo anterior, la severidad del control judicial se encuentra *inversamente relacionada con el grado de libertad de configuración* por parte de los autores de la norma.

En síntesis, la conclusión a la que se llegó fue que las personas que pretendan postularse a un cargo de elección popular no deben ser excluidas a través de la imposición o exigencia de requisitos irrazonables o discriminatorios.

En este orden, considero que en el caso, si el requisito impugnado que se contiene en la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Morelos, se somete a un análisis como el realizado en la acción de inconstitucionalidad 74/2011, se llegará a la conclusión de que el mismo, además de **discriminatorio** resulta **irrazonable** y, por ende, violatorio del artículo 1º, en relación con el 35, fracción II de la Constitución Federal.

Discriminatorio, porque limita el derecho de voto pasivo a una categoría específica de ciudadanos, al hacer una diferencia entre mexicanos por nacimiento, respecto de aquellos que además de lo anterior, son hijos de madre o padre también mexicanos por nacimiento, lo que de suyo es, en sí mismo, discriminatorio.

E **irrazonable**, porque se está condicionando el ejercicio de un derecho fundamental de un individuo en particular, como es el derecho de voto pasivo de un ciudadano mexicano, a un atributo de la personalidad de un tercero, como es la nacionalidad de sus progenitores.

En esta medida, si bien las legislaturas de los Estados pueden establecer requisitos adicionales, como podría ser cierta preparación académica o determinada experiencia profesional; lo cierto es que no pueden llegar al extremo de exigir condiciones que escapen del control de la persona que se quiera postular para Gobernador, **como en el caso es la nacionalidad de sus padres**.

De acuerdo con lo expuesto, si bien, como lo señalé en las correspondientes sesiones, coincido con la declaratoria de invalidez propuesta, son las anteriores razones las que estimo debieron regir la argumentación de la sentencia en el presente asunto.

Atentamente

La Ministra, **Olga Sanchez Cordero de García Villegas**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de siete fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la sentencia del veinticuatro de octubre de dos mil once, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 19/2011, promovida por la Procuradora General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a catorce de diciembre de dos mil once.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.6882 M.N. (trece pesos con seis mil ochocientos ochenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 3 de enero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8000 y 4.8088 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de Enero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín.**- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 1053/08/9, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por TEXTILES JERUSALEM, S.A. DE C.V. Y OTRO en contra de CARLOS ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ Y OTROS se dictó un auto con fecha veintiocho de octubre del presente año, que en síntesis ordena: "Emplácese al Tercero Perjudicado GRUPO SEOANE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 337021)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato
Sexta Sala Civil
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República, haciéndose saber a YOLANDA LOPEZ LOZA, que por este conducto se le emplaza en su carácter de tercero perjudicado, con el que fue señalado dentro del amparo interpuesto por MARTIN LOPEZ LOZA, en contra de la sentencia de fecha treinta de junio de dos mil once dictada por esta Sala, en el toca número 318/2011, formado con motivo de apelación por el QUEJOSO, en contra la sentencia de fecha 06 seis de Mayo de dos mil once, dictada por el Juez Séptimo Civil de Partido de León en el expediente número 384/10, que contiene las actuaciones del Juicio Ordinario Civil promovido por el apelante en contra de Juana de la Cruz Saldaña Villalpando y Yolanda López Loza sobre acción reivindicatoria, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, dejándose a su disposición en la Secretaría de esta Sala Civil, copia de la demanda de amparo.

El Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. José Antonio Pérez Torres

Rúbrica.

(R.- 338918)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimoprimer de lo Civil
EDICTO

En el expediente numero 200/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por PORTAFOLIO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en contra de SUPERVISION INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado en audiencia de fecha nueve de noviembre de dos mil once, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado consistente en el departamento 701, del edificio marcado con el numero 85 de la Calle Huertas, esquina con Avenida José Maria Rico, con derecho a cuarto de servicio 701, jaula de tendido numero 701, y cajón de estacionamiento, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica" de esta capital, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N., en la que ya se encuentra incluida la deducción del diez por cientos a que se refiere el precepto legal invocado, siendo postura legal la que cubra el precio de la almoneda en razón de tratarse de juicio ejecutivo mercantil, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "LA CRONICA" DE ESTA CAPITAL, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 6 de diciembre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 339373)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, Y TABLERO DE AVISOS O PUERTA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO, GTO., ANUNCIANDO VENTA PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE EMBARGADO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 8/2008 PROMUEVE LIC. JOSE ANTONIO GALVAN AGUILERA EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL CATALAN HERNANDEZ Y AURORA BATALLA GUZMAN, SOBRE PAGO DE PESOS, CONSISTENTE: CASA HABITACION (LOTE Y CONSTRUCCIONES) UBICADO CALLE PASEO DEL VERANO NUMERO 3469, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE IRAPUATO, SEGUNDA SECCION, SEGUNDA ETAPA, LOTE 59, MANZANA 16 DE IRAPUATO, GTO., SUPERFICIE DE 680 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NOROESTE 17.00 METROS CON LOTE 24; NORESTE 40.00 METROS CON LOTE 58; SUROESTE 40.00 METROS, CON LOTE 60; SURESTE 17.00 METROS CON CALLE PASEO DEL VERANO, ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO DESPACHO JUZGADO SEGUNDO CIVIL, IRAPUATO, GTO, 24 ENERO 2012 A LAS 13:00 HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL CANTIDAD \$2'029,333.33 DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N., CORRESPONDE A DOS TERCERAS PARTES AVALUOS RENDIDOS POR PERITOS Y QUE ASCIENDE A \$3,044,000.00 PESOS, CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

Irapuato, Gto., a 16 de diciembre de 2011.

La Secretaria Juzgado Segundo Civil de Irapuato, Gto.

Lic. Jannelt López Moreles

Rúbrica.

(R.- 339526)

Estados Unidos Mexicanos

Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Poder Judicial
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Córdoba, Veracruz
Exp. 915/2010/VI
EDICTO

Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, para la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, que se llevará a cabo en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA del distrito judicial de Córdoba, Veracruz, dentro de los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL número 915/2010/VI, promovido por el C. DANTE ROBERTO MIRANDA MORALES en su carácter de endosatario en procuración por propio derecho en contra de MIGUEL TORRES GARFIAS y PATRICIA ESCALONA FLORES, demandándole el pago de pesos y otras prestaciones del bien inmueble consistente en: -Lote de terreno urbano y casa número treinta y uno del andador Bonifacio Romero Barrera del conjunto habitacional "San José de Abajo" de esta Ciudad de Córdoba, Veracruz, con medidas y colindancias:- Al Norte en 25.00 metros colinda con propiedad de Roberto Pastelin Fierro; al Sur en 25.00 metros colinda con propiedad de Amado Roldan Camacho; Oriente en 9.00 metros colinda con camino al Barreal; y al Poniente en 9.00 metros colinda con andador Bonifacio Romero Barrera, con una superficie total de doscientos veinticinco metros cuadrados inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número cuatro mil setecientos sesenta y seis de la Sección Primera de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, valor pericial fijado en autos.

Las personas que deseen intervenir como postores, deberán exhibir billete de depósito expedido por el BANCO HSBC MEXICO S.A. que ampare las tres cuartas partes de la cantidad fijada anteriormente, debiendo de cumplir los licitadores con los requisitos del artículo 418 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, Periódico El Mundo o El Sol de Córdoba, de ésta Ciudad, tabla de avisos de éste Juzgado, Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Juzgado Segundo Menor, Ayuntamiento de ésta Ciudad, Oficina de Hacienda del Estado y Registro Público de la Propiedad todos de esta Ciudad de ésta Ciudad de Córdoba, Veracruz.- Dado en la Heroica Ciudad de Córdoba, Veracruz, a los nueve días de diciembre del dos mil once.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Zenón Rojas Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 339356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

ANTONIO CARRION JIMENEZ, ANGEL MARTIN AMBRIZ JAIME, PABLO SEGUNDO SANTIAGO Y RODOLFO RODRIGUEZ PALOMO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1111/2011-V, PROMOVIDO POR HERIBERTO GARCIA VENTURA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA ESCUELA MECANICA AUTOMOTRIZ DEL SUR, A.C., CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD, CUYO ACTO RECLAMADO CONSISTE EN LA RESOLUCION DE VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL INCIDENTE DE SUSTITUCION PATRONAL PROMOVIDO EN EL CONFLICTO LABORAL 01/434/97; SE EMPLAZA A USTEDES CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS Y SE LES HACE SABER QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO, NUMERO CIENTO TRES, EDIFICIO "B", COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLES ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEMAS CONSTANCIAS RELATIVAS AL JUICIO DE AMPARO 1111/2011-V Y SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Mor., a 19 de diciembre de 2011.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Aletta González Huerta
 Rúbrica.

(R.- 339924)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2012, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00	Suscripción semestral al público:	\$ 1,203.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00	Ejemplar de una sección del día:	\$ 12.00
1	plana	\$ 12,312.00	El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.	

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil
EDICTO

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL.

ACTOR: AGUILAR VALADEZ VICTOR.

DEMANDADO: SANCHEZ TORRES SAIRA JULIETA Y OTRA.

EXPEDIENTE: 175/2007

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, el C. Juez ordeno el remate en publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA, únicamente en lo que respecta al cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que corresponde a la parte demandada respecto del bien inmueble embargado ubicado en: Calle el Fénix número trece, terreno y construcción el edificada que corresponde al lote nueve de la manzana vigésima novena guión ocho, de la Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero con Folio Real número 462290, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, sirviendo de base para el remate del cincuenta por ciento del inmueble antes citado la cantidad de \$1'220,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valores fijados por el Perito Tercero en Discordia y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y para intervenir en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los Tableros de Avisos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, en el entendido de que deberán mediar CINCO DIAS HABILES entre la última publicación de los edictos y la fecha señalada, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el Remate en PRIMERA ALMONEDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, en el entendido de que deberán mediar CINCO DIAS HABILES entre la última publicación de los edictos y la fecha señalada

México, D.F., a 29 de noviembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Aguilar Valencia

Rúbrica.

(R.- 339777)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Acámbaro, Gto.
EDICTO

El presente publíquese por 3 veces dentro de 9 días, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1. bien inmueble ubicado en la calle Juárez número 169 del poblado de Chupícuaro, Municipio de Acámbaro, Guanajuato, que mide y linda: al Norte 30.00 metros con Josafat Trujillo; al Sur 30.00 metros con Josafat Trujillo; al Oriente 6.20 metros con Josafat Trujillo; y al Poniente 6.20 metros con calle Juárez de su ubicación, con una superficie de 186.00 metros cuadrados. 2. inmueble ubicado en la calle Campo Hermoso sin número, del poblado de Chupícuaro, Municipio de

Acámbaro, Guanajuato, que mide y linda: al Norte 37.20 metros con Antonio Trujillo Soto; al Sur 37.20 metros con Macedonio Trujillo; al Oriente 15.00 metros con la calle Campo Hermoso de su ubicación; y al Poniente 15.00 metros con Antonio Trujillo Soto, con una superficie de 558.00 metros cuadrados; siendo postura legal la que cubra las 2/3 partes del precio de avalúo rendido en autos por lo que hace al bien inmueble ubicado en la calle Juárez número 169 del poblado de Chupícuaro, Municipio de Acámbaro, Guanajuato la cantidad de \$320,500.00 (trescientos veinte mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y por lo que hace al inmueble ubicado en la calle Campo Hermoso sin número, del poblado de Chupícuaro, Municipio de Acámbaro, Guanajuato, la cantidad \$575,000.00 (quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior en virtud de que el precio en que se deben sacar los bienes a remate debe ser el real y actual, evitando así perjuicios para quien no dispone de efectivo para cumplir con sus obligaciones; siendo postura legal para el bien inmueble ubicado en la calle Juárez número 169 del poblado de Chupícuaro, Municipio de Acámbaro, Guanajuato la cantidad de \$213,666.67 (doscientos trece mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), y para el inmueble ubicado en calle Campo Hermoso sin número, del poblado de Chupícuaro, Municipio de Acámbaro, Guanajuato, la cantidad \$383,333.33 (trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional). Primera Almoneda que deberá verificarse a las 10:00 horas del día 25 de Enero del año 2012 en las instalaciones de este Juzgado, bienes inmuebles embargados en el juicio Ordinario Mercantil número M20/2007, promovido por CAJA PROGRESSA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR por conducto de su Apoderado Legal JOSE LUIS MENDOZA ARCINIEGA en contra de EMA AGUILAR BARRON y ANTONIO TRUJILLO GONZALEZ.- Se convocan acreedores y postores.

Acámbaro, Gto., a 7 de diciembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo Civil

Lic. Rafael Eduardo Zavala Guzmán

Rúbrica.

(R.- 339909)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Primero de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 599/2010
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL Promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de BEBIDAS SANAS, S.A. DE C.V. Y JUAN JOSE LUIS BALSECA ZURITA Expediente número 599/2010 el C. Juez dictó un auto que a la letra dice;

México, Distrito Federal a siete de mayo de dos mil diez.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue otorgado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal; y con fundamento en el artículo 325 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, en relación con la fracción VI del numeral 1079 del Código de Comercio, se previene a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS; aclaren y precisen el domicilio en que primeramente deberán ser emplazados a juicio los demandados; aclaren y precisen la cantidad que reclaman como suerte principal, atendiendo al límite del crédito otorgado; exhiban copia simple de traslado del escrito con el que desahoguen esta prevención; apercibidos que para el caso de no desahogar satisfactoriamente la prevención se desechará de plano la demanda.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- DOY FE.

México, Distrito Federal a catorce de mayo de dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del promovente, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones y precisiones respecto a la prevención ordenada en auto de fecha siete de mayo de dos mil diez, y con las mismas y el escrito inicial de demanda; se tiene por presentados a GERARDO EMILIO PRADILLO CUEVAS, LUIS RODRIGUEZ RAMIREZ Y LUIS EDMUNDO GOMEZ CUEVAS, en su carácter de apoderados de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER; personalidad que se les reconoce, en términos de la copia certificada de la escritura pública

número 83,398 de fecha trece de agosto de dos mil nueve, pasada ante la fe del notario público número 31 del Distrito Federal, por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizadas para los mismos efectos a las personas que se mencionan; demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL de BEBIDAS SANAS, S.A. DE C.V., Y JUAN JOSE LUIS BALSECA ZURITA, el pago de la cantidad de \$714,835.67 (SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, más intereses, costas y demás prestaciones legales; Con fundamento en los artículos 68 de la Ley de Instituciones de Crédito 291, 292, 298, 301 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de los artículos 1391 al 1414 del Código de Comercio, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia requiérase a los demandados para que en el acto de diligencia hagan pago al actor o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada intereses y demás accesorios legales y no haciéndolo embárguenseles bienes de su propiedad suficientes para garantizar la deuda más intereses y costas; y pónganse en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor; practicado que sea el aseguramiento, a continuación en la misma diligencia con entrega de las copias exhibidas de la demanda y documentos córrase traslado y emplácese a los demandados para que en el término de OCHO DIAS, contesten la demanda, comparezcan al local de este juzgado a hacer pago llano de lo reclamado o se opongan a la ejecución si tuviere alguna excepción para ello, apercibidos que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.- Guárdese en el Seguro del Juzgado los pagarés exhibidos como base de la acción, previo cotejo que se haga de los mismos.- "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado como forma alternativa de solución de controversias la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Río Lerma Número 62, 2o. Piso, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, D.F., Código Postal 06500, con los teléfonos 5207-25-84 y 5208-3349, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al actor para que en el término de tres días contados a partir de que le surta efectos la notificación del presente proveído, y al demandado en el mismo término a partir del día siguiente a la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública"; Y con fundamento en el artículos 24, 25 y 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que una vez que sea concluido el juicio, el expediente integrado será remitido al Archivo Judicial para la destrucción correspondiente, por lo que, se previene a las partes para que en su caso, soliciten copia certificada de las constancias que a sus intereses convengan, y, comparezcan a este Juzgado dentro de los seis meses siguientes contados a partir de que surta efectos la notificación del auto que ordena la conclusión del juicio, a recibir los documentos exhibidos, apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, los mismos, serán remitidos al Archivo Judicial para el fin indicado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ.- Doy Fe.

México, Distrito Federal, a dos de agosto de dos mil once

Agréguese al expediente número 599/2010 el escrito de GERARDO EMILIO PRADILLO CUEVAS apoderado de la parte actora en el presente juicio; como lo solicita y toda vez que el codemandado JUAN JOSE LUIS BALSECA ZURITA no ha sido emplazado, en el domicilio proporcionado en autos así como en el domicilio proporcionado en autos así como en el domicilio proporcionado por la Secretaria de Relaciones Exteriores, y el Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, notifíquese por edictos lo conducente al proveído admisorio de la demanda, por tres veces consecutivas, en el periódico "EL SOL DE MEXICO" así como en el Diario Oficial de la Federación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la c. Juez quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy FE

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Pedro de la Vega Sánchez
Rúbrica.

(R.- 339975)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), emitió el oficio número 1.2.19184, de fecha 5 de diciembre de 2011, mediante el cual se comunicó a la empresa denominada AEROPOSTAL CARGO DE MEXICO S.A. DE C.V., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2005, por un monto de \$100,655.36 (CIEN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) valor histórico, sin actualización y recargos fiscales, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio y el representante legal de dicha aerolínea en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar dicho documento por medio de edictos, para lo cual se harán publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de AEROPOSTAL CARGO DE MEXICO S.A. DE C.V., el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en Av. Universidad s/n, colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a AEROPOSTAL CARGO DE MEXICO S.A. DE C.V., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2005, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto AEROPOSTAL CARGO DE MEXICO S.A. DE C.V., acredite haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios de navegación aérea y aeroportuarios únicamente a las aeronaves que en términos de los permisos otorgados a la empresa AEROPOSTAL CARGO DE MEXICO S.A. DE C.V., que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a la empresa AEROPOSTAL CARGO DE MEXICO S.A. DE C.V., para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3o. y 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunica a la empresa AEROPOSTAL CARGO DE MEXICO S.A. DE C.V., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que se desconoce el domicilio y el representante legal de AEROPOSTAL CARGO DE MEXICO S.A. DE C.V., en el Territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Gerardo Sánchez Henkel
Rúbrica.

(R.- 339656)

Estados Unidos Mexicanos
Comisión Federal de Electricidad
Subdirección de Transmisión
Gerencia Regional de Transmisión Occidente
EDICTO

“Consejo de Seguridad Privada S.A. de C.V.”

At'n. Porfirio García Blanco

Representante Legal

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a veintidós de diciembre de dos mil once, en el local que ocupan las oficinas de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, se levantó acta administrativa.- Visto el estado que guarda el procedimiento administrativo de rescisión al contrato de servicios No. 800298281, que se tenía celebrado con Consejo de Seguridad Privada S.A. de C.V., se advierte que no fue posible notificarle el inicio del mismo mediante el oficio GRTOC*11*1299, de fecha trece de diciembre de dos mil once, en atención a que el domicilio que señaló dicho contratista para efectos contractuales se encuentra desocupado, sin que persona alguna acudiera a nuestro llamado, tal y como se hizo constar en el instrumento notarial número 54,884, volumen 612, folio 148, del protocolo del licenciado René Cutberto Santi Quiroz, Notario Público número 10., del Estado de México, que se agrega al expediente administrativo correspondiente como constancia, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena la notificación del oficio antes señalado por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por un término de tres días seguidos en el Diario Oficial de la Federación y un diario de mayor circulación a nivel nacional, mismo que en lo que interesa dice:

Que con las facultades que me confiere el artículo 53 Ter, Fracción II, del Estatuto Orgánico de Comisión Federal de Electricidad y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento; 35, fracción III, 37 y 38, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se le comunica que este Organismo ha determinado Iniciar del Procedimiento Administrativo de Rescisión del Contrato de Servicios No. 800298281, de acuerdo a lo siguiente: Antecedentes. Como es de su conocimiento, mediante procedimiento de contratación "Licitación Pública Internacional No. LPI-18164061-055-06" y mediante fallo emitido el día 19 de Diciembre de 2006; se le adjudicó el Contrato de Servicios registrado bajo el número 800298281, celebrado el 29 de dicho mes y año, por parte de "LA COMISION" representada por el Ing. Jesús Martínez Villarreal en su carácter de Gerente Regional de Transmisión Occidente, cuyo objeto consistió en el "Servicio de Vigilancia en las Instalaciones de la Subárea de Transmisión Bajío", con un importe de \$ 6'851,096.00 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Noventa y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional) mas I.V.A. En dicho contrato se convino la ejecución de los Servicios en un plazo de 1,096 mil noventa y seis días naturales, contados a partir del día 01 de Enero de 2007, concluyendo el día 31 de diciembre de 2009. (Anexo 1). Motivación y Fundamentación. Que de conformidad a lo establecido por el referido artículo 60., segundo párrafo, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, este Organismo cuenta con las facultades para emitir un nuevo acto, no obstante que este haya sido declarado nulo con antelación por autoridad competente, pues los motivos que originaron dicha nulidad son subsanables mediante el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico para la plena validez y eficacia del acto según lo establece el propio numeral 3o. y 5o. del citado ordenamiento legal, emitiéndose el presente en apego estricto a dichos términos. Ahora bien, una vez precisado lo anterior, es oportuno mencionar los hechos que se consideran le son imputables a su representada para dar inicio al presente procedimiento administrativo de rescisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 54, de la Ley de la Materia aplicable, es decir, las causales de rescisión al contrato de servicios que nos ocupa, al no cumplir con lo establecido en las especificaciones del servicio mismas que son parte integrante del Contrato, toda vez que Comisión Federal de Electricidad le proporcionó todos los elementos convenidos para que usted pudiera cumplir con su obligación, sin haberlo hecho. Por lo anteriormente expuesto, es de determinarse que las causas que justifican el Inicio del Procedimiento Administrativo de Rescisión de que se trata y a las que se hace alusión, le son imputables a su representada "Consejo de Seguridad Privada S.A. de C.V.", toda vez que este Organismo les proporcionó todos los elementos convenidos para que usted pudiera cumplir con su obligación, tal y como se demuestra con los documentos anexos al presente y de los que se hace mención en el mismo, sin que se diera cumplimiento

de su parte, infringiendo tanto a las obligaciones contractuales como a aquellas que como proveedor le impone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Finalmente se le concede un término de 30 (Treinta) días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término, esta Comisión Federal de Electricidad, tomando en cuenta los argumentos y pruebas que hubiesen hecho valer, determinara lo conducente. Finalmente a fin de cumplir con los requisitos que establece el artículo 3, fracción IV de la Ley del Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que el expediente respectivo puede ser consultado por usted en las oficinas del Organismo ubicadas en Avenida Vicente Guerrero, número 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan Jalisco. Firmando el presente en Zapopan, Jalisco, a veintidós de diciembre de dos mil once, el C. Ingeniero Daniel Munguía Jiménez, Gerente Regional de Transmisión Occidente, de la Comisión Federal de Electricidad.

Responsable de la presente publicación
Jefe de Oficina del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública
de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente de la C.F.E.
Lic. Javier Alejandro Romero Aguirre
Rúbrica.

(R.- 339946)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 13 fracción II, 21 al 24, 26, 28, 29, 37, 75 fracción III, VII y 80 de la Ley del

Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 17, 18, 29, 31, 32, 34, 35 Párrafo II, 36 al 40, 42 y 47 de su Reglamento, en los numerales 117, 125 al 127, 172 al 175, 177 al 180, 183 al 188, 190, 191, 194 al 197, 200 al 202, 208, 209, 212 al 216, 219 al 238, 242, 244, 246 al 248 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emite la siguiente:

NOTA INFORMATIVA

En relación al puesto denominado Subdirector(a) de Soluciones Tecnológicas "U" adscrito a la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, incluido en la Convocatoria Pública y Abierta Número 228 publicada el 14 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Comité Técnico de Selección en su sesión extraordinaria número 409 de 2011, se informa a los aspirantes inscritos en el concurso del puesto en comento que existió un error en la publicación de la convocatoria de dicho puesto en este medio de difusión oficial, específicamente en el rubro de escolaridad en el perfil del puesto respectivo, en los siguientes términos:

Dice:

Escolaridad:

Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.

Grado de Avance: Titulado.

Carreras:

Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Naturales y Exacta	Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología	Sistema y Calidad
Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica
Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática

Debe Decir:

Escolaridad:

Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.

Grado de Avance: Titulado.

Carreras:

Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Naturales y Exacta	Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología	Sistema y Calidad
Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica
Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
Ciencias Sociales y Administración	Computación e Informática
Educación y Humanidades	Computación e Informática

En virtud de lo anterior, y toda vez que el error en la publicación de la convocatoria solamente ocurrió en el Diario Oficial de la Federación y no así en la página electrónica www.TrabajaEn.gob.mx, con el objeto de privilegiar la igualdad de oportunidades en el concurso de mérito, se otorgará un plazo adicional de 03 días hábiles para el registro de aspirantes en el sistema informático TrabajaEn.

México, D.F., a 4 de enero de 2012.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

firma el Secretario Técnico

Director de Ingreso

Lic. Cuauhtémoc Figueroa Avila

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. CNPSS/10/2011

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud con fundamento en los Artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo

transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria Pública y Abierta del concurso No. CNPSS/10/2011 para ocupar la siguiente plaza del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES		
Código	12-U00-1-CFOA001-0000071-E-C-N		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Adscripción	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
Sede	México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Misión 1: Establecer e instrumentar políticas y procedimientos para la adquisición y contratación de servicios para la Comisión de Protección Social en Salud, mediante los procedimientos establecidos en los ordenamientos legales aplicables, de forma oportuna con la calidad deseada y condiciones favorables para su funcionamiento con el objetivo de asegurar el correcto ejercicio. Objetivo 1: Establecer las estrategias y procedimientos que le permitan a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, formular y ejecutar el programa anual de adquisiciones, obra pública y servicios de conformidad a las disposiciones legales vigentes y fortalecer los mecanismos de control de suministro de servicios generales de conformidad a los criterios de austeridad y productividad. Función 1: Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales y políticas establecidas en materia de adquisiciones, así como el cumplimiento de las condiciones y garantías que deban otorgar los proveedores para la adquisición de servicios. Función 2: Analizar y seleccionar las cotizaciones recibidas, efectuar las compras con oportunidad y eficiencia, realizar el seguimiento de proveedores durante el proceso de compra. Función 3: Mantener el catálogo de proveedores aprobado, identificando su ramo y especialidad e integrando diversas fuentes de abastecimiento que impliquen competencia entre los proveedores en cuanto a precio y calidad para un mejor servicio y calidad en cuanto al material adquirido.		
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura Titulado en: 1. Administración 2. Contaduría 3. Ciencias Políticas y Administración Pública 4. Derecho	
	Laborales	Área y Años de Experiencia Genérica: 1. Dos años en Contabilidad y/o 2. Dos años en Organización y Dirección de Empresas y/o 3. Dos años en Administración Pública y/o 4. Dos años en Derecho y Legislación Nacionales	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: No Aplica	
	La calificación mínima del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

BASES DE PARTICIPACIÓN	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS). 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
 - Duración en los puestos desempeñados
 - Experiencia en el sector público
 - Experiencia en el sector privado
 - Experiencia en el sector social:
 - Nivel de responsabilidad
 - Nivel de remuneración
 - * Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)
 - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
 - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
 - Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
 - Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular).
 - Logros
 - Distinciones
 - Reconocimientos o premios.
 - Actividad destacada en lo individual:
 - Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del/ de la candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se de cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de

	capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los candidatos deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los candidatos con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación. El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el candidato cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (escrito proporcionado por la dependencia). 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación. En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado/a por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: i) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; ii) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de
--	---

	dominio; iii) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la sub-etapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.												
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 4 de enero de 2012 al 17 de enero de 2012, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.												
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo con las siguientes fechas: <table> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>4 de enero de 2012</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>4 de enero del 2012 al 17 de enero de 2012</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>4 de enero del 2012 al 17 de enero de 2012</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td><td>A partir del 20 enero de 2012</td></tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td><td>A partir del 23 de enero de 2012</td></tr> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	4 de enero de 2012	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	4 de enero del 2012 al 17 de enero de 2012	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	4 de enero del 2012 al 17 de enero de 2012	Examen de conocimientos	A partir del 20 enero de 2012	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 23 de enero de 2012
Etapas	Fecha o plazo												
Publicación de convocatoria	4 de enero de 2012												
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	4 de enero del 2012 al 17 de enero de 2012												
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	4 de enero del 2012 al 17 de enero de 2012												
Examen de conocimientos	A partir del 20 enero de 2012												
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 23 de enero de 2012												

	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 24 de enero de 2012
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 24 de enero de 2012
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 25 de enero de 2012
	Determinación del candidato ganador	A partir del 25 de enero de 2012
	La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (www.seguro-popular.gob.mx) comunicará por lo menos con 2 días de hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Exceptuando las entrevistas. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el/la aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Protección Social en Salud aún tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el/la aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente. El concurso se conducirá de acuerdo con la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.	
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de	

	prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.																								
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 sin decimales y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que conforme al Oficio Circular No. SSFP/408/019/2008, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo con el nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra: <table><tr><td></td><td>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</td><td>Enlace de Alta Responsabilidad</td></tr><tr><td>Etapa o Sub-etapa</td><td>Puntaje Asignado</td><td>Puntaje Asignado</td></tr><tr><td>Sub-etapa de Examen de Conocimientos</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Promedio de la sub-etapa de Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td><td>20</td></tr></table> <table><tr><td>Sub-etapa de Evaluación de Experiencia</td><td>20</td><td>10</td></tr><tr><td>Sub-etapa de Valoración del Mérito</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>Etapa de Entrevista</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>PUNTAJE MÁXIMO</td><td>100</td><td>100</td></tr></table>		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad	Etapa o Sub-etapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Sub-etapa de Examen de Conocimientos	30	30	Promedio de la sub-etapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Sub-etapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Sub-etapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapa de Entrevista	30	30	PUNTAJE MÁXIMO	100	100
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad																							
Etapa o Sub-etapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado																							
Sub-etapa de Examen de Conocimientos	30	30																							
Promedio de la sub-etapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																							
Sub-etapa de Evaluación de Experiencia	20	10																							
Sub-etapa de Valoración del Mérito	10	10																							
Etapa de Entrevista	30	30																							
PUNTAJE MÁXIMO	100	100																							

	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los/las participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Sub-etapa de Evaluación de la Experiencia. Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100, cuando no se requiera experiencia, en la subetapa evaluación de experiencia de la etapa III.
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .
Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los/las aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los/las aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los/las integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el/la aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ubicada en Gustavo E. Campa 54, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., 01020. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al/ a la aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los/las integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad

	4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del/de la aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al/ a la aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, 2do. Piso, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el/la ganador/a de un concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de cnpss.spc@gmail.com, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del

	conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación). Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 9. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	La Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. El domicilio (ubicado en México, D.F. inclusive para los/las aspirantes registrados en el extranjero) en que las etapas anteriores se desahogarán, será notificado a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los/las candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos estarán publicados en la página electrónica de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (www.seguro-popular.gob.mx) a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y/o en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica : www.trabajaen.gob.mx en el apartado de "Documentación e Información relevante" Guías de Estudio para las Evaluaciones de visión del Servicio Público, gerenciales/directivas y habilidades intra e intrepersonales. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx , en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo cnps.spc@gmail.com y el número telefónico 50903600 ext. 57239.

México, D.F., a 4 de enero de 2012.

El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

Director de Recursos Humanos

Lic. Guillermo R. Schiaffino Pérez

Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CON LA PARTICIPACION DEL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas y el Secretario de Finanzas del Estado del Estado de Tamaulipas por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.

- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 31 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones; además, coordinar el desarrollo de los Centros Nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos del Consejo Nacional contra las Adicciones, Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, Consejo Nacional de Salud Mental, y el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracciones XII, XVII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 33, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracciones II, VII, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

1. Que el C. C.P. Oscar Almaraz Smer, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13, 21 Punto 1, 23 fracción II y 25 fracciones II, IV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el C. Dr. Juan Guillermo Mansur Arzola, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 21o., Punto 1, 23o. y 32o., fracciones I, III, IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., 2o., 3o., 7o., 8o., 18o., 27o., 29o., 36o., 38o., 39o., 40o., 60o., 64o., 75o., 76o., 80o., 88o., 89o., 92o., 94o., 96o., 98o., 101o. y 102o. de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 3er. piso, entre 15 y 16 Juárez, Zona Centro, código postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan “LOS PROGRAMAS” en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$933,675.00	\$671,734.00	\$1,605,409.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$160,734.00	\$160,734.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$933,675.00	\$832,468.00	\$1,766,143.00

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$4,012,234.00	\$287,400.00	\$4,299,634.00
Subtotal		\$4,012,234.00	\$287,400.00	\$4,299,634.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	\$296,475.00	\$0.00	\$296,475.00
Subtotal		\$296,475.00	\$0.00	\$296,475.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$2,115,986.70	\$2,115,986.70
Subtotal		\$0.00	\$2,115,986.70	\$2,115,986.70
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00
Subtotal		\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,103,865.08	\$116,217.50	\$1,220,082.58
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,600,000.00	\$4,228,995.96	\$5,828,995.96
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$2,008,525.00	\$2,008,525.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$1,961,755.50	\$1,961,755.50
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$5,220.00	\$5,220.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,359,650.61	\$27,616.98	\$1,387,267.59
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$3,951.80	\$3,951.80
Subtotal		\$4,063,515.69	\$8,352,282.74	\$12,415,798.43
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$2,512,930.00	\$262,255.00	\$2,775,185.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$2,515,544.00	\$395,139.00	\$2,910,683.00
11	Prevención y control del dengue	\$11,321,155.12	\$0.00	\$11,321,155.12
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$2,895,614.00	\$218,095.90	\$3,113,709.90
22	Prevención y control del paludismo	\$60,567.90	\$0.00	\$60,567.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$431,666.50	\$431,666.50
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00

29	Prevención y control de la lepra	\$70,000.00	\$0.00	\$70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$19,375,811.02	\$1,307,156.40	\$20,682,967.42
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$44,386,916.25	\$44,386,916.25
Subtotal		\$0.00	\$44,386,916.25	\$44,386,916.25
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$774,588.70	\$74,950,618.14	\$75,725,206.84
Subtotal		\$774,588.70	\$74,950,618.14	\$75,725,206.84
000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	\$3,337,007.00	\$0.00	\$3,337,007.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,462,087.09	\$376,000.00	\$2,838,087.09
Subtotal		\$5,799,094.09	\$376,000.00	\$6,175,094.09
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		\$36,205,393.50	\$132,608,828.23	\$168,814,221.73

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$168,814,221.73 (ciento sesenta y ocho millones ochocientos catorce mil doscientos veintiún pesos 73/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$36,205,393.50 (treinta y seis millones doscientos cinco mil trescientos noventa y tres pesos 50/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la(s) cuenta(s) bancaria(s) productiva(s) específica(s) que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$132,608,828.23 (ciento treinta y dos millones seiscientos ocho mil ochocientos veintiocho pesos 23/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los "LOS PROGRAMAS", que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARIA" por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
4. "LA SECRETARIA" a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de éste Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este convenio, se podrán, a solicitud de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente convenio del Programa al cual se asignaron los recursos. Para tal efecto se deberán suscribir los convenios modificatorios correspondientes.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas y validada por la propia Secretaría de Finanzas del Estado.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de los Servicios de Salud de Tamaulipas y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Que la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar las intervenciones señalados en el Anexo 5 del presente instrumento, y dar cumplimiento a las intervenciones a "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este instrumento.

Los insumos federales que después de otorgados a Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones señaladas en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

- VIII.** Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX.** Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X.** Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD", cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI.** Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII.** Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV.** Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- XV.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XVIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX.** Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", respecto de los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- XXI.** Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2010 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido. Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este “CONVENIO”, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA”, estará obligada a:

- I.** Transferir los recursos financieros federales a “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Transferir los insumos federales a “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV.** A proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V.** Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.

- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII.** Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD" en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por previo acuerdo de las partes.
- III.** Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV.** Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I.** Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio específico.
- II.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III.** Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día uno del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA "LA SECRETARIA"Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMULIPAS, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

1.	Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández	Director General de Promoción de la Salud
2	Dr. Hugo López-Gatell Ramírez	Director General Adjunto de Epidemiología
3.	Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo	Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones
4.	Ing. Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	T.R. Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
7.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
8.	Dr. Miguel Angel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
9	Dr. José Antonio Izazola Licea	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10	Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1.	Dr. Juan Guillermo Mansur Arzola	Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud
2.	C.P. Oscar Almaraz Smer	Secretario de Finanzas

ANEXO 2A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$880,675.00	\$53,000.00	\$933,675.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$933,675.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$880,675.00	\$53,000.00	\$933,675.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$933,675.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$567,600.00	\$0.00	\$1,174,234.00	\$2,270,400.00	\$4,012,234.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,012,234.00
TOTALES		\$567,600.00	\$0.00	\$1,174,234.00	\$2,270,400.00	\$4,012,234.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,012,234.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$296,475.00	\$0.00	\$296,475.00	\$890,450.00	\$0.00	\$0.00	\$890,450.00	\$1,186,925.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$296,475.00	\$0.00	\$296,475.00	\$890,450.00	\$0.00	\$0.00	\$890,450.00	\$1,186,925.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 2E
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES
 Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 2F
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA
 Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$766,546.67	\$0.00	\$337,318.41	\$1,103,865.08	\$1,703,530.08	\$0.00	\$0.00	\$1,703,530.08	\$2,807,395.16
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,403,553.20	\$196,446.80	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,478,113.14	\$0.00	\$0.00	\$3,478,113.14	\$5,078,113.14
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,739,407.45	\$0.00	\$0.00	\$7,739,407.45	\$7,739,407.45
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,284,174.20	\$0.00	\$0.00	\$31,284,174.20	\$31,284,174.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$575,067.00	\$183,744.90	\$0.00	\$600,838.71	\$1,359,650.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,359,650.61
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$1,978,620.20	\$1,146,738.37	\$0.00	\$938,157.12	\$4,063,515.69	\$44,205,224.87	\$0.00	\$0.00	\$44,205,224.87	\$48,268,740.56

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$403,758.00	\$379,189.00	\$0.00	\$1,729,983.00	\$2,512,930.00	\$34,627,129.20	\$0.00	\$0.00	\$34,627,129.20	\$37,140,059.20
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$2,112,000.00	\$403,544.00	\$0.00	\$0.00	\$2,515,544.00	\$13,926,783.84	\$0.00	\$0.00	\$13,926,783.84	\$16,442,327.84
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$11,321,155.12	\$0.00	\$11,321,155.12	\$20,012,805.00	\$0.00	\$0.00	\$20,012,805.00	\$31,333,960.12
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$2,895,614.00	\$0.00	\$2,895,614.00	\$6,690,050.00	\$0.00	\$0.00	\$6,690,050.00	\$9,585,664.00
22	Prevención y control del paludismo	\$60,567.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,567.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,567.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,618,926.92	\$0.00	\$0.00	\$1,618,926.92	\$1,618,926.92
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$2,576,325.90	\$782,733.00	\$14,216,769.12	\$1,799,983.00	\$19,375,811.02	\$76,875,694.96	\$0.00	\$0.00	\$76,875,694.96	\$96,251,505.98

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.
Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer.-** Rúbrica.

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,274,295.00	\$0.00	\$0.00	\$10,274,295.00	\$10,274,295.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,274,295.00	\$0.00	\$0.00	\$10,274,295.00	\$10,274,295.00

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$774,588.70	\$0.00	\$774,588.70	\$18,809,569.76	\$0.00	\$0.00	\$18,809,569.76	\$19,584,158.46
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$774,588.70	\$0.00	\$774,588.70	\$18,809,569.76	\$0.00	\$0.00	\$18,809,569.76	\$19,584,158.46

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$3,337,007.00	\$0.00	\$3,337,007.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,337,007.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$2,462,087.09	\$0.00	\$2,462,087.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,462,087.09
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$5,799,094.09	\$0.00	\$5,799,094.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,799,094.09

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 3A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	261,429.00	317,449.50	177,398.25	177,398.25	933,675.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		261,429.00	317,449.50	177,398.25	177,398.25	933,675.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 3B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,203,670.20	\$1,203,670.20	\$802,446.80	\$802,446.80	\$4,012,234.00
TOTALES		\$1,203,670.20	\$1,203,670.20	\$802,446.80	\$802,446.80	\$4,012,234.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 3C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	\$88,942.50	\$88,942.50	\$59,295.00	\$59,295.00	\$296,475.00
TOTALES		\$88,942.50	\$88,942.50	\$59,295.00	\$59,295.00	\$296,475.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 3D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer.-** Rúbrica.

ANEXO 3E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$285,000.00	\$285,000.00	\$190,000.00	\$190,000.00	\$950,000.00
TOTALES		\$285,000.00	\$285,000.00	\$190,000.00	\$190,000.00	\$950,000.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer.-** Rúbrica.

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$331,159.52	\$331,159.52	\$220,773.02	\$220,773.02	\$1,103,865.08
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$480,000.00	\$480,000.00	\$320,000.00	\$320,000.00	\$1,600,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$407,895.18	\$407,895.18	\$271,930.12	\$271,930.12	\$1,359,650.61
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$1,219,054.71	\$1,219,054.71	\$812,703.14	\$812,703.14	\$4,063,515.69

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer.-** Rúbrica.

ANEXO 3G**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$753,879.00	\$753,879.00	\$502,586.00	\$502,586.00	\$2,512,930.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$754,663.20	\$754,663.20	\$503,108.80	\$503,108.80	\$2,515,544.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,396,346.54	\$3,396,346.54	\$2,264,231.02	\$2,264,231.02	\$11,321,155.12
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$868,684.20	\$868,684.20	\$579,122.80	\$579,122.80	\$2,895,614.00
22	Prevención y control del paludismo	\$18,170.37	\$18,170.37	\$12,113.58	\$12,113.58	\$60,567.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$21,000.00	\$21,000.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$5,812,743.31	\$5,812,743.31	\$3,875,162.20	\$3,875,162.20	\$19,375,811.02

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 3H**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 3I**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$232,376.61	\$232,376.61	\$154,917.74	\$154,917.74	\$774,588.70
TOTALES		\$232,376.61	\$232,376.61	\$154,917.74	\$154,917.74	\$774,588.70

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 3J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	\$1,001,102.10	\$1,001,102.10	\$667,401.40	\$667,401.40	\$3,337,007.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$738,626.13	\$738,626.13	\$492,417.42	\$492,417.42	\$2,462,087.09
TOTALES		\$1,739,728.23	\$1,739,728.23	\$1,159,818.82	\$1,159,818.82	\$5,799,094.09

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.-
 Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer.-** Rúbrica.

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido en las Entidades Federativas 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando en las Entidades Federativas 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Programa Unico Hacia una Nueva Cultura en Salud establecido* en las Entidades Federativas Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para el d 1.0	Programa Unico Hacia una Nueva Cultura en Salud operando* en las Entidades Federativas Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de mercadotecnia social en la planeación y desarrollo de las Campañas Nacionales de Salud 1.0	100.0	Programa Unico Hacia una Nueva Cultura en Salud establecido y operando 100
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Población responsabilidad de la SSA que cuenta con su Cartilla Nacional de Salud según su edad y sexo 1172873.0	Denominador (Población de responsabilidad de la SSA) 1265509.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud en la población según grupo de edad y sexo 92.68
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 0.0	Campañas de difusión e información programadas 0.0	100.0	Cobertura de difusión e información 0
26 Programa Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 8.0	Número de Talleres Programados 8.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100
26 Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 2643.0	Número de consultas programadas 2643.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer.-** Rúbrica.

ANEXO 4B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 4C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 4D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 4E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 600.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 600.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 100
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 7.0	Municipios prioritarios 7.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 7
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB) 1200.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional* 1200.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB) 1,200
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con línea basal realizada 7.0	Número de municipios prioritarios programados 7.0	100.0	Diagnóstico de LB en municipios prioritarios 7

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 12924.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 5885.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 219.609
6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 144.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 8.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18
7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 18157.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 18157.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100
7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 31777.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 37829.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.002
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 116.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 232.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 50
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 10415.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 30222.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 34.46
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 28933.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 21320.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 135.708
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 429.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 200.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 214.5
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 48.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 60.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 80
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS- Oportunidades 30221.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 32034.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 94.34
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 8000.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 35953.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 22.251
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 25503.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 36433.0	100.0	Cobertura de APEO 70
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 418.0	Número de usuarios programados para vasectomía 418.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100

9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 93674.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 166029.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 56.42
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarías activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 14319.0	Usuarías activas programadas 14319.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 2.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 2.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 100
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de personal capacitado en Salud Sexual y reproductivo para Adolescentes 93.0	Total del personal programado a ser capacitado en Salud Sexual y reproductivo para Adolescentes 93.0	100.0	Cobertura de personal capacitado en Salud Sexual y Reproductivo para el Adolescente 100
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de materiales distribuidos por tipo 13214.0	Total de materiales reproducidos por tipo 13214.0	100.0	Cobertura de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes 100
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el pos evento obstétrico 6071.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 10117.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción pos evento obstétrico en Adolescentes. 60.01
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 12000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 253144.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 4.74
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 1005.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 1435.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.035
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 1435.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 17973.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 7.984
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 19.0	Cursos taller programados 19.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 362.0	Personal de salud a capacitar 1586.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 22.825
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 5.0	Personal directivo de hospitales programado 32.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 15.625
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 1.0	Programas prioritarios de salud 3.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 33.333

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 4G**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES****Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública**

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES- Crónicas construidas y operando 3.0	Número de UNEMES- Crónicas programadas para ser construidas y operar 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 100
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 16.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 162.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 9.877
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 967.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1611.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada <7%) 60.025
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126 mg/dl 125.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 278.0	100.0	Control Glucémico en GAM 44.964
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 1450.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME EC 1611.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 90.006
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 604755.0	Número de detecciones programadas 828432.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 273383.0	Número de detecciones programadas 828432.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de micro albuminuria negativa 1829.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de micro albuminuria 2032.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a micro albuminuria 90.01
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 1128.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1611.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.019
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 5777.2	Número de pacientes con HTA en tratamiento 9629.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 59.998
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 88.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 126.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 69.841
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FD. 915.0	Número de casos de FD en el mismo periodo del año anterior 1014.0	100.0	Incidencia de FD. 90.237
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FHD 302.0	Número de casos de FHD en el mismo periodo del año anterior 522.0	100.0	Incidencia de FHD 57.854
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Muestras de sangre de casos probables 1000.0	Total de casos probables 2.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 50,000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 1000.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 1000.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 302243.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 318150.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 508.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 2866.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 17.725
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 1414.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 1571.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.006
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 10442.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 11602.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.002
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 57.0	Total de brotes notificados 57.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de capacitaciones realizadas en el periodo 2.0	Número de capacitaciones programadas en el periodo 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 84.0	Número de refugios temporales programados para verificación 84.0	100.0	Porcentaje de refugios temporales verificados 100
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de eventos monitoreados con seguimiento 241.0	Número de eventos registrados 241.0	100.0	Cobertura de monitoreo de urgencias epidemiológicas y desastres 100
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 197253.0	Total consultas odontológicas 2008 175896.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 203,170
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 2301.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 115002.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2.001
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de operativos preventivos realizados 2.0	Número de operativos preventivos programados 2.0	100.0	Operativos preventivos en áreas de riesgo 100
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Capacitaciones realizadas 2.0	Capacitaciones programadas 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 4.0	Número de casos en tratamiento 10.0	100.0	Porcentaje de casos que curan en el año 40
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 379.0	Total de contactos identificados 422.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 89.81

29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes del periodo anterior 1.0	1.0	100.0	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes 100
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Obligatorio	Personas tratadas 50.0	Personas picadas por alacrán 50.0	100.0	Garantizar el tratamiento oportuno y adecuado de personas picadas por alacrán en estados prioritarios 100

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 1738000.0	Meta de condones a distribuir 1738000.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 45079.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 45079.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 36776.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 36776.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 409.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 409.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños menores de un año con esquema básico de vacunación según PROVAC 52091.0	Total de niños menores de un año según población CONAPO registrados en PROVAC 54832.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema básico en niños menores de un año, con base en proyección de población CONAPO 95.001
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 208801.0	Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 219790.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 95

5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 5.0	Total de niños menores de 5 años de edad 274622.0	100000.0	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 1.82
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 18.0	Total de niños menores de 5 años de edad 274622.0	100000.0	Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 6.55
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC 52067.0	Total de niños de 1 año según población CONAPO 54807.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO 95.001

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 4J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 1.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 50
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 1.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 8.333
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 8.0	Jurisdicciones en el estado 8.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 78.4	Indice de Desempeño obtenido en 2009 76.4	100.0	Indice de Desempeño 102.618
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 25.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 27.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 92.593

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$120.00	5.0	\$600.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	\$2.37	59100.0	\$140,067.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	\$2.33	65400.0	\$152,382.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	\$2.30	66000.0	\$151,800.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Hombre de 20 a 59 años	\$2.37	69700.0	\$165,189.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	\$2.56	24100.0	\$61,696.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lap top con unidad óptica DVD	\$9,539.00	7.0	\$66,773.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Software	\$1,358.00	7.0	\$9,506.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cámara digital	\$1,259.00	7.0	\$8,813.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pantalla portátil	\$1,304.00	7.0	\$9,128.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Impresora portátil	\$512.00	7.0	\$3,584.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo de perifoneo	\$1,431.00	7.0	\$10,017.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Proyector	\$7,559.00	7.0	\$52,913.00
TOTAL						\$832,468.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer.-** Rúbrica.

ANEXO 5B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas	\$200.00	1437.0	\$287,400.00
TOTAL						\$287,400.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer.-** Rúbrica.

ANEXO 5C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 5D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	9.0	\$857,250.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	10.0	\$721,844.20
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
TOTAL						\$2,115,986.70

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 5E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Portafolio para promotoras	\$566.00	100.0	\$56,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	\$1.00	13000.0	\$13,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	\$0.93	1500.0	\$1,395.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Bolsa Porta celular	\$40.00	500.0	\$20,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	\$1.14	1500.0	\$1,710.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formatos SICAM	\$0.80	750.0	\$600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía modelo de atención	\$36.00	100.0	\$3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	NOM-041	\$5.25	250.0	\$1,312.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Disco capacitación NOM-041	\$180.00	100.0	\$18,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	\$17,597.08	143.0	\$2,516,382.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Antología electrónica CaCu	\$64.03	100.0	\$6,403.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	\$2.56	600.0	\$1,536.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía para la prevención y control de CaCu	\$53.36	600.0	\$32,016.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH para hombres	\$0.83	15000.0	\$12,450.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	\$0.73	1500.0	\$1,095.00

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados prueba de VPH"	\$0.83	26000.0	\$21,580.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de citología cervical"	\$0.83	25000.0	\$20,750.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	\$0.83	6000.0	\$4,980.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Microscopio de rutina	\$26,284.83	6.0	\$157,708.98
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Refrigerador	\$25,672.00	4.0	\$102,688.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Congelador	\$70,150.00	1.0	\$70,150.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Procesador de tejidos	\$416,279.00	1.0	\$416,279.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Baño de flotación	\$28,000.00	1.0	\$28,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Microtomo	\$136,500.00	1.0	\$136,500.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Microscopio de doble cabezal	\$241,558.98	1.0	\$241,558.98
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Colposcopio	\$289,746.00	1.0	\$289,746.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Evacuador de humo	\$18,471.00	7.0	\$129,297.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Unidad de electrocirugía	\$39,876.00	1.0	\$39,876.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$8.12	25000.0	\$203,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$8.38	25000.0	\$209,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	\$45.00	150.0	\$6,750.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	\$3.50	300.0	\$1,050.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	\$3.50	700.0	\$2,450.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$1.50	1400.0	\$2,100.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$4.50	150.0	\$675.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	\$45.00	150.0	\$6,750.00

8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	\$0.50	3000.0	\$1,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Antología APV	\$55.00	400.0	\$22,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	\$25.42	25000.0	\$635,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	\$17.08	25000.0	\$427,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	\$19.61	25000.0	\$490,250.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	\$8.00	300.0	\$2,400.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$7.00	330.0	\$2,310.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.70	59000.0	\$41,300.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.70	59000.0	\$41,300.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$25.00	450.0	\$11,250.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$308.50	23.0	\$7,095.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Inyectable bimestral	\$30.00	4000.0	\$120,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Implante subdérmico	\$1,400.00	400.0	\$560,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Diu medicado	\$1,471.20	250.0	\$367,800.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Parche dérmico	\$155.00	5000.0	\$775,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	\$22.50	1440.0	\$32,400.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Banner Vasectomía	\$180.00	5.0	\$900.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	\$5.00	300.0	\$1,500.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	\$2.50	600.0	\$1,500.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	\$1.00	600.0	\$600.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Banner Adolescentes	\$180.00	9.0	\$1,620.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia	\$77.59	10.0	\$775.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Planeación, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual	\$58.61	14.0	\$820.54

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Estrategia, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual	\$58.61	14.0	\$820.54
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía de Atención médica a Personas violadas. 2a. Edición	\$70.00	360.0	\$25,200.00
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(1)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(2)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Político Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	\$3.39	100.0	\$339.00
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México	\$15.32	10.0	\$153.20
TOTAL						\$8,352,282.74

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$105.00	2431.0	\$255,255.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1:RAMO 12:Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	\$7,000.00	1.0	\$7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Capacitación	\$3,967.00	49.0	\$194,383.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$19.00	9724.0	\$184,756.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Verificadores Patrón/Esfigmomanómetros	\$8,000.00	2.0	\$16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	7.0	\$172,729.90
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado	\$45,366.00	1.0	\$45,366.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.38	250.0	\$1,595.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$120.00	40.0	\$4,800.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Xilacina	\$145.00	50.0	\$7,250.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Suturas c/12	\$149.00	20.0	\$2,980.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Gasas c/200	\$41.00	20.0	\$820.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$0.82	200.0	\$164.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$0.80	450.0	\$360.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$0.75	250.0	\$187.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.10	100.0	\$110.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.00	300.0	\$1,200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.00	300.0	\$1,200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$200.00	1300.0	\$260,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$700.00	150.0	\$105,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	\$184.00	250.0	\$46,000.00
TOTAL						\$1,307,156.40

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	9:Fideicomiso:Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$37,986.71	955.0	\$36,277,308.05
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.55	869624.0	\$478,293.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$20.00	3880.0	\$77,600.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	9:Fideicomiso:Fideicomiso	Reactivos CD4 y CV (Prestación de servicios para la realización de CD4, CV y en su caso genotipos)	\$6,952.50	1086.0	\$7,550,415.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Paquete con jeringa para insulina con aguja integrada (29G x 13 mm), condón de látex, toallita con alcohol isopropilico al 75%, agua inyectable (3 ml), tríptico y bolsa de plástico transparente	\$10.00	330.0	\$3,300.00
TOTAL						\$44,386,916.25

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$97.20	137000.0	\$13,316,400.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$94.39	35600.0	\$3,360,284.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$270.00	83760.0	\$22,615,200.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	9:Fideicomiso:Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$41.85	203227.0	\$8,505,049.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	9:Fideicomiso:Fideicomiso	INFLUENZA	\$41.85	160195.0	\$6,704,160.75

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$8.91	31000.0	\$276,210.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	SR	\$14.04	34650.0	\$486,486.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	NEUMO 23	\$79.00	32775.0	\$2,589,225.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	BCG	\$6.08	50300.0	\$305,824.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HEPATITIS B 10MCG	\$9.45	57600.0	\$544,320.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas	\$787,750.00	8.0	\$6,302,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	46.0	\$2,239,098.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	21.0	\$125,033.97
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	5.0	\$2,875.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	9.0	\$2,245,499.98
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	9.0	\$126,218.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	9.0	\$34,103.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	9.0	\$9,366.75

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	21.0	\$55,134.45
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	574.0	\$470,651.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla porta vacunas para termo de 9 litros	\$137.42	505.0	\$69,399.62
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito porta termo de 9 litros	\$540.50	345.0	\$186,472.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	104.0	\$24,864.84
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	118.0	\$162,975.70
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	380.0	\$101,821.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	903.0	\$77,883.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	317.0	\$44,475.10
TOTAL						\$74,950,618.14

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

ANEXO 5J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$376,000.00	1.0	\$376,000.00
TOTAL						\$376,000.00

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$933,675.00	\$671,734.00	\$1,605,409.00	\$5,480,219.00	\$0.00	\$5,480,219.00	\$322,364.00	\$0.00	\$322,364.00	\$0.00	\$7,407,992.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,359,749.01	\$0.00	\$1,359,749.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,359,749.01
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$160,734.00	\$160,734.00	\$2,680,275.00	\$0.00	\$2,680,275.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,841,009.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$756,499.31	\$0.00	\$756,499.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$756,499.31
TOTAL		\$933,675.00	\$832,468.00	\$1,766,143.00	\$10,276,742.32	\$0.00	\$10,276,742.32	\$322,364.00	\$0.00	\$322,364.00	\$0.00	\$12,365,249.32
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$4,012,234.00	\$287,400.00	\$4,299,634.00	\$29,717,986.03	\$2,642,240.08	\$32,360,226.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,659,860.11
TOTAL		\$4,012,234.00	\$287,400.00	\$4,299,634.00	\$29,717,986.03	\$2,642,240.08	\$32,360,226.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,659,860.11
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	\$296,475.00	\$0.00	\$296,475.00	\$26,091,239.97	\$0.00	\$26,091,239.97	\$0.00	\$890,450.00	\$890,450.00	\$0.00	\$27,278,164.97
TOTAL		\$296,475.00	\$0.00	\$296,475.00	\$26,091,239.97	\$0.00	\$26,091,239.97	\$0.00	\$890,450.00	\$890,450.00	\$0.00	\$27,278,164.97
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$2,115,986.70	\$2,115,986.70	\$74,780.00	\$0.00	\$74,780.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$571,960.00	\$2,762,726.70
TOTAL		\$0.00	\$2,115,986.70	\$2,115,986.70	\$74,780.00	\$0.00	\$74,780.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$571,960.00	\$2,762,726.70
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00	\$579,812.83	\$0.00	\$579,812.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,529,812.83
TOTAL		\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00	\$579,812.83	\$0.00	\$579,812.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,529,812.83

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,103,865.08	\$116,217.50	\$1,220,082.58	\$4,311,528.36	\$1,459,000.00	\$5,770,528.36	\$0.00	\$1,703,530.08	\$1,703,530.08	\$0.00	\$8,694,141.02
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,600,000.00	\$4,228,995.96	\$5,828,995.96	\$2,068,342.35	\$0.00	\$2,068,342.35	\$0.00	\$3,478,113.14	\$3,478,113.14	\$0.00	\$11,375,451.45
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$2,008,525.00	\$2,008,525.00	\$35,377,230.36	\$0.00	\$35,377,230.36	\$0.00	\$7,739,407.45	\$7,739,407.45	\$359,330.90	\$45,484,493.71
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$1,961,755.50	\$1,961,755.50	\$19,185,618.03	\$0.00	\$19,185,618.03	\$0.00	\$31,284,174.20	\$31,284,174.20	\$0.00	\$52,431,547.73
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$5,220.00	\$5,220.00	\$222,269.00	\$0.00	\$222,269.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$227,489.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,359,650.61	\$27,616.98	\$1,387,267.59	\$215,000.00	\$1,481,923.61	\$1,696,923.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,084,191.20
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$3,951.80	\$3,951.80	\$133,000.00	\$0.00	\$133,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$136,951.80
TOTAL		\$4,063,515.69	\$8,352,282.74	\$12,415,798.43	\$61,512,988.10	\$2,940,923.61	\$64,453,911.71	\$0.00	\$44,205,224.87	\$44,205,224.87	\$359,330.90	\$121,434,265.91
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$2,512,930.00	\$262,255.00	\$2,775,185.00	\$3,801,464.84	\$0.00	\$3,801,464.84	\$1,049,134.00	\$34,627,129.20	\$35,676,263.20	\$0.00	\$42,252,913.04
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$2,515,544.00	\$395,139.00	\$2,910,683.00	\$3,522,959.00	\$0.00	\$3,522,959.00	\$1,872,902.75	\$13,926,783.84	\$15,799,686.59	\$21,338.41	\$22,254,667.00
11	Prevención y control del dengue	\$11,321,155.12	\$0.00	\$11,321,155.12	\$18,003,120.29	\$18,800,025.80	\$36,803,146.09	\$0.00	\$20,012,805.00	\$20,012,805.00	\$0.00	\$68,137,106.21
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$929,905.75	\$0.00	\$929,905.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$929,905.75
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$2,895,614.00	\$218,095.90	\$3,113,709.90	\$5,555,640.00	\$0.00	\$5,555,640.00	\$0.00	\$6,690,050.00	\$6,690,050.00	\$0.00	\$15,359,399.90
22	Prevención y control del paludismo	\$60,567.90	\$0.00	\$60,567.90	\$3,692,822.11	\$0.00	\$3,692,822.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,753,390.01
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$431,666.50	\$431,666.50	\$3,755,769.69	\$0.00	\$3,755,769.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,187,436.19
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$562,120.00	\$0.00	\$562,120.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$562,120.00

27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,602,476.21	\$0.00	\$4,602,476.21	\$0.00	\$1,618,926.92	\$1,618,926.92	\$0.00	\$6,221,403.13
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$597,785.25	\$0.00	\$597,785.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$597,785.25
29	Prevención y control de la lepra	\$70,000.00	\$0.00	\$70,000.00	\$212,000.00	\$0.00	\$212,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$282,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$458,900.00	\$0.00	\$458,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$458,900.00
TOTAL		\$19,375,811.02	\$1,307,156.40	\$20,682,967.42	\$45,694,963.14	\$18,800,025.80	\$64,494,988.94	\$2,922,036.75	\$76,875,694.96	\$79,797,731.71	\$21,338.41	\$164,997,026.48
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$44,386,916.25	\$44,386,916.25	\$14,744,546.18	\$8,100,000.00	\$22,844,546.18	\$0.00	\$10,274,295.00	\$10,274,295.00	\$0.00	\$77,505,757.43
TOTAL		\$0.00	\$44,386,916.25	\$44,386,916.25	\$14,744,546.18	\$8,100,000.00	\$22,844,546.18	\$0.00	\$10,274,295.00	\$10,274,295.00	\$0.00	\$77,505,757.43
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$774,588.70	\$74,950,618.14	\$75,725,206.84	\$16,876,131.94	\$0.00	\$16,876,131.94	\$8,927,093.76	\$18,809,569.76	\$27,736,663.52	\$0.00	\$120,338,002.30
TOTAL		\$774,588.70	\$74,950,618.14	\$75,725,206.84	\$16,876,131.94	\$0.00	\$16,876,131.94	\$8,927,093.76	\$18,809,569.76	\$27,736,663.52	\$0.00	\$120,338,002.30
O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	\$3,337,007.00	\$0.00	\$3,337,007.00	\$1,326,048.00	\$0.00	\$1,326,048.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,663,055.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,462,087.09	\$376,000.00	\$2,838,087.09	\$10,938,388.00	\$0.00	\$10,938,388.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,776,475.09
TOTAL		\$5,799,094.09	\$376,000.00	\$6,175,094.09	\$12,264,436.00	\$0.00	\$12,264,436.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,439,530.09

Por la Secretaría: El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C. C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. Y MSP. CONSTANTINO VICENTE QUIROZ PEREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Salud de Tlaxcala por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: **(i)** Estado de derecho y seguridad, **(ii)** Economía competitiva y generadora de empleos, **(iii)** Igualdad de oportunidades, **(iv)** Sustentabilidad ambiental, y **(v)** Democracia efectiva y política exterior responsable.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 31 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA SECRETARIA”:**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones; además, coordinar el desarrollo de los Centros Nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos del Consejo Nacional contra las Adicciones, Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, Consejo Nacional de Salud Mental, y el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracciones XII, XVII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 33, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracciones II, VII, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

1. Que el C.C.P. Andrés Hernández Ramírez, en su carácter de Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

2. Que el C. Dr. y MSP. Constantino Vicente Quiroz Pérez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30, fracciones I, XVI y XVII, 34, fracciones IV y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el (los) artículo(s) 1, 34, fracción II, 35 apartado A), fracciones I, II, III, IV, V, XI, XII y XVII de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Guillermo Valle número sesenta y cuatro (64), C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$320,148.00	\$397,306.00	\$717,454.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$45,924.00	\$45,924.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$320,148.00	\$443,230.00	\$763,378.00

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,294,464.00	\$71,800.00	\$1,366,264.00
Subtotal		\$1,294,464.00	\$71,800.00	\$1,366,264.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$0.00	\$0.00	\$0.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,446,249.02	\$1,446,249.02
Subtotal		\$0.00	\$1,446,249.02	\$1,446,249.02
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00
Subtotal		\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$570,269.24	\$64,371.02	\$634,640.26
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,000,000.00	\$3,832,723.49	\$4,832,723.49
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$1,615,475.00	\$1,615,475.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$912,585.50	\$912,585.50
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$4,070.00	\$4,070.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$994,500.00	\$18,396.42	\$1,012,896.42
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$3,951.80	\$3,951.80
Subtotal		\$2,564,769.24	\$6,451,573.23	\$9,016,342.47
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,354,692.00	\$174,265.00	\$1,528,957.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$1,056,472.00	\$335,068.00	\$1,391,540.00
11	Prevención y control del dengue	\$88,128.00	\$0.00	\$88,128.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$68,547.00	\$70,041.70	\$138,588.70
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$441,705.70	\$441,705.70
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$2,567,839.00	\$1,021,080.40	\$3,588,919.40

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$15,448,982.74	\$15,448,982.74
Subtotal		\$0.00	\$15,448,982.74	\$15,448,982.74
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$446,381.10	\$38,363,138.54	\$38,809,519.64
Subtotal		\$446,381.10	\$38,363,138.54	\$38,809,519.64
O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	\$1,453,284.00	\$0.00	\$1,453,284.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$6,124,793.35	\$295,000.00	\$6,419,793.35
Subtotal		\$7,578,077.35	\$295,000.00	\$7,873,077.35
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		\$15,021,678.69	\$63,541,053.93	\$78,562,732.62

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$78,562,732.62 (setenta y ocho millones quinientos sesenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 62/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$15,021,678.69 (quince millones veintiún mil seiscientos setenta y ocho pesos 69/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la(s) cuenta(s) bancaria(s) productiva(s) específica(s) que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$63,541,053.93 (sesenta y tres millones quinientos cuarenta y un mil cincuenta y tres pesos 93/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y/u Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los “LOS PROGRAMAS”, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que “LA SECRETARIA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. “LA SECRETARIA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. “LA SECRETARIA” por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
4. “LA SECRETARIA” a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este convenio, se podrán, a solicitud de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente convenio del Programa al cual se asignaron los recursos. Para tal efecto se deberán suscribir los convenios modificatorios correspondientes.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud y/u Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaria de Salud y/u Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y/u Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a la Secretaría de Salud y/u Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas, de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Que la Secretaría de Salud y/u Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar las intervenciones señalados en el Anexo 5 del presente instrumento, y dar cumplimiento a las intervenciones a "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este instrumento.

Los insumos federales que después de otorgados a la Secretaría de Salud y/u Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones señaladas en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.

- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en “LA ENTIDAD”, cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar, con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV. Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de “LA ENTIDAD”, para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- XV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX. Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”, respecto de los recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2010 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido. Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este convenio, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

- I. Transferir los recursos financieros federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II. Transferir los insumos federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD" en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente "Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día uno del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

1.	Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández	Director General de Promoción de la Salud
2	Dr. Hugo López-Gatell Ramírez	Director General Adjunto de Epidemiología
3.	Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo	Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones
4.	Ing. Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	T.R. Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
7.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
8.	Dr. Miguel Angel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
9	Dr. José Antonio Izazola Licea	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10	Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1.	C.P. Andrés Hernández Ramírez	Secretario de Finanzas
2.	Dr. y MSP. Constantino Vicente Quiroz Pérez	Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado "Salud de Tlaxcala"

ANEXO 2A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$320,148.00	\$320,148.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$320,148.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$320,148.00	\$320,148.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$320,148.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$141,900.00	\$0.00	\$426,864.00	\$725,700.00	\$1,294,464.00	\$645,000.60	\$0.00	\$0.00	\$645,000.60	\$1,939,464.60
TOTALES		\$141,900.00	\$0.00	\$426,864.00	\$725,700.00	\$1,294,464.00	\$645,000.60	\$0.00	\$0.00	\$645,000.60	\$1,939,464.60

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00	\$100,000.00	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$150,000.00	\$100,000.00	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 2F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$350,000.00	\$0.00	\$220,269.24	\$570,269.24	\$5,659,063.26	\$0.00	\$0.00	\$5,659,063.26	\$6,229,332.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$761,664.00	\$238,336.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$7,118,834.26	\$0.00	\$0.00	\$7,118,834.26	\$8,118,834.26

8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,445,127.05	\$0.00	\$0.00	\$12,445,127.05	\$12,445,127.05
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,399,505.40	\$0.00	\$0.00	\$5,399,505.40	\$5,399,505.40
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,795,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,795,500.00	\$1,795,500.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$436,000.00	\$240,000.00	\$0.00	\$318,500.00	\$994,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$994,500.00
TOTALES		\$1,197,664.00	\$828,336.00	\$0.00	\$538,769.24	\$2,564,769.24	\$32,418,029.97	\$0.00	\$0.00	\$32,418,029.97	\$34,982,799.21

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$388,674.00	\$256,024.00	\$0.00	\$709,994.00	\$1,354,692.00	\$14,743,125.00	\$0.00	\$0.00	\$14,743,125.00	\$16,097,817.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$792,000.00	\$264,472.00	\$0.00	\$0.00	\$1,056,472.00	\$12,385,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,385,000.00	\$13,441,472.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$88,128.00	\$0.00	\$88,128.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$88,128.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,430,213.07	\$0.00	\$0.00	\$4,430,213.07	\$4,430,213.07

21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$68,547.00	\$0.00	\$68,547.00	\$540,901.62	\$0.00	\$0.00	\$540,901.62	\$609,448.62
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,198,867.87	\$0.00	\$0.00	\$8,198,867.87	\$8,198,867.87
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$1,180,674.00	\$520,496.00	\$156,675.00	\$709,994.00	\$2,567,839.00	\$40,298,107.56	\$0.00	\$0.00	\$40,298,107.56	\$42,865,946.56

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.-
 Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

PLANIFICACIÓN

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,104,071.80	\$0.00	\$0.00	\$1,104,071.80	\$1,104,071.80
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,104,071.80	\$0.00	\$0.00	\$1,104,071.80	\$1,104,071.80

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 2H

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$446,381.10	\$0.00	\$446,381.10	\$12,392,063.80	\$0.00	\$0.00	\$12,392,063.80	\$12,838,444.90
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$446,381.10	\$0.00	\$446,381.10	\$12,392,063.80	\$0.00	\$0.00	\$12,392,063.80	\$12,838,444.90

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$1,453,284.00	\$0.00	\$1,453,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,453,284.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$6,124,793.35	\$0.00	\$6,124,793.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,124,793.35
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$7,578,077.35	\$0.00	\$7,578,077.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,578,077.35

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 3A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$96,044.40	\$96,044.40	\$64,029.60	\$64,029.60	\$320,148.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$96,044.40	\$96,044.40	\$64,029.60	\$64,029.60	\$320,148.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 3B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$995,659.20	\$128,059.20	\$85,372.80	\$85,372.80	\$1,294,464.00
TOTALES		\$995,659.20	\$128,059.20	\$85,372.80	\$85,372.80	\$1,294,464.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 3C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 3D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 3E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$75,000.00	\$75,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$250,000.00
TOTALES		\$75,000.00	\$75,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$250,000.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$171,080.77	\$171,080.77	\$114,053.85	\$114,053.85	\$570,269.24
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$300,000.00	\$300,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$1,000,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$298,350.00	\$298,350.00	\$198,900.00	\$198,900.00	\$994,500.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$769,430.77	\$769,430.77	\$512,953.85	\$512,953.85	\$2,564,769.24

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 3G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$406,407.60	\$406,407.60	\$270,938.40	\$270,938.40	\$1,354,692.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$316,941.60	\$316,941.60	\$211,294.40	\$211,294.40	\$1,056,472.00
11	Prevención y control del dengue	\$26,438.40	\$26,438.40	\$17,625.60	\$17,625.60	\$88,128.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$20,564.10	\$20,564.10	\$13,709.40	\$13,709.40	\$68,547.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$770,351.70	\$770,351.70	\$513,567.80	\$513,567.80	\$2,567,839.00

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 3H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 3I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$133,914.33	\$133,914.33	\$89,276.22	\$89,276.22	\$446,381.10
TOTALES		\$133,914.33	\$133,914.33	\$89,276.22	\$89,276.22	\$446,381.10

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 3J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	\$435,985.20	\$435,985.20	\$290,656.80	\$290,656.80	\$1,453,284.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$1,837,438.00	\$1,837,438.00	\$1,224,958.67	\$1,224,958.67	\$6,124,793.35
TOTALES		\$2,273,423.20	\$2,273,423.20	\$1,515,615.47	\$1,515,615.47	\$7,578,077.35

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
26 Programa Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 2.0	Número de Talleres Programados 2.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes
26 Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 19947.0	Número de consultas programadas 19947.0	100.0	Consultas medicas a migrantes 100

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 4B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 4C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 4D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de cursos realizados 3.0	Número de cursos programados 3.0	100.0	Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 100

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 4E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico. 144.0	Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico. 144.0	100.0	Número de personas capacitadas 100

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 1866.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 312000.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 0.598
6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 36.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 2.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18
7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 9480.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 9480.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100
7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 20599.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 24522.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.002
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 17166.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 17166.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 100.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 200.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 50
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 5177.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 17256.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 30.001
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 90.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 90.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 5.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 5.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 100
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 191684.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 191684.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 100
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS-Oportunidades 15449.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 17166.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 89.998
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 10300.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 14925.0	100.0	Cobertura de APEO 69.012

9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 149.0	Número de usuarios programados para vasectomía 149.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 59583.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 127847.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 46.605
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarías activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 1579.0	Usuarías activas programadas 1579.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 2332.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 3951.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 59.023
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 349772.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 349772.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos. 100
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 30427.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 152135.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 20
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 1058.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 1512.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 69.974
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 1512.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 10802.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 13.997
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 14.0	Cursos taller programados 14.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 572.0	Personal de salud a capacitar 1022.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 55.97
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 2.0	Personal directivo de hospitales programado 10.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 1.0	Programas prioritarios de salud 13.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 7.692

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES- Crónicas construidas y operando 1.0	Número de UNEMES- Crónicas programadas para ser construidas y operar 1.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 100
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 17.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 165.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.303
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 161.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 268.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada <7%) 60.075
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia ≤ 126 mg/dl 127.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 283.0	100.0	Control Glucémico en GAM 44.876
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 241.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME EC 268.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 89.925
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 336845.0	Número de detecciones programadas 461431.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 152272.0	Número de detecciones programadas 461431.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de micro albuminuria negativa 627.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de micro albuminuria 697.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a micro albuminuria 89.957
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 70.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 100.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 3671.0	Número de pacientes con HTA en tratamiento 6118.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.003
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 90.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 129.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 69.767
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 315268.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 331861.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 394.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 1733.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 22.735
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 5000.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 5000.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 100

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 23000.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 23000.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 100
--	-------------	---	--	-------	---

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 14773.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 14773.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 12052.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 12052.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 150.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 150.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 707316.0	Meta de condones a distribuir 707316.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños menores de un año con esquema básico de vacunación según PROVAC. 14894.0	Total de niños menores de un año según población CONAPO registrados en PROVAC. 15677.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema básico en niños menores de un año, con base en proyección de población CONAPO. 95.01
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC. 15651.0	Total de niños de 1 año según población CONAPO 16474.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO. 95.004

5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 59751.0	Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 62895.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 95.001
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 7.0	Total de niños menores de 5 años de edad 80325.0	100.0	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 0.009
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 16.0	Total de niños menores de 5 años de edad 80325.0	100.0	Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 0.02

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 4J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 5.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/unidades trazadoras programadas X 100 250
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 5.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 125
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 5.0	Jurisdicciones en el estado 5.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 78.4	Indice de Desempeño obtenido en 2009 76.4	100.0	Indice de Desempeño 102.618
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 25.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 27.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 92.593

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$120.00	5.0	\$600.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	\$2.37	39000.0	\$92,430.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	\$2.33	40300.0	\$93,899.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	\$2.30	39800.0	\$91,540.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Hombre de 20 a 59 años	\$2.37	36100.0	\$85,557.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	\$2.56	13000.0	\$33,280.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lap top con unidad óptica DVD	\$9,539.00	2.0	\$19,078.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Software	\$1,358.00	2.0	\$2,716.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cámara digital	\$1,259.00	2.0	\$2,518.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pantalla portátil	\$1,304.00	2.0	\$2,608.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Impresora portátil	\$512.00	2.0	\$1,024.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo de perifoneo	\$1,431.00	2.0	\$2,862.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Proyector	\$7,559.00	2.0	\$15,118.00
TOTAL						\$443,230.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 5B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas	\$200.00	359.0	\$71,800.00
TOTAL						\$71,800.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 5C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 5D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	5.0	\$476,250.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo para Diagnostico de Hipoacusia y Sordera	\$72,184.42	6.0	\$433,106.52
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
TOTAL						\$1,446,249.02

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 5E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía modelo de atención	\$36.00	100.0	\$3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	\$1.00	10000.0	\$10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	\$0.93	1000.0	\$930.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Bolsa Porta celular	\$40.00	250.0	\$10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	\$1.14	500.0	\$570.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$10.00	25.852	\$258.52
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formatos SICAM	\$0.80	500.0	\$400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Portafolio para promotoras	\$566.00	50.0	\$28,300.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	NOM-041	\$5.25	250.0	\$1,312.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Disco capacitación NOM-041	\$180.00	50.0	\$9,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	\$17,597.08	126.0	\$2,217,232.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Antología electrónica CaCu	\$64.03	100.0	\$6,403.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	\$2.56	200.0	\$512.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía para la prevención y control de CaCu	\$53.36	200.0	\$10,672.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH para hombres	\$0.83	9000.0	\$7,470.00

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	\$0.73	500.0	\$365.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados prueba de VPH"	\$0.83	15000.0	\$12,450.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de citología cervical"	\$0.83	16000.0	\$13,280.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	\$0.83	3000.0	\$2,490.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Microscopio de rutina	\$26,284.83	3.0	\$78,854.49
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Refrigerador	\$27,000.00	2.0	\$54,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Congelador	\$70,150.00	1.0	\$70,150.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Procesador automático de tejidos	\$420,882.00	1.0	\$420,882.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Unidad de inclusión de tejidos	\$175,500.00	1.0	\$175,500.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Baño de flotación	\$28,000.00	1.0	\$28,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Micrótopo	\$136,500.00	1.0	\$136,500.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Colposcopio	\$289,746.00	2.0	\$579,492.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Evacuador de humo	\$18,471.00	1.0	\$18,471.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$8.12	20000.0	\$162,400.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$8.38	20000.0	\$167,600.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	\$45.00	150.0	\$6,750.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	\$3.50	300.0	\$1,050.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$1.50	1400.0	\$2,100.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$4.50	150.0	\$675.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	\$45.00	150.0	\$6,750.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	\$3.50	700.0	\$2,450.00

8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjeta Acido Fólico	\$0.50	3000.0	\$1,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Antología APV	\$55.00	400.0	\$22,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	\$25.42	20000.0	\$508,400.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	\$17.08	20000.0	\$341,600.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	\$19.61	20000.0	\$392,200.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	\$8.00	200.0	\$1,600.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$7.00	170.0	\$1,190.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.70	35000.0	\$24,500.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.70	35000.0	\$24,500.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	\$25.00	300.0	\$7,500.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$308.50	23.0	\$7,095.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Inyectable bimestral	\$30.00	3000.0	\$90,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Implante subdérmico	\$1,400.00	200.0	\$280,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Diú medicado	\$1,471.20	100.0	\$147,120.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Parche dérmico	\$155.00	2000.0	\$310,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	\$22.50	840.0	\$18,900.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Banner Adolescentes	\$180.00	1.0	\$180.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	\$5.00	300.0	\$1,500.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	\$2.50	500.0	\$1,250.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	\$1.00	600.0	\$600.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Banner Adolescentes	\$180.00	4.0	\$720.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia	\$77.59	16.0	\$1,241.44
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Planeación, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual	\$58.61	9.0	\$527.49
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Estrategia, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual	\$58.61	9.0	\$527.49

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía de Atención médica a Personas violadas 2a. Edición	\$70.00	230.0	\$16,100.00
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(1)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(2)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Político Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	\$3.39	100.0	\$339.00
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México	\$15.32	10.0	\$153.20
TOTAL						\$6,451,573.23

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$105.00	1593.0	\$167,265.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1:RAMO 12:Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	\$7,000.00	1.0	\$7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Capacitación	\$3,960.00	50.0	\$198,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Micro albuminuria	\$19.00	6372.0	\$121,068.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Verificadores Patrón/Esfigmomanómetros	\$8,000.00	2.0	\$16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	1.0	\$24,675.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado	\$45,366.00	1.0	\$45,366.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.38	750.0	\$4,785.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$120.00	120.0	\$14,400.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Xilacina	\$145.00	150.0	\$21,750.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Suturas c/12	\$149.00	61.0	\$9,089.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Gasas c/200	\$41.00	60.0	\$2,460.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$0.82	60.0	\$49.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$0.80	1350.0	\$1,080.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$0.75	750.0	\$562.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.10	300.0	\$330.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.00	900.0	\$3,600.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.00	900.0	\$3,600.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$200.00	790.0	\$158,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$700.00	120.0	\$84,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	\$184.00	750.0	\$138,000.00
TOTAL						\$1,021,080.40

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	9:Fideicomiso:Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$36,215.11	361.0	\$13,073,653.99
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.55	289875.0	\$159,431.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$20.00	1293.0	\$25,860.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	9:Fideicomiso:Fideicomiso	Reactivos CD4 y CV (Prestación de servicios para la realización de CD4, CV y en su caso genotipos)	\$6,952.50	315.0	\$2,190,037.50
TOTAL						\$15,448,982.74

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	BCG	\$6.08	25150.0	\$152,912.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.45	24480.0	\$231,336.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$97.20	59400.0	\$5,773,680.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$94.39	14450.0	\$1,363,935.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$270.00	50250.0	\$13,567,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	9:Fideicomiso:Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$41.85	90553.0	\$3,789,643.05
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	9:Fideicomiso:Fideicomiso	INFLUENZA	\$41.85	60890.0	\$2,548,246.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$8.91	14200.0	\$126,522.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	SR	\$14.04	27100.0	\$380,484.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	NEUMO 23	\$79.00	9025.0	\$712,975.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas	\$787,750.00	4.0	\$3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	25.0	\$1,216,901.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	4.0	\$23,815.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	108.0	\$62,100.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	4.0	\$997,999.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	4.0	\$56,097.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	4.0	\$15,157.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	4.0	\$4,163.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	14.0	\$36,756.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	20.0	\$16,399.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla porta vacunas para termo de 9 litros	\$137.42	109.0	\$14,979.32
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito porta termo de 9 litros	\$540.50	70.0	\$37,835.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	123.0	\$29,407.46
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	33.0	\$45,577.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	29.0	\$7,770.55
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	352.0	\$30,360.00
TOTAL						\$38,363,138.54

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 5J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$295,000.00	1.0	\$295,000.00
TOTAL						\$295,000.00

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$320,148.00	\$397,306.00	\$717,454.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$717,454.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,242,989.82	\$0.00	\$2,242,989.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,242,989.82
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$45,924.00	\$45,924.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45,924.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL		\$320,148.00	\$443,230.00	\$763,378.00	\$2,242,989.82	\$0.00	\$2,242,989.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,006,367.82
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,294,464.00	\$71,800.00	\$1,366,264.00	\$51,296.35	\$0.00	\$51,296.35	\$0.00	\$645,000.60	\$645,000.60	\$0.00	\$2,062,560.95
TOTAL		\$1,294,464.00	\$71,800.00	\$1,366,264.00	\$51,296.35	\$0.00	\$51,296.35	\$0.00	\$645,000.60	\$645,000.60	\$0.00	\$2,062,560.95
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$103,767.50	\$0.00	\$103,767.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$103,767.50
TOTAL		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$103,767.50	\$0.00	\$103,767.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$103,767.50
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,446,249.02	\$1,446,249.02	\$239,440.30	\$0.00	\$239,440.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,685,689.32
TOTAL		\$0.00	\$1,446,249.02	\$1,446,249.02	\$239,440.30	\$0.00	\$239,440.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,685,689.32
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	\$309,886.00	\$0.00	\$309,886.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$559,886.00
TOTAL		\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	\$309,886.00	\$0.00	\$309,886.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$559,886.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$570,269.24	\$64,371.02	\$634,640.26	\$619,796.00	\$0.00	\$619,796.00	\$0.00	\$5,659,063.26	\$5,659,063.26	\$0.00	\$6,913,499.52
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,000,000.00	\$3,832,723.49	\$4,832,723.49	\$1,679,689.00	\$0.00	\$1,679,689.00	\$0.00	\$7,118,834.26	\$7,118,834.26	\$0.00	\$13,631,246.75
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$1,615,475.00	\$1,615,475.00	\$3,522,965.90	\$0.00	\$3,522,965.90	\$0.00	\$12,445,127.05	\$12,445,127.05	\$0.00	\$17,583,567.95
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$912,585.50	\$912,585.50	\$981,353.80	\$0.00	\$981,353.80	\$0.00	\$5,399,505.40	\$5,399,505.40	\$0.00	\$7,293,444.70
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$4,070.00	\$4,070.00	\$359,481.32	\$0.00	\$359,481.32	\$0.00	\$1,795,500.00	\$1,795,500.00	\$0.00	\$2,159,051.32
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$994,500.00	\$18,396.42	\$1,012,896.42	\$30,130.00	\$0.00	\$30,130.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,043,026.42
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$3,951.80	\$3,951.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,951.80
TOTAL		\$2,564,769.24	\$6,451,573.23	\$9,016,342.47	\$7,193,416.02	\$0.00	\$7,193,416.02	\$0.00	\$32,418,029.97	\$32,418,029.97	\$0.00	\$48,627,788.46
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,354,692.00	\$174,265.00	\$1,528,957.00	\$868,254.48	\$0.00	\$868,254.48	\$0.00	\$14,743,125.00	\$14,743,125.00	\$0.00	\$17,140,336.48
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$1,056,472.00	\$335,068.00	\$1,391,540.00	\$982,295.96	\$0.00	\$982,295.96	\$0.00	\$12,385,000.00	\$12,385,000.00	\$0.00	\$14,758,835.96
11	Prevención y control del dengue	\$88,128.00	\$0.00	\$88,128.00	\$1,699,241.83	\$0.00	\$1,699,241.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,787,369.83
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$448,769.20	\$0.00	\$448,769.20	\$0.00	\$4,430,213.07	\$4,430,213.07	\$0.00	\$4,878,982.27
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$68,547.00	\$70,041.70	\$138,588.70	\$789,606.19	\$0.00	\$789,606.19	\$0.00	\$540,901.62	\$540,901.62	\$0.00	\$1,469,096.51
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$441,705.70	\$441,705.70	\$3,071,984.20	\$0.00	\$3,071,984.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,513,689.90
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$103,304.00	\$0.00	\$103,304.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$103,304.00

27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$682,855.00	\$0.00	\$682,855.00	\$0.00	\$8,198,867.87	\$8,198,867.87	\$0.00	\$8,881,722.87
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$929,686.00	\$0.00	\$929,686.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$929,686.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL		\$2,567,839.00	\$1,021,080.40	\$3,588,919.40	\$9,575,996.86	\$0.00	\$9,575,996.86	\$0.00	\$40,298,107.56	\$40,298,107.56	\$0.00	\$53,463,023.82
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$15,448,982.74	\$15,448,982.74	\$2,463,126.72	\$0.00	\$2,463,126.72	\$0.00	\$1,104,071.80	\$1,104,071.80	\$0.00	\$19,016,181.26
TOTAL		\$0.00	\$15,448,982.74	\$15,448,982.74	\$2,463,126.72	\$0.00	\$2,463,126.72	\$0.00	\$1,104,071.80	\$1,104,071.80	\$0.00	\$19,016,181.26
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$446,381.10	\$38,363,138.54	\$38,809,519.64	\$6,790,708.98	\$0.00	\$6,790,708.98	\$0.00	\$12,392,063.80	\$12,392,063.80	\$0.00	\$57,992,292.42
TOTAL		\$446,381.10	\$38,363,138.54	\$38,809,519.64	\$6,790,708.98	\$0.00	\$6,790,708.98	\$0.00	\$12,392,063.80	\$12,392,063.80	\$0.00	\$57,992,292.42
O00 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
25	Vigilancia epidemiológica	\$1,453,284.00	\$0.00	\$1,453,284.00	\$154,950.63	\$0.00	\$154,950.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,608,234.63
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$6,124,793.35	\$295,000.00	\$6,419,793.35	\$826,400.00	\$0.00	\$826,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,246,193.35
TOTAL		\$7,578,077.35	\$295,000.00	\$7,873,077.35	\$981,350.63	\$0.00	\$981,350.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,854,427.98
GRAN TOTAL		\$15,021,678.69	\$63,541,053.93	\$78,562,732.62	\$29,951,979.18	\$0.00	\$29,951,979.18	\$0.00	\$86,857,273.73	\$86,857,273.73	\$0.00	\$195,371,985.53

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. LUIS FERNANDO ANTIGA TINOCO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JOSE SALVADOR SANCHEZ ESTRADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz y el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 31 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA SECRETARIA”:**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones; además, coordinar el desarrollo de los Centros Nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos del Consejo Nacional contra las Adicciones, Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, Consejo Nacional de Salud Mental, y el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracciones XII, XVII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 33, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

1. Que el C. Lic. José Salvador Sánchez Estrada, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 12 fracción VI, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

2. Que el C. Dr. Luis Fernando Antiga Tinoco, en su carácter de Secretario de Salud y Director de Servicios de Salud de Veracruz, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción X, 12 fracción VI, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 14 fracción VI de la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Soconusco número 31 de la colonia Aguacatal, código postal 91130, de Xalapa, Veracruz, teléfono (01228) 842-30-00, Exts. 3216 y 3217.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$2,410,438.00	\$2,398,134.00	\$4,808,572.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$206,658.00	\$206,658.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$2,410,438.00	\$2,604,792.00	\$5,015,230.00
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$6,222,418.00	\$305,400.00	\$6,527,818.00
Subtotal		\$6,222,418.00	\$305,400.00	\$6,527,818.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	\$474,360.00	\$0.00	\$474,360.00
Subtotal		\$474,360.00	\$0.00	\$474,360.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$5,190,448.76	\$5,190,448.76
Subtotal		\$0.00	\$5,190,448.76	\$5,190,448.76
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$1,600,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00
Subtotal		\$1,600,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$10,118,000.00	\$8,389,950.00	\$18,507,950.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$4,928,590.00	\$16,264,538.63	\$21,193,128.63
8	Arranque Parejo en la Vida	\$22,700,000.00	\$3,974,275.00	\$26,674,275.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$4,632,475.50	\$4,632,475.50
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$18,750.00	\$18,750.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$3,998,900.00	\$65,456.59	\$4,064,356.59
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$3,951.80	\$3,951.80
Subtotal		\$41,745,490.00	\$33,349,397.52	\$75,094,887.52
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$3,551,833.00	\$923,335.00	\$4,475,168.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$4,352,595.00	\$1,405,250.00	\$5,757,845.00
11	Prevención y control del dengue	\$39,948,964.00	\$11,909,513.00	\$51,858,477.00
17	Atención al envejecimiento	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$3,150,737.00	\$1,193,931.00	\$4,344,668.00
22	Prevención y control del paludismo	\$206,900.00	\$0.00	\$206,900.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$2,486,881.75	\$2,486,881.75
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$51,711,029.00	\$17,918,910.75	\$69,629,939.75

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$145,373,435.41	\$145,373,435.41
Subtotal		\$0.00	\$145,373,435.41	\$145,373,435.41
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$144,125.70	\$208,833,105.61	\$208,977,231.31
Subtotal		\$144,125.70	\$208,833,105.61	\$208,977,231.31
O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,797,479.00	\$0.00	\$13,797,479.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$1,700,149.95	\$528,000.00	\$2,228,149.95
Subtotal		\$15,497,628.95	\$528,000.00	\$16,025,628.95
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		\$119,805,489.65	\$414,103,490.05	\$533,908,979.70

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$533'908,979.70 (quinientos treinta y tres millones novecientos ocho mil novecientos setenta y nueve pesos 70/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$119'805,489.65 (ciento diecinueve millones ochocientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la(s) cuenta(s) bancaria(s) productiva(s) específica(s) que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$414'103,490.05 (cuatrocientos catorce millones ciento tres mil cuatrocientos noventa pesos 05/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los “LOS PROGRAMAS”, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que “LA SECRETARIA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. “LA SECRETARIA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. “LA SECRETARIA” por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
4. “LA SECRETARIA” a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este convenio, se podrán, a solicitud de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente convenio del Programa al cual se asignaron los recursos. Para tal efecto se deberán suscribir los convenios modificatorios correspondientes.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Que la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar las intervenciones señalados en el Anexo 5 del presente instrumento, y dar cumplimiento a las intervenciones a "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este instrumento.

Los insumos federales que después de otorgados a Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones señaladas en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.

- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD", cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV. Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- XV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX. Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", respecto de los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2010 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido. Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

- I. Transferir los recursos financieros federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II. Transferir los insumos federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD" en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

NOTAS DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programa: Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama

Unidad de Especialidades Médicas para la Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama

Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el Programa de Prevención y Control de Cáncer de Mama, se destinarán en forma exclusiva a la Construcción y adquisición del mobiliario de la Unidad de Especialidades Médicas para la Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama (UNEME-DEDICAM). Dicho recurso no podrá traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza y hasta por los importes que a continuación se mencionan.

PROGRAMA DE ACCION	Recursos financieros		Insumos	
	Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Cáncer de Mama	Construcción y mobiliario	\$9,000,000	Equipamiento	\$8,000,000

Queda a cargo de "LA ENTIDAD":

1. Los gastos administrativos.
2. Realizar con oportunidad la convocatoria para la construcción llave en mano de la UNEME mediante licitación, concurso abierto y/o publicación en periódico, para iniciar la construcción del inmueble en el mes de junio del presente año y finalizar a más tardar en el mes de noviembre.
3. Garantizar el espacio físico y la construcción acorde al modelo arquitectónico incluido en el Modelo de Atención para la Detección del Cáncer de Mama para la operación de la UNEME, elaborado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en coordinación con las entidades federativas, que estará disponible en la página Web <http://www.generoysaludreproductiva.salud.gob.mx>. "LA ENTIDAD" deberá solicitar por escrito la aprobación del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de cualquier modificación al modelo original.
4. Destinar los bienes muebles exclusivamente para la UNEME-DEDICAM en congruencia con el Programa de Acción: Cáncer de Mama, mismo que forma parte del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
5. Contratar al personal médico, técnico, administrativo, enfermería y trabajo social acorde al Modelo de Atención para la Detección del Cáncer de Mama para la operación de la UNEME, elaborado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en coordinación con "LA ENTIDAD".
6. Participar activamente en la capacitación del personal para la operación óptima de los equipos, así como de los diversos servicios que proporcionará la UNEME-DEDICAM, a través de la selección de personal y la realización de las gestiones necesarias con oportunidad.

Programa: Arranque Parejo en la Vida

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que los insumos señalados en el Anexo 5 sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito del Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

Compromisos de "LA ENTIDAD", respecto de los recursos presupuestarios transferidos:

- a. Aplicar 2'500,000 de pesos en el rubro de Apoyo para mejora de infraestructura hospitalaria para el fortalecimiento en el equipo del Módulo MATER de los hospitales prioritarios para la atención de emergencias obstétricas. Asimismo, se compromete al envío mensual al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la bitácora de atención de los módulos MATER fortalecidos con este recurso.
- b. Aplicar 5'200,000 de pesos en el rubro de Apoyo para Material para Parteras Tradicionales para la adquisición de, por lo menos, 736 equipos para parteras empíricas.

- c. Aplicar 15'000,000 de pesos en el rubro de Apoyo a unidades de cuidados intensivos para el fortalecimiento y/o creación de 3 unidades de cuidados intensivos exclusivos para la atención obstétrica resultante de complicaciones o emergencias obstétricas; "LA ENTIDAD" se compromete a definir en un plazo no mayor a dos semanas posteriores a la firma de este Convenio, los hospitales que serán fortalecidos con esta acción y a realizar la supervisión de la adecuada disposición del recurso destinado para tal fin.
- d. Realizar una supervisión mensual en el uso y disposición adecuada del recurso remitido para todas las acciones comprometidas, así como a enviar un informe detallado al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva del avance en las acciones a realizar.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día uno del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

1.	Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández	Director General de Promoción de la Salud
2	Dr. Hugo López-Gatell Ramírez	Director General Adjunto de Epidemiología
3.	Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo	Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones
4.	Ing. Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	T.R. Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
7.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
8.	Dr. Miguel Angel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
9.	Dr. José Antonio Izazola Licea	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1.	Dr. Luis Fernando Antiga Tinoco.	Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz
2.	Lic. José Salvador Sánchez Estrada.	Secretario de Finanzas y Planeación

ANEXO 2A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$2,410,438.00	\$0.00	\$2,410,438.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,410,438.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$2,410,438.00	\$0.00	\$2,410,438.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,410,438.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada.-** Rúbrica.

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$601,700.00	\$0.00	\$3,213,918.00	\$2,406,800.00	\$6,222,418.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,222,418.00
TOTALES		\$601,700.00	\$0.00	\$3,213,918.00	\$2,406,800.00	\$6,222,418.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,222,418.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada.-** Rúbrica.

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$474,360.00	\$0.00	\$474,360.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$474,360.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$474,360.00	\$0.00	\$474,360.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$474,360.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 2F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$590,000.00	\$0.00	\$9,528,000.00	\$10,118,000.00	\$5,455,785.64	\$0.00	\$0.00	\$5,455,785.64	\$15,573,785.64
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,573,600.00	\$1,354,990.00	\$0.00	\$0.00	\$4,928,590.00	\$607,061.86	\$0.00	\$0.00	\$607,061.86	\$5,535,651.86
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$22,700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$22,700,000.00	\$104,198,400.00	\$0.00	\$0.00	\$104,198,400.00	\$126,898,400.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,388,911.79	\$0.00	\$0.00	\$58,388,911.79	\$58,388,911.79
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,272,000.00	\$1,585,667.00	\$0.00	\$1,141,233.00	\$3,998,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,998,900.00
TOTALES		\$4,845,600.00	\$26,230,657.00	\$0.00	\$10,669,233.00	\$41,745,490.00	\$168,650,159.29	\$0.00	\$0.00	\$168,650,159.29	\$210,395,649.29

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 2G

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$517,086.00	\$1,304,764.00	\$0.00	\$1,729,983.00	\$3,551,833.00	\$111,630,512.96	\$0.00	\$0.00	\$111,630,512.96	\$115,182,345.96
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$2,904,000.00	\$1,448,595.00	\$0.00	\$0.00	\$4,352,595.00	\$24,432,072.68	\$0.00	\$0.00	\$24,432,072.68	\$28,784,667.68
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$39,948,964.00	\$0.00	\$39,948,964.00	\$5,434,714.83	\$0.00	\$0.00	\$5,434,714.83	\$45,383,678.83

17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$8,498,139.69	\$0.00	\$0.00	\$8,498,139.69	\$8,998,139.69
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$3,150,737.00	\$0.00	\$3,150,737.00	\$9,680,000.00	\$0.00	\$0.00	\$9,680,000.00	\$12,830,737.00
22	Prevención y control del paludismo	\$206,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$206,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$206,900.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,879,819.31	\$0.00	\$0.00	\$7,879,819.31	\$7,879,819.31
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,142,977.47	\$0.00	\$0.00	\$2,142,977.47	\$2,142,977.47
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$3,627,986.00	\$2,753,359.00	\$43,099,701.00	\$2,229,983.00	\$51,711,029.00	\$169,698,236.94	\$0.00	\$0.00	\$169,698,236.94	\$221,409,265.94

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,761,540.22	\$0.00	\$0.00	\$8,761,540.22	\$8,761,540.22
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,761,540.22	\$0.00	\$0.00	\$8,761,540.22	\$8,761,540.22

Por la Secretaría: El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$144,125.70	\$0.00	\$144,125.70	\$110,898,169.97	\$0.00	\$0.00	\$110,898,169.97	\$111,042,295.67
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$144,125.70	\$0.00	\$144,125.70	\$110,898,169.97	\$0.00	\$0.00	\$110,898,169.97	\$111,042,295.67

Por la Secretaría: La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	\$500,000.00	\$0.00	\$13,297,479.00	\$0.00	\$13,797,479.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,797,479.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$1,700,149.95	\$0.00	\$1,700,149.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,700,149.95
TOTALES		\$500,000.00	\$0.00	\$14,997,628.95	\$0.00	\$15,497,628.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,497,628.95

Por la Secretaría: El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 3A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$723,131.40	\$723,131.40	\$482,087.60	\$482,087.60	\$2,410,438.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$723,131.40	\$723,131.40	\$482,087.60	\$482,087.60	\$2,410,438.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 3B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,866,725.40	\$1,866,725.40	\$1,244,483.60	\$1,244,483.60	\$6,222,418.00
TOTALES		\$1,866,725.40	\$1,866,725.40	\$1,244,483.60	\$1,244,483.60	\$6,222,418.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 3C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	\$142,308.00	\$142,308.00	\$94,872.00	\$94,872.00	\$474,360.00
TOTALES		\$142,308.00	\$142,308.00	\$94,872.00	\$94,872.00	\$474,360.00

Por la Secretaría: La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 3D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 3E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$480,000.00	\$480,000.00	\$320,000.00	\$320,000.00	\$1,600,000.00
TOTALES		\$480,000.00	\$480,000.00	\$320,000.00	\$320,000.00	\$1,600,000.00

Por la Secretaría: El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,035,400.00	\$3,035,400.00	\$2,023,600.00	\$2,023,600.00	\$10,118,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,478,577.00	\$1,478,577.00	\$985,718.00	\$985,718.00	\$4,928,590.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$6,810,000.00	\$6,810,000.00	\$4,540,000.00	\$4,540,000.00	\$22,700,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,199,670.00	\$1,199,670.00	\$799,780.00	\$799,780.00	\$3,998,900.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$12,523,647.00	\$12,523,647.00	\$8,349,098.00	\$8,349,098.00	\$41,745,490.00

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 3G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,065,549.90	\$1,065,549.90	\$710,366.60	\$710,366.60	\$3,551,833.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$1,305,778.50	\$1,305,778.50	\$870,519.00	\$870,519.00	\$4,352,595.00

11	Prevención y control del dengue	\$11,984,689.20	\$11,984,689.20	\$7,989,792.80	\$7,989,792.80	\$39,948,964.00
17	Atención al envejecimiento	\$150,000.00	\$150,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$500,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$945,221.10	\$945,221.10	\$630,147.40	\$630,147.40	\$3,150,737.00
22	Prevención y control del paludismo	\$62,070.00	\$62,070.00	\$41,380.00	\$41,380.00	\$206,900.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$15,513,308.70	\$15,513,308.70	\$10,342,205.80	\$10,342,205.80	\$51,711,029.00

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 3H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 3I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$43,237.71	\$43,237.71	\$28,825.14	\$28,825.14	\$144,125.70
TOTALES		\$43,237.71	\$43,237.71	\$28,825.14	\$28,825.14	\$144,125.70

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 3J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,139,243.70	\$4,139,243.70	\$2,759,495.80	\$2,759,495.80	\$13,797,479.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$510,044.98	\$510,044.98	\$340,029.99	\$340,029.99	\$1,700,149.95
TOTALES		\$4,649,288.69	\$4,649,288.69	\$3,099,525.79	\$3,099,525.79	\$15,497,628.95

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.-
 Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
15 Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 0.0	Número de escuelas programadas 239.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 239
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Escolares, por nivel educativo, referidos a una unidad médica 0.0	Escolares, por nivel educativo, detectados por personal de salud o personal docente. 27130.0	100.0	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud por nivel educativo en relación al total de detecciones realizadas en escolares por nivel educativo. 27,130
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 0.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 1521.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 304
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de comunidades certificadas como saludables 0.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 60.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 60

26 Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 7000.0	Número de consultas programadas 7000.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100
26 Programa Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 33.0	Número de Talleres Programados 33.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 4B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 354.0	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 742.0	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 47.709
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de establecimientos residenciales especializados en adicciones con registro en STCONADIC, conforme a lo establecido en la NOM-28-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones 27.0	Total de establecimientos residenciales especializados en adicciones en el país 40.0	100.0	Establecimientos residenciales especializados en adicciones con registro en STCONADIC, conforme a lo establecido en la NOM-28-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones 67.5
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de Municipios con acciones de prevención 17.0	Total de municipios prioritarios en el país 17.0	100.0	Municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones de prevención 100
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas atendidas en los Centros Nueva Vida incluidos los adolescentes de 12 a 17 años 6800.0	Número de personas atendidas en los Centros Nueva Vida incluidos los adolescentes de 12 a 17 años programados 6800.0	100.0	Personas atendidas en los Centros Nueva Vida incluidos los adolescentes de 12 a 17 años 100

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 4D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 4E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 600.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 600.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 600
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de alumnos que participaron en sesiones informativas sobre seguridad vial en población de nivel escolar: primaria, secundaria y preparatoria 23375.0	Número de alumnos programados para sesiones informativas sobre seguridad vial en población de nivel escolar: primaria, secundaria y preparatoria 23375.0	100.0	Porcentaje de alumnos que participan en sesiones informativas sobre seguridad vial en población de nivel escolar: primaria, secundaria y preparatoria 23,375
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 4.0	Municipios prioritarios 4.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 4
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con línea basal realizada 3.0	Número de municipios prioritarios programados 3.0	100.0	Diagnóstico de LB en municipios prioritarios 3

4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con marco legal adecuado para la realización de operativos de alcoholimetría 4.0	Número de municipios prioritarios programados para adecuar el marco legal para la realización de operativos de alcoholimetría 4.0	100.0	Municipios prioritarios que cuentan con marco legal para realización de operativos de control de aliento 4
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 1200.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 1200.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 1,200

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 51209.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 304817.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8
6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 126.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 7.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18
7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 145916.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 145916.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100
7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 111330.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 132535.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84
7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 9185.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 9185.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 74531.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 82812.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 90
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 25610.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 73172.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 30
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 150.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 150.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 150.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 300.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 50
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Unidades de cuidados intensivos equipadas 5.0	Total de unidades de cuidados intensivos propuestas 6.0	100.0	Equipar unidades propuestas de cuidados intensivos maternos 83.333
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil 292998.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 1464990.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 20
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 16.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 20.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 80
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 320000.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 550628.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 58.115
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 421.0	Número de usuarios programados para vasectomía 421.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 44026.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 65000.0	100.0	Cobertura de APEO 67.732
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 100.0	Informes finales programados 100.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100

9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarías activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 15000.0	Usuarías activas programadas 15000.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 6.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 56.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 10.714
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el postevento obstétrico 10500.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 15000.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción postevento obstétrico en Adolescentes. 70
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales reproducidos por tipo en el periodo 100000.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 100000.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos. 100
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 35000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 929174.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 3.767
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 1960.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 2800.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2800.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 93847.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 2.984
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores que concluyen el programa 32.0	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores esperados, que concluyen el programa 32.0	100.0	% de grupos que concluyen el programa de reeducación de víctimas o agresores 100
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 54.0	Cursos taller programados 54.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100

20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 1304.0	Personal de salud a capacitar 2173.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 60.009
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 11.0	Personal directivo de hospitales programado 52.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 21.154
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 61.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 605.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.083
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126 mg/dl 467.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 1038.0	100.0	Control Glucémico en GAM 44.99
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES- Crónicas construidas y operando 3.0	Número de UNEMES- Crónicas programadas para ser construidas y operar 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMEs EC construidas y operando
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 1450.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1611.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMEs EC 90.006
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 967.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1611.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada <7%) 60.025
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 923108.0	Número de detecciones programadas 2797296.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 2042026.0	Número de detecciones programadas 2797296.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 2866.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 3184.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 90.013
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 1128.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1611.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.019
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 14614.8	Número de pacientes con HTA en tratamiento 24358.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 330.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 472.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 69.915
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FD. 3376.0	Número de casos de FD en el mismo periodo del año anterior 2069.0	100.0	Incidencia de FD. 163.171
17 Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 77295.0	Total de la población adulta mayor no asegurada 386474.0	100.0	Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 20
17 Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 89516.0	Pruebas de detección programadas 447577.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 20
17 Atención al envejecimiento	Obligatorio	Pruebas de detección realizadas 114133.0	Pruebas de detección programadas 134275.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 84.999
17 Atención al envejecimiento	Obligatorio	Número de detecciones de depresión en la población adulta mayor 77295.0	Total de la población adulta mayor 386474.0	100.0	Porcentaje de detección de depresión en población adulto mayor de 60 o más años 20
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 1220.0	Casos de TBP esperados 1355.0	100.0	Detección de casos de TBP 90.037
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos TBP Bk+ curados 920.0	Número de casos TBP Bk+ ingresados a tratamiento 1080.0	100.0	Curación de casos que ingresaron al tratamiento 85.185

21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos con TB farmacorresistente en tratamiento 20.0	Total de casos con TB farmacorresistentes elegibles y dictaminados 40.0	100.0	Casos con TB farmacorresistente en tratamiento 50
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 250000.0	Total de probables en el mes 250000.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 1349950.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 1421000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 1300.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 5275.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 24.645
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 9450.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 10500.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 4221.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 4690.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 512303.0	Total consultas odontológicas 2008 598375.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 85.616
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 291226.0	Total de pacientes de 1ra. vez 2008 364032.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional 80
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 10600.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 240909.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 4.4

29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 8.0	Total de contactos identificados 8.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 100
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 1.0	Número de casos en tratamiento 1.0	100.0	Porcentaje de casos que curan en el año 100
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes del periodo anterior 1.0	1 1.0	100.0	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes 100
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Obligatorio	Pacientes tratados para leishmaniasis 20.0	Pacientes registrados con leishmaniasis 20.0	100.0	Tratar los casos registrados con leishmaniasis 100
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Obligatorio	Taller realizado 3.0	Taller programado 3.0	100.0	Realizar talleres de capacitación y actualización de Enfermedad de Chagas para personal de Atención Médica y Vectores 100

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 4494831.0	Meta de condones a distribuir 4494831.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 73354.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 73354.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100

10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 59844.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 59844.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 1889.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 1889.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 90.0	Total de niños menores de 5 años de edad 628441.0	100000.0	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 14.321
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 128.0	Total de niños menores de 5 años de edad 628441.0	100000.0	Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 20.368

Por la Secretaría: La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 4J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100
25 Vigilancia	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas	12	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12

epidemiológica		12.0	12.0		recomendaciones programadas al año X 100 100
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 9.0	Jurisdicciones en el estado 11.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 81.818
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 26.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 650
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 78.4	Indice de Desempeño obtenido en 2009 76.4	100.0	Indice de Desempeño 102.618
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 25.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 27.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 92.593

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.-
 Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$120.00	5.0	\$600.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	\$2.37	223800.0	\$530,406.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	\$2.33	249500.0	\$581,335.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	\$2.30	236700.0	\$544,410.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Hombre de 20 a 59 años	\$2.37	211500.0	\$501,255.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	\$2.56	93800.0	\$240,128.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Laptop con unidad óptica DVD	\$9,539.00	9.0	\$85,851.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Software	\$1,358.00	9.0	\$12,222.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cámara digital	\$1,259.00	9.0	\$11,331.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pantalla portátil	\$1,304.00	9.0	\$11,736.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Impresora portátil	\$512.00	9.0	\$4,608.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo de perifoneo	\$1,431.00	9.0	\$12,879.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Proyector	\$7,559.00	9.0	\$68,031.00
TOTAL						\$2,604,792.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 5B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas	\$200.00	1527.0	\$305,400.00
TOTAL						\$305,400.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 5C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 5D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	22.0	\$2,095,500.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	2.0	\$400,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	28.0	\$2,021,163.76
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	2.0	\$673,785.00
TOTAL						\$5,190,448.76

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 5E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

Por la Secretaría: El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	\$36.00	200.0	\$7,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	\$1.00	60000.0	\$60,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	\$0.93	10000.0	\$9,300.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$40.00	2000.0	\$80,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	\$1.14	10000.0	\$11,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$0.80	2500.0	\$2,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Portafolio para promotoras	\$566.00	300.0	\$169,800.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12: Apoyo Federal	NOM-041	\$5.25	1000.0	\$5,250.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Disco capacitación NOM-041	\$180.00	250.0	\$45,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Equipamiento UNEME	\$8,000,000.00	1.0	\$8,000,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	\$17,597.08	414.0	\$7,285,191.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12: Apoyo Federal	VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGENICO 16 Y 18	\$347.00	18370.0	\$6,374,390.00

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Antología electrónica CaCu	\$64.03	300.0	\$19,209.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	\$2.56	750.0	\$1,920.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Guía para la prevención y control de CaCu	\$53.36	750.0	\$40,020.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH para hombres	\$0.83	31000.0	\$25,730.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	\$0.73	2000.0	\$1,460.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados prueba de VPH"	\$0.83	82000.0	\$68,060.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de citología cervical"	\$0.83	89500.0	\$74,285.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	\$0.83	19000.0	\$15,770.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Microscopio de rutina	\$26,284.83	14.0	\$367,987.62
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Refrigerador	\$26,757.43	7.0	\$187,302.01
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Congelador	\$70,150.00	4.0	\$280,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Colposcopio	\$289,746.00	5.0	\$1,448,730.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Evacuador de humo	\$18,471.00	4.0	\$73,884.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$8.12	50000.0	\$406,000.00

8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$8.38	50000.0	\$419,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz Neonatal	\$45.00	150.0	\$6,750.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	\$3.50	300.0	\$1,050.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido Fólico	\$3.50	700.0	\$2,450.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$1.50	1400.0	\$2,100.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólдер	\$4.50	150.0	\$675.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	\$45.00	150.0	\$6,750.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido Fólico	\$0.50	3000.0	\$1,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	\$55.00	400.0	\$22,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	\$25.43	50000.0	\$1,271,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilketonuria	\$17.08	50000.0	\$854,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	\$19.61	50000.0	\$980,500.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	\$8.00	900.0	\$7,200.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$7.00	600.0	\$4,200.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.70	100000.0	\$70,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.70	100000.0	\$70,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	\$25.00	1300.0	\$32,500.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$308.50	23.0	\$7,095.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Injectable bimestral	\$30.00	20000.0	\$600,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	\$1,400.00	1000.0	\$1,400,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Diú medicado	\$1,471.20	500.0	\$735,600.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	\$155.00	10000.0	\$1,550,000.00

9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	\$22.50	6840.0	\$153,900.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	\$180.00	11.0	\$1,980.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	\$5.00	1000.0	\$5,000.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	\$2.50	1500.0	\$3,750.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	\$1.00	1000.0	\$1,000.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	\$180.00	50.0	\$9,000.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia	\$77.59	15.0	\$1,163.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Planeación, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual	\$58.61	17.0	\$996.37
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Estrategia, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual	\$58.61	17.0	\$996.37
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Guía de Atención médica a Personas violadas. 2a. Edición	\$70.00	890.0	\$62,300.00
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(1)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(2)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	\$3.39	100.0	\$339.00
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México	\$15.32	10.0	\$153.20
TOTAL						\$33,349,397.52

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$105.00	8727.0	\$916,335.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1:RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	\$7,000.00	1.0	\$7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	\$3,989.00	182.0	\$725,998.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$19.00	34908.0	\$663,252.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Verificadores Patrón/Esfigmomanómetros	\$8,000.00	2.0	\$16,000.00
11	Prevención y control del dengue	1:RAMO 12: Apoyo Federal	PERMETRINA	\$4,998.70	950.0	\$4,748,765.82
11	Prevención y control del dengue	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Abate 1%	\$181.70	2884.0	\$524,022.80
11	Prevención y control del dengue	1:RAMO 12: Apoyo Federal	DELMETRINA	\$12,450.53	46.0	\$572,724.38
11	Prevención y control del dengue	1:RAMO 12: Apoyo Federal	VEHICULOS	\$220,000.00	5.0	\$1,100,000.00
11	Prevención y control del dengue	1:RAMO 12: Apoyo Federal	MAQUINA PESADA	\$140,000.00	11.0	\$1,540,000.00
11	Prevención y control del dengue	1:RAMO 12: Apoyo Federal	MOTOMOCHILAS	\$7,000.00	60.0	\$420,000.00
11	Prevención y control del dengue	1:RAMO 12: Apoyo Federal	TERMICAS	\$22,000.00	22.0	\$484,000.00
11	Prevención y control del dengue	1:RAMO 12: Apoyo Federal	RECURSO HUMANO	\$42,000.00	60.0	\$2,520,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	30.0	\$740,271.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizados	\$45,366.00	10.0	\$453,660.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.38	875.0	\$5,582.50

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$120.00	140.0	\$16,800.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	\$149.00	71.0	\$10,579.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	\$41.00	70.0	\$2,870.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$0.82	700.0	\$574.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$0.80	1575.0	\$1,260.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$0.75	875.0	\$656.25
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.10	350.0	\$385.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.00	1050.0	\$4,200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.00	1050.0	\$4,200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$200.00	3567.0	\$713,400.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$700.00	2200.0	\$1,540,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	\$145.00	175.0	\$25,375.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	\$184.00	875.0	\$161,000.00
TOTAL						\$17,918,910.75

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada.-** Rúbrica.

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	9:Fideicomiso: Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$28,421.56	4034.0	\$114,652,569.01
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.55	1932498.0	\$1,062,873.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$20.00	8622.0	\$172,440.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	9:Fideicomiso: Fideicomiso	Reactivos CD4 y CV (Prestación de servicios para la realización de CD4, CV y en su caso genotipos)	\$6,952.50	4241.0	\$29,485,552.50
TOTAL						\$145,373,435.41

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada.-** Rúbrica.

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	\$6.08	201240.0	\$1,223,539.20
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.45	185970.0	\$1,757,416.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$97.20	399000.0	\$38,782,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$94.39	82200.0	\$7,758,858.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$270.00	282060.0	\$76,156,200.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	9:Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$41.85	693013.0	\$29,002,594.05
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	9:Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	\$41.85	353825.0	\$14,807,576.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$8.91	72400.0	\$645,084.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12: Apoyo Federal	SR	\$14.04	410960.0	\$5,769,878.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	\$79.00	28375.0	\$2,241,625.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	8.0	\$6,302,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	100.0	\$4,867,605.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	\$43,950.70	200.0	\$8,790,140.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	100.0	\$595,399.85
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	400.0	\$230,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	5.0	\$1,247,499.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	5.0	\$70,121.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	5.0	\$18,946.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	5.0	\$5,203.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	21.0	\$55,134.45
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	1895.0	\$1,553,805.25

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	\$137.42	4000.0	\$549,700.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	1500.0	\$810,750.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	750.0	\$179,313.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	700.0	\$966,805.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	700.0	\$187,565.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	2200.0	\$189,750.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	700.0	\$98,210.00
TOTAL						\$208,833,105.61

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 5J

000 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1:RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$528,000.00	1.0	\$528,000.00
TOTAL						\$528,000.00

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) OTRA	INSUMOS APO47YO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$2,410,438.00	\$2,398,134.00	\$4,808,572.00	\$105,058,642.74	\$0.00	\$105,058,642.74	\$3,925,596.00	\$0.00	\$3,925,596.00	\$0.00	\$113,792,810.74
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,097,604.33	\$0.00	\$6,097,604.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,097,604.33
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$206,658.00	\$206,658.00	\$1,766,675.00	\$0.00	\$1,766,675.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,973,333.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$447,018.31	\$0.00	\$447,018.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$447,018.31
TOTAL		\$2,410,438.00	\$2,604,792.00	\$5,015,230.00	\$113,369,940.38	\$0.00	\$113,369,940.38	\$3,925,596.00	\$0.00	\$3,925,596.00	\$0.00	\$122,310,766.38
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$6,222,418.00	\$305,400.00	\$6,527,818.00	\$612,386.00	\$1,206,968.00	\$1,819,354.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,347,172.00
TOTAL		\$6,222,418.00	\$305,400.00	\$6,527,818.00	\$612,386.00	\$1,206,968.00	\$1,819,354.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,347,172.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	\$474,360.00	\$0.00	\$474,360.00	\$338,025.34	\$0.00	\$338,025.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$812,385.34
TOTAL		\$474,360.00	\$0.00	\$474,360.00	\$338,025.34	\$0.00	\$338,025.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$812,385.34
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$5,190,448.76	\$5,190,448.76	\$5,087,152.52	\$0.00	\$5,087,152.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,277,601.28
TOTAL		\$0.00	\$5,190,448.76	\$5,190,448.76	\$5,087,152.52	\$0.00	\$5,087,152.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,277,601.28
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$1,600,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$851,445.00	\$751,363.00	\$1,602,808.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,202,808.00
TOTAL		\$1,600,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$851,445.00	\$751,363.00	\$1,602,808.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,202,808.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$10,118,000.00	\$8,389,950.00	\$18,507,950.00	\$3,189,669.00	\$0.00	\$3,189,669.00	\$0.00	\$5,455,785.64	\$5,455,785.64	\$0.00	\$27,153,404.64
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$4,928,590.00	\$16,264,538.63	\$21,193,128.63	\$3,189,669.00	\$0.00	\$3,189,669.00	\$0.00	\$607,061.86	\$607,061.86	\$0.00	\$24,989,859.49
8	Arranque Parejo en la Vida	\$22,700,000.00	\$3,974,275.00	\$26,674,275.00	\$3,880,198.00	\$0.00	\$3,880,198.00	\$0.00	\$104,198,400.00	\$104,198,400.00	\$0.00	\$134,752,873.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$4,632,475.50	\$4,632,475.50	\$8,887,702.66	\$0.00	\$8,887,702.66	\$0.00	\$58,388,911.79	\$58,388,911.79	\$0.00	\$71,909,089.95
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$18,750.00	\$18,750.00	\$610,586.00	\$0.00	\$610,586.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$629,336.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$3,998,900.00	\$65,456.59	\$4,064,356.59	\$1,878,749.00	\$0.00	\$1,878,749.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,943,105.59
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$3,951.80	\$3,951.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,951.80
TOTAL		\$41,745,490.00	\$33,349,397.52	\$75,094,887.52	\$21,636,573.66	\$0.00	\$21,636,573.66	\$0.00	\$168,650,159.29	\$168,650,159.29	\$0.00	\$265,381,620.47

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$3,551,833.00	\$923,335.00	\$4,475,168.00	\$2,048,288.90	\$0.00	\$2,048,288.90	\$0.00	\$111,630,512.96	\$111,630,512.96	\$0.00	\$118,153,969.86
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$4,352,595.00	\$1,405,250.00	\$5,757,845.00	\$1,342,429.24	\$9,724,319.39	\$11,066,748.63	\$1,379,124.56	\$24,432,072.68	\$25,811,197.24	\$0.00	\$42,635,790.87
11	Prevención y control del dengue	\$39,948,964.00	\$11,909,513.00	\$51,858,477.00	\$10,539,523.41	\$35,000,000.00	\$45,539,523.41	\$0.00	\$5,434,714.83	\$5,434,714.83	\$0.00	\$102,832,715.24
17	Atención al envejecimiento	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$2,551,040.57	\$0.00	\$2,551,040.57	\$799,750.00	\$8,498,139.69	\$9,297,889.69	\$0.00	\$12,348,930.26
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$3,150,737.00	\$1,193,931.00	\$4,344,668.00	\$3,950,868.73	\$0.00	\$3,950,868.73	\$0.00	\$9,680,000.00	\$9,680,000.00	\$0.00	\$17,975,536.73
22	Prevención y control del paludismo	\$206,900.00	\$0.00	\$206,900.00	\$10,864,176.58	\$0.00	\$10,864,176.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,071,076.58
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$2,486,881.75	\$2,486,881.75	\$2,695,355.88	\$15,476,974.50	\$18,172,330.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,659,212.13
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$320,034.50	\$0.00	\$320,034.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$320,034.50
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,192,785.13	\$0.00	\$19,192,785.13	\$0.00	\$7,879,819.31	\$7,879,819.31	\$0.00	\$27,072,604.44
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$727,908.13	\$0.00	\$727,908.13	\$0.00	\$2,142,977.47	\$2,142,977.47	\$0.00	\$2,870,885.60
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,456,104.00	\$0.00	\$1,456,104.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,456,104.00
TOTAL		\$51,711,029.00	\$17,918,910.75	\$69,629,939.75	\$55,713,515.07	\$60,201,293.89	\$115,914,808.96	\$2,178,874.56	\$169,698,236.94	\$171,877,111.50	\$0.00	\$357,421,860.21
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$145,373,435.41	\$145,373,435.41	\$34,244,665.20	\$8,017,651.70	\$42,262,316.90	\$0.00	\$8,761,540.22	\$8,761,540.22	\$0.00	\$196,397,292.53
TOTAL		\$0.00	\$145,373,435.41	\$145,373,435.41	\$34,244,665.20	\$8,017,651.70	\$42,262,316.90	\$0.00	\$8,761,540.22	\$8,761,540.22	\$0.00	\$196,397,292.53
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$144,125.70	\$208,833,105.61	\$208,977,231.31	\$26,439,629.80	\$0.00	\$26,439,629.80	\$0.00	\$110,898,169.97	\$110,898,169.97	\$0.00	\$346,315,031.08
TOTAL		\$144,125.70	\$208,833,105.61	\$208,977,231.31	\$26,439,629.80	\$0.00	\$26,439,629.80	\$0.00	\$110,898,169.97	\$110,898,169.97	\$0.00	\$346,315,031.08
O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,797,479.00	\$0.00	\$13,797,479.00	\$356,850.82	\$12,940,628.18	\$13,297,479.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,094,958.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$1,700,149.95	\$528,000.00	\$2,228,149.95	\$4,131,989.20	\$1,750,000.00	\$5,881,989.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,480,361.05	\$35,590,500.20
TOTAL		\$15,497,628.95	\$528,000.00	\$16,025,628.95	\$4,488,840.02	\$14,690,628.18	\$19,179,468.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,480,361.05	\$62,685,458.20

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada.-** Rúbrica.